



GACETA DEL CONGRESO

SENADO Y CÁMARA

(Artículo 36, Ley 5a. de 1992)

IMPRESA NACIONAL DE COLOMBIA - IVSTITIA ET LITTERAE

AÑO VI - Nº 231

Santa Fe de Bogotá, D. C., viernes 20 de junio de 1997

EDICIÓN DE 40 PÁGINAS

DIRECTORES:

PEDRO PUMAREJO VEGA
SECRETARIO GENERAL DEL SENADO

DIEGO VIVAS TAFUR
SECRETARIO GENERAL DE LA CÁMARA

RAMA LEGISLATIVA DEL PODER PÚBLICO

CÁMARA DE REPRESENTANTES

CONTENIDO

	Págs.
Acta número 138 de la sesión ordinaria del día martes 27 de mayo de 1997	5
Quórum	5
Transcripción de las excusas	6
Orden del Día	8
Lectura por parte del señor Secretario General de la Corporación de una proposición alterando el Orden del Día, firmada por el honorable Representante Héctor Dechner	10
Intervención de honorable Representante Juan José Vives Pérez	10
Intervención del honorable Representante Héctor Dechner	10
Intervención del honorable Representante Julio Bahamón Vanegas	10
Intervención del señor Secretario General de la Corporación	10
Dirección de la sesión por la Presidencia	10
El señor Secretario General informa que aún no hay quórum decisorio	10
Lectura por parte del señor Secretario General de la Corporación de unas proposiciones	10
Intervención del honorable Representante Eduardo Benítez	15
El señor Secretario General informa que se ha integrado quórum decisorio	15
Apertura de la discusión y aprobación del Orden del Día	15
Apertura de la discusión y aprobación de las proposiciones anteriormente leídas, incluyendo unas leídas en plenarias anteriores que habían sido discutidas pero que no se pudieron votar por falta de quórum	15
Negocios sustanciados por la Presidencia	15
Lectura del Acta de la Comisión de Conciliación a unas objeciones presentadas al Proyecto de ley número 157 de 1995 Senado, 259 de 1995 Cámara	16
Apertura de la discusión y aprobación del Acta de la Comisión de Conciliación a unas objeciones presentadas al Proyecto de ley número 157 de 1995 Senado, 259 de 1995 Cámara	19
Lectura del Acta de Comisión de Conciliación al Proyecto de ley número 243 de 1996 Senado, 063 de 1996 Cámara	19
Apertura de la discusión y aprobación del Acta de la Comisión de Conciliación al Proyecto de ley número 243 de 1996 Senado, 063 de 1996 Cámara	20
Lectura del Acta de la Comisión de estudio de objeciones al Proyecto de ley número 031 de 1995 Cámara	20
Apertura de la discusión y aprobación del Acta de la Comisión de estudio de las objeciones al Proyecto de ley número 031 de 1995 Cámara	22
Lectura del Acta de la Comisión de Conciliación al Proyecto de ley número 039 de 1995 Senado, 245 de 1995 Cámara	22

	Págs.
Apertura de la discusión y aprobación del Acta de la Comisión de Conciliación al Proyecto de ley número 039 de 1995 Senado, 245 de 1995 Cámara	23
Dirección de la Sesión por la Presidencia	23
Proyectos de ley para segundo debate	23
Proyecto de ley número 144 de 1996 Cámara	23
Apertura de la discusión, cierre y aprobación de la proposición con que termina el informe para segundo debate del Proyecto de ley número 144 de 1996 Cámara	23
Apertura de la discusión del articulado del Proyecto de ley número 144 de 1996 Cámara	23
Intervención del honorable Representante José Aristides Andrade	23
Intervención del honorable Representante Agustín Hernando Valencia Mosquera	24
Dirección de la sesión por la Presidencia	24
Cierre de la discusión y aprobación del articulado del Proyecto de ley número 144 de 1996 Cámara, con las modificaciones presentadas por el ponente, excepto aquellas que suscitan discusión	24
Apertura de la discusión de la proposición presentada por el honorable Representante Agustín Hernando Valencia Mosquera ...	24
Intervención del honorable Representante Agustín Hernando Valencia Mosquera	24
Intervención del honorable Representante Barlahán Henao Hoyos	24
Intervención del honorable Representante Mauro Antonio Tapias Delgado	24
Intervención del honorable Representante Melquiades Carrizosa Amaya	25
Intervención de la honorable Representante Inés Gómez de Vargas	25
Apertura de la discusión de la Proposición sustitutiva al Proyecto de ley número 144 de 1996 Cámara, presentada por la honorable Representante Inés Gómez de Vargas	25
Intervención del honorable Representante Jaime Casabianca Perdomo	25
Intervención del honorable Representante José Aristides Andrade	25
Dirección de la sesión por la Presidencia	25
Continuación de la intervención del honorable Representante José Aristides Andrade	25
Intervención del honorable Representante Jorge Luis Durán Pico	25
Intervención del honorable Representante Agustín Hernando Valencia Mosquera	25
Dirección de la sesión por la Presidencia	25
Intervención del honorable Representante José Aristides Andrade	25
Cierre de la discusión y aprobación de la proposición aditiva presentada por la honorable Representante Inés Gómez de Vargas, junto con las modificaciones propuestas al Proyecto de ley número 144 de 1996 Cámara	26
Apertura de la discusión del título del Proyecto de ley 144 de 1996 Cámara	26
Intervención del honorable Representante Jaime Casabianca Perdomo	26
Dirección de la sesión por la Presidencia	26
Cierre de la discusión y aprobación del título del Proyecto de ley 144 de 1996 Cámara	26
Proyecto de ley número 122 de 1996 Cámara, 267 de 1996 Senado	26
Apertura de la discusión, cierre y aprobación de la proposición con que termina el informe para segundo debate del Proyecto de ley número 122 de 1996 Cámara, 267 de 1996 Senado	26
Apertura de la discusión, cierre y aprobación del articulado del Proyecto de ley número 122 de 1996 Cámara, 267 de 1996 Senado	27
Apertura de la discusión, cierre y aprobación del título del Proyecto de ley número 122 de 1996 Cámara, 267 de 1996 Senado .	27
Proyecto de ley número 050 de 1996 Cámara	27
Apertura de la discusión, cierre y aprobación de la proposición con que termina el informe para segundo debate del Proyecto de ley número 050 de 1996 Cámara	27
Apertura de la discusión, cierre y aprobación del articulado del Proyecto de ley número 050 de 1996 Cámara	27
Apertura de la discusión, cierre y aprobación del título del Proyecto de ley número 050 de 1996 Cámara	27
Intervención del señor Secretario General de la Corporación informando que se ha recibido del Ministerio de Hacienda una carta relacionada con el presente proyecto de ley	27
Proyecto de ley número 172 de 1996 Cámara	29
Lectura por parte del señor Secretario General de la Corporación de un oficio dirigido a la honorable Representante Inés Gómez de Vargas, ponente del proyecto de ley en discusión	29

	Págs.
Intervención de la honorable Representante Inés Gómez de Vargas para solicitar el aplazamiento de la discusión y posterior aprobación del Proyecto de ley 172 de 1996 Cámara	29
Aprobación por los honorables Representantes asistentes del aplazamiento de la discusión y posterior aprobación del Proyecto de ley 172 de 1996 Cámara	29
Proyecto de ley número 168 de 1996 Cámara	29
Apertura de la discusión, cierre y aprobación de la proposición con que termina el informe para segundo debate del Proyecto de ley número 168 de 1996 Cámara	29
Apertura de la discusión, cierre y aprobación del articulado del Proyecto de ley número 168 de 1996 Cámara	29
Apertura de la discusión, cierre y aprobación del título del Proyecto de ley número 168 de 1996 Cámara	29
Proyecto de ley número 005 de 1996 Cámara	30
Apertura de la discusión, cierre y aprobación de la proposición con que termina el informe para segundo debate del Proyecto de ley número 005 de 1996 Cámara	30
Apertura de la discusión, cierre y aprobación del articulado del Proyecto de ley número 005 de 1996 Cámara	30
Apertura de la discusión, cierre y aprobación del título del Proyecto de ley número 005 de 1996 Cámara	30
Proyecto de ley número 114 de 1996 Cámara	30
Apertura de la discusión, cierre y aprobación de la proposición con que termina el informe para segundo debate del Proyecto de ley número 114 de 1996 Cámara	30
Apertura de la discusión, cierre y aprobación del articulado del Proyecto de ley número 114 de 1996 Cámara	30
Apertura de la discusión, cierre y aprobación del título del Proyecto de ley número 114 de 1996 Cámara	30
Proyecto de ley número 189 de 1996 Cámara	31
Apertura de la discusión, cierre y aprobación de la proposición con que termina el informe para segundo debate del Proyecto de ley número 189 de 1996 Cámara	31
Apertura de la discusión del articulado del Proyecto de ley número 189 de 1996 Cámara	31
Lectura de la ponencia para segundo debate y pliego de modificaciones presentado por el honorable Representante Agustín Hernando Valencia al Proyecto de ley número 189 de 1996 Cámara	31
Intervención del honorable Representante Agustín Hernando Valencia	34
Cierre de la discusión y aprobación del articulado del Proyecto de ley 189 de 1996 Cámara, con las modificaciones propuestas	34
Apertura de la discusión, cierre y aprobación del título del Proyecto de ley número 189 de 1996 Cámara	34
Proyecto de ley número 090 de 1996 Cámara	34
Apertura de la discusión, cierre y aprobación de la proposición con que termina el informe para segundo debate del Proyecto de ley número 090 de 1996 Cámara	34
Apertura de la discusión, cierre y aprobación del articulado del Proyecto de ley número 090 de 1996 Cámara	35
Apertura de la discusión, cierre y aprobación del título del Proyecto de ley número 090 de 1996 Cámara	35
Proyecto de ley número 221 de 1996 Cámara, 054 de 1996 Senado	35
Apertura de la discusión, cierre y aprobación de la proposición con que termina el informe para segundo debate del Proyecto de ley número 221 de 1996 Cámara, 054 de 1996 Senado	35
Apertura de la discusión, cierre y aprobación del articulado del Proyecto de ley número 221 de 1996 Cámara, 054 de 1996 Senado	35
Apertura de la discusión, cierre y aprobación del título del Proyecto de ley número 221 de 1996 Cámara, 054 de 1996 Senado	35
Proyecto de ley número 302 de 1996 Cámara	35
Intervención del honorable Representante Antenor Durán Carrillo, solicitando la no discusión del presente proyecto para presentar algunas modificaciones	35
Aprobación por los honorables Representantes presentes, del aplazamiento de la discusión y posterior aprobación del Proyecto de ley número 302 de 1996 Cámara	36
Proyecto de ley número 324 de 1996 Cámara, acumulados 145 de 1995 y 160 de 1995 Senado	36
Apertura de la discusión, cierre y aprobación de la proposición con que termina el informe para segundo debate del Proyecto de ley número 324 de 1996 Cámara, acumulados 145 de 1995 y 160 de 1995 Senado	36

	Págs.
Apertura de la discusión, cierre y aprobación del articulado del Proyecto de ley número 324 de 1996 Cámara, acumulados 145 de 1995 y 160 de 1995 Senado	36
Apertura de la discusión, cierre y aprobación del título del Proyecto de ley número 324 de 1996 Cámara, acumulados 145 de 1995 y 160 de 1995 Senado	36
Nota de la Sección de Relatoría.....	36
Proposiciones	37
Intervención de la honorable Representante María Paulina Espinosa de López.....	37
Intervención del honorable Representante Pablo Eduardo Victoria	37
Dirección de la Sesión por la Presidencia	37
Intervención del señor Secretario General de la Corporación para dar las explicaciones demandadas por el honorable Representante Pablo E. Victoria	37
Dirección de la sesión por la Presidencia para designar la Comisión que estudiará y presentará el informe respectivo con relación a la póliza de accidente y seguro de vida de los Congresistas	38
Intervención del señor Secretario General de la Corporación.....	38
Intervención del honorable Representante Pablo Eduardo Victoria Wilches	38
Intervención de la honorable Representante Martha Isabel Luna Morales	38
Intervención del honorable Representante Adalberto Enrique Jaimes Ochoa	38
Lectura por parte del señor Secretario General de la Corporación de la proposición presentada por los honorables Representantes Adalberto Enrique Jaimes Ochoa, Pablo Eduardo Victoria Wilches y María Paulina Espinosa de López .	39
Apertura de la discusión, cierre y aprobación de la proposición presentada por el honorable Representante Adalberto Enrique Jaimes Ochoa	39
Constancias	39
Cierre	40

ACTAS DE PLENARIA

LEGISLATURA ORDINARIA 1996 - 1997

Período Legislativo del 16 de marzo - 20 de junio de 1997

Número 138 de la Sesión Ordinaria del día martes 27 de mayo de 1997Presidencia de los honorables Representantes, *Giovanni Lamboglia Mazzilli, Luis Fernando Almarino Rojas, Julio Enrique Acosta Bernal.***I**

En Santa Fe de Bogotá, D. C., Sede Constitucional del Congreso de la República el día 27 de mayo de 1997, siendo las 3:35 p.m., se reunieron en las instalaciones del recinto del Salón Elíptico del Capitolio Nacional, los honorables Representantes que adelante se indican con el fin de sesionar de conformidad con el mandato legal.

El señor Presidente de la Corporación, dispuso que los honorables Representantes se registraran por los sistemas manual y electrónico con el fin de establecer el quórum reglamentario, petición que fue cumplida, con el siguiente resultado:

Honorables Representantes que asistieron

Asistentes

27-05-97

15:23

Presentes: 84

No presentes: 77

Los miembros presentes: 84

Acosta Julio

Alvarez Antonio

Anaya H. Jorge Eliécer

Andrade José

Barragán Carlos

Benítez Eduardo

Bétancourt Ingrid

Botero M. Gonzalo

Brito Guillermo

Caicedo Tomás

Camacho Betty

Chaux Juan José

Daniels M. Catalina

Dávila José

Duque Luis

Durán C. Antenor

Echeverri Rodrigo

Espinosa Yolima

Fonseca Alegría

Gaviria Guillermo

Huertas Germán

Jaramillo Z. Octavio

Llinás José A.

Luna Martha

Martínez Emilio

Maya Burbano José

Mesa Ernesto

Olaya L. Jorge Hernán

Moreno P. José G.

Pérez A. Jorge C.

Pérez Roberto

Pineda Carlos

Pinillos Antonio

Ramírez Evelio

Olarde Jorge

Silva H. Juan José

Tapias Delgado Mauro

Valencia Luis Emilio

Vélez Mesa William

Villamizar Basilio

Vives Joaquín

Zambrano Hernando

Zapata M. Rafael H.

Buitrago G. Víctor M.

Camacho Roberto

Carrizosa Melquiades

Carrizosa F. Jesús A.

Valencia C. Jorge A.

Holguín H. Emiliano

Cataño Gustavo

Escobar José Alfredo

Durán P. Jorge Luis

Ferrari D. Fernando

Dechner Héctor

Enríquez M. Carlos

Bohórquez B. Jaime

García Albino

Guerra Luis

Higueta Benjamín

León Harold

Amado López Gustavo

Lopera V. Bernardo

Medina Juan

Montes William

Guerra D. Jorge S.

Pineda Jaime

Quintero Rafael

Rodríguez R. Carlina

Rueda José R.

Salazar Franco

Salazar José

Serrano Luis Vicente

Tamayo Fernando

Varela Ramiro

Ramírez de Q. María

Viola D. Teresa S.

Duque G. José Gustavo

Zapata Gabriel

Espinosa Paulina

Valencia M. Agustín

Aristizábal José Jesús

Crawford Colin

Brand Nubia

Martinezguerra

Los miembros no presentes: 77

(Honorables Representantes cuyo nombre no aparece subrayado).

Nota: Los nombres que aparecen subrayados corresponden a los honorables Representantes que se hicieron presentes con posterioridad al registro.

Alfonso RafaelCarrillo G. JorgeAlvarez Javier TatoAraújo C. AlvaroArdila CarlosBahamón JulioBeltrán OrlandoRicaurte JoséCala HelíCalderón LázaroCarmona S. OctavioBarreras Roy LeonardoChavarriagaDe la EspriellaDevia TomásElejalde RamónGanen B. JairoGonzález José OscarGarcía FranklinGarcía JesúsGómez C. Jorge

Gómez Inés
 González M. Jaime
Guzmán Rafael
Henao H. Barlahán
 Herrera Roberto
Jiménez Oscar
 Lamboglia Giovanni
 Ferrín O. Pedro Enrique
 Maya García José
Mejía María
 Mogollón Heyne
Zamorano Zoraida
Moya Roberto
Pacheco C. Tarquino
Peláez F. Emma
Rivera Lorenzo
Rivera Rodrigo
Rodríguez S. Julio
 Saade A. Salomón
 Sánchez A. Freddy
Saravia G. Darío
 Tello Fernando
 Torres M. Edgar E.
 Turbay T. José Félix
 Guerrero R. Yesid
Morales Norberto
Acosta Alonso
Almario Fernando
 Díaz D. Rafael
Casabianca Jaime
Corzo R. Juan Manuel
 Crispín-Ciro A.
Londoño Roberto
Gallardo Julio
García Jesús I.
Góngora A. Jorge
 Guzmán Justo
 Téllez H. Alberto
 Martínez José C.
 Cedeño R. Francisco
Mendieta Jorge
Ortiz Graciela
Oviedo Carlos
Parra Carlos
Rincón Mario
 De los Ríos Cristóbal
 Tejada Humberto
Torres E. Jaime L.
Varón O. Mario
Velásquez Manuel
Victoria Pablo
Mena Zulia
 Bula Adolfo

Morales Vivianne
 Suárez Yaneth
 Lucio Carlos A.
Excusas
 Francisco J. Cedeño
 Janeth Suárez
 Miguel A. De la Espriella
 Jaime González
 José Félix Turbay
 Jaime L. Torres
 Heyne Sorge Mogollón (C)
 Freddy I. Sánchez (C)
 Justo Guzmán
 Rafael A. Díaz
 José Celestino Martínez (C)
 Franklin S. García (C)
 Giovanni Lamboglia (C)
 Jairo Ganen B. (C)
 Ciro J. Crispín (C)
 Humberto Tejada
 SBSG-372/97
 Santa Fe de Bogotá, D. C., 28 de mayo de 1997
 Doctor
DIEGO VIVAS TAFUR
 Secretario General
 Honorable Cámara de Representantes
 Santa Fe de Bogotá, D. C.
 Asunto: Control manual de asistencia a Sesión Plenaria del 27 de mayo de 1997.
 Respetado doctor:
 Para los fines legales pertinentes, cordialmente, me permito remitirle el registro manual de los honorables Representantes relacionados a continuación, que asistieron a la Sesión Plenaria realizada el día 27 de mayo de 1997, así:
 Alfonso López Cossio
 Graciela Ortiz de Mora
 Rafael Guzmán Navarro
 Jorge Tadeo Lozano O.
 Zoraida Zamorano Lozano
 Teresa Viola de Huertas
 Jesús Angel Carrizosa
 Luis F. Almario Rojas
 Jaime Avila Tovar
 Manuel R. Velásquez A.
 Yolima Espinosa Vera
 Ernesto Mesa Arango
 Oscar González Grisales
 Edgar E. Torres M.
 Jaime Casabianca Perdomo
 Helí Cala López
 Emma Peláez Fernández

Julio C. Rodríguez S.
 Gustavo Amado López
 Lorenzo Rivera H.
 Julio Gallardo Archbold
 Orlando Beltrán Cuéllar
 Mario Varón Olarte
 Jesús A. García Cabrera
 Carlos Alberto Parra Cifuentes
 María Isabel Mejía M.
 Rodrigo Rivera Salazar
 Norberto Morales B.
 Alonso Acosta Osio
 Barlahán Henao Hoyos
 Jesús Ignacio García Valencia
 Mario Rincón Pérez
 Tomás Devia Lozano
 Rafael H. Alfonso A.
 Martha C. Daniels Guzmán
 Jorge Góngora A.
 José Raúl Rueda Maldonado
 Juan M. Corzo Román
 Tarquino Pacheco Camargo
 Jorge Carrillo G.
 Pablo Victoria Wilches
 Vivianne Morales Hoyos
 Roy L. Barreras Montealegre
 Zulia Mena García
 Oscar Celio Jiménez Tamayo
 Rafael Ricaurte Armesto
 Adalberto Jaimes Ochoa
 Jorge Mendieta Poveda
 Ramón Elejalde Arbeláez
 Javier Tato Alvarez M.
 Roberto Londoño Cortés.
 Atentamente,

Angelino Lizcano Rivera,
 Subsecretario General honorable
 Cámara de Representantes.

c.c. Doctor *Jairo Humberto González Saavedra,* Jefe Sección de Relatoría.

Transcripción de las excusas presentadas por los honorables Representantes a la Cámara, por su inasistencia a la Sesión Plenaria de la fecha.

Santa Fe de Bogotá, D. C., 27 de mayo 1997

Doctor
GIOVANNI LAMBOGLIA MAZZILLI
 Presidente
 Honorable Cámara de Representantes
 Santa Fe de Bogotá, D. C.

Con todo respeto me permito excusarme de asistir a la Sesión Plenaria programada para este martes 27 de mayo del año en curso, debido a que por problemas familiares me fue

imposible desplazarme a la capital de la República para asistir a la sesión de la fecha.

De usted, atentamente,

Francisco Javier Cedeño Rojas,
Representante a la Cámara,
departamento de Risaralda.

* * *

Santa Fe de Bogotá, D. C., mayo 27 de 1997

Doctor
DIEGO VIVAS TAFUR
Secretario General
Honorable Cámara de Representantes
Ciudad.

Cordial saludo:

Anexo a la presente incapacidad médica de la honorable Representante Yaneth Cecilia Suárez Caballero, quien por lo descrito en la misma se excusa por no asistir a la Sesión Plenaria del día de hoy martes 27 de mayo de 1997.

Agradezco darle el trámite correspondiente.

Con aprecio y consideración,
Despacho de la Representante

Yaneth Cecilia Suárez Caballero,
Representante a la Cámara.

* * *

Santa Fe de Bogotá, D. C., mayo 27 de 1997

Doctor
DIEGO VIVAS TAFUR
Secretario General
Honorable Cámara de Representantes
Ciudad.

Respetado doctor Vivas:

La presente es con el fin de comunicarle que el honorable Representante a la Cámara Miguel Alfonso de la Espriella hace llegar excusa por no asistir a la Sesión Plenaria, programada para el día de hoy 27 de mayo de 1997, ya que por motivos de índole familiar le impidió viajar.

Cordialmente,

Estella Solano Ayazo,
Asistente - Secretaria.

* * *

Santa Fe de Bogotá, D. C., mayo 27 de 1997

Doctor
DIEGO VIVAS TAFUR
Secretario General
Honorable Cámara de Representantes
Ciudad.

Respetado doctor Vivas:

Por medio de la presente, me permito solicitarle se sirva excusarme ante la Presidencia

de la honorable Corporación, por la inasistencia a la Sesión Plenaria convocada para el día de hoy, ya que debo desplazarme con carácter urgente a la ciudad de Puerto Carreño, Departamento del Vichada, a gestionar actividades referentes al Proyecto de Interconexión Eléctrica Puerto Páez, Venezuela, - Puerto Carreño, Colombia, del cual soy su gestor.

La agradezco de antemano la atención dispensada.

Cordialmente,

Jaime A. González Maragua,
Representante a la Cámara,
departamento del Vichada.

* * *

Santa Fe de Bogotá, D. C., mayo 27 de 1997

Doctor
DIEGO VIVAS TAFUR
Secretario General
Honorable Cámara de Representantes
Santa Fe de Bogotá, D. C.

Respetado doctor Vivas:

Atentamente me permito informarle, que por motivos personales el honorable Representante doctor José Félix Turbay Turbay, no asistirá a la Sesión Plenaria programada para el día de hoy.

Atentamente,

Nacira Yubrán Quiroz.

* * *

Santa Fe de Bogotá, D. C., 27 de mayo de 1997

Doctor
DIEGO VIVAS TAFUR
Secretario General
Honorable Cámara de Representantes
Ciudad.

Por tener una reunión de carácter vital, para organizar los Juegos Nacionales Año 2000, con la presencia de los Gobernadores de Boyacá y Nariño, con los respectivos alcaldes de las capitales, quiero presentarle mi excusa a la Plenaria de hoy, ya que mi presencia se hace necesaria para la concertación de los juegos.

Atentamente,

Jaime L. Torres,
Representante a la Cámara,
departamento de Nariño.

* * *

Santa Fe de Bogotá, D. C., mayo 27 de 1997

Doctor
DIEGO VIVAS TAFUR
Secretario General
Honorable Cámara de Representantes
Ciudad.

Me permito informar a su Despacho, que el doctor Heyne Mogollón Montoya en la

fecha se encuentra cumpliendo misión oficial, por tal motivo no asistirá a la Plenaria programada para hoy.

Para constancia, adjunto fotocopia de la Resolución M.D. 0608 de mayo 20 de 1997.

Cordialmente,

Franklin Sibaja Almenteros,
Asistente.

* * *

Santa Fe de Bogotá, D. C., mayo 26 de 1997

Doctor
DIEGO VIVAS TAFUR
Secretario General
Cámara de Representantes
Santa Fe de Bogotá, D. C.

Adjunto a la presente le estoy enviando fotocopia del certificado de mi incapacidad, por tal motivo solicito me sea excusado ante la Mesa Directiva de la honorable Cámara de Representantes, de las sesiones programadas para los días 27 y 28 de mayo de los corrientes.

Cordial saludo,

Justo Guzmán Olaya,
Representante a la Cámara.

* * *

Santa Fe de Bogotá, D. C., mayo 27 de 1997

Doctor
DIEGO VIVAS TAFUR
Secretario General
Honorable Cámara de Representantes
E. S. D.

Señor Secretario:

Comedidamente me permito presentar a usted excusa por la no asistencia a la Sesión Plenaria programada para el día de hoy 27 de los corrientes, por motivos de fuerza mayor ya que me encuentro incapacitado por tres (3) días.

Agradezco la atención prestada a la presente.

Cordialmente,

Rafael Antonio Díaz Duarte,
Representante a la Cámara.
(Anexo copia incapacidad).

* * *

Santa Fe de Bogotá, D. C., mayo 27 de 1997

Doctor
DIEGO VIVAS TAFUR
Secretario General
Honorable Cámara de Representantes
Ciudad.

Distinguido doctor:

La Mesa Directiva de la Cámara de Representantes, por Resolución número 0584

de 1997, me ha comisionado con el propósito de asistir a la VII Conferencia de Presidentes de Parlamentos Democráticos Iberoamericanos, evento que se realizará en Madrid, España, a partir del 27 de mayo hasta el 2 de junio del año en curso. En consecuencia, no podré asistir a las Sesiones Plenarias que se realizarán durante esta semana y la próxima.

Por lo tanto, agradezco me excuse ante tan respetuosa Corporación.

Cordialmente,

Fredy Sánchez Arteaga,
Representante a la Cámara.

* * *

Santa Fe de Bogotá, D. C., mayo 23 de 1997

Doctor

DIEGO VIVAS TAFUR

Secretario General

Honorable Cámara de Representantes

E. S. D.

Apreciado doctor Vivas:

Me permito comunicarle que estaré ausente del país, Dios mediante a partir del 25 de mayo hasta el 5 de junio del presente año, en cumplimiento de una comisión oficial a la ciudad de Washington, Estados Unidos, motivo por el que solicito se sirva excusarme por la inasistencia justificada a las Sesiones Plenarias, durante este tiempo.

Sabré agradecer la colaboración.

Cordial saludo,

Franklin Segundo García Rodríguez,
Representante liberal a la Cámara
por el departamento del Vichada.

* * *

Santa Fe de Bogotá, D. C., mayo 28 de 1997

Doctor

DIEGO VIVAS TAFUR

Secretario General

Honorable Cámara de Representantes

Ciudad.

Apreciado doctor:

Por medio de la presente y en carácter de Asistente de la U. T. L. del honorable Representante Jorge Humberto Tejada Neira, y por instrucciones precisas del citado me permito presentar excusas por no asistir a las Sesiones Plenarias de los días 27 y 28 de mayo del año en curso, por motivos de incapacidad médica la cual se encuentra en trámite de validación.

Agradezco su colaboración.

Atentamente,

Adela Morales Agudelo,
Asistente Parlamentario.

Anexo copia de la incapacidad enviada vía fax (1).

Santa Fe de Bogotá, D. C., mayo 22 de 1997

Doctor

GIOVANNI LAMBOGLIA MAZZILLI

Presidente

Honorable Cámara de Representantes

Ciudad.

Muy apreciado señor Presidente:

De acuerdo con la comisión que me han honrado en integrar para viajar a los Estados Unidos, con el fin de practicar unas diligencias judiciales, solicito muy respetuosamente al señor Presidente excusarme de no asistir a las Sesiones Plenarias y de Comisiones a las cuales pertenezco, en el lapso comprendido entre el 25 de mayo al 5 de junio del presente año, inclusive.

Agradezco la deferencia y atención que se digne dar a la presente.

Con sentimientos de admiración y aprecio.

Ciro A. Crispín Landínez,

Representante a la Cámara,
circunscripción electoral de Santander.

* * *

Santa Fe de Bogotá, D. C., mayo 28 de 1997

Doctor

DIEGO VIVAS TAFUR

Secretario General

Cámara de Representantes

Santa Fe de Bogotá, D. C.

Señor Secretario:

En forma por demás comedida me dirijo a usted, en miras a presentarle la debida excusa, por mi no presencia ayer en hora oportuna a la Plenaria de la honorable Corporación a realizarse a las 3:00 de la tarde.

Lo anterior, obedeció a circunstancias y si fuera el caso comprobables impedimentos y factores de orden técnico en el vuelo de Avianca en el cual había programado viajar para mi puntual asistencia.

Por la atención que le merezca a la presente expreso mis agradecimientos al señor Secretario de la Cámara de Representantes.

Atentamente,

Cristóbal de los Ríos Rodas,
Representante.

El señor Presidente de la Corporación, solicita al Secretario General proceder a leer el Orden del Día de la fecha.

De conformidad el señor Secretario procede de la siguiente forma:

ORDEN DEL DIA

para la Sesión Ordinaria del día martes 27 de mayo de 1997

Hora: 3:00 p.m.

I

Llamado a lista y verificación del quórum

II

Negocios sustanciados por la Presidencia

III

Proyectos de ley para segundo debate

Proyecto de ley número 144 de 1996 Cámara, por la cual se expiden normas sobre carrera administrativa y se dictan otras disposiciones.

Autor: señor Ministro del Interior, doctor *Horacio Serpa Uribe.*

Publicación proyecto de ley: *Gaceta del Congreso* número 457 de 1996.

Ponente para primero y segundo debates: honorable Representante *José Aristides Andrade.*

Publicación ponencia para primer debate: *Gaceta del Congreso* número 543 de 1996.

Publicación ponencia para segundo debate: *Gaceta del Congreso* número 556 de 1996.

Pliego de modificaciones: *Gaceta del Congreso* número 122 de 1997.

* * *

Proyecto de ley número 122 de 1996 Cámara, 267 de 1996 Senado, por medio de la cual se aprueba el Convenio número 161 sobre servicios de salud en el trabajo, adoptado por la 71 Reunión de la Conferencia General de la Organización Internacional del Trabajo, OIT, Ginebra 1985.

Autores: señor Ministro de Relaciones Exteriores (E.), doctor *Camilo Reyes Rodríguez* y señor ex Ministro de Trabajo y Seguridad Social, doctor *Orlando Obregón Sabogal.*

Publicación proyecto de ley: *Gaceta del Congreso* número 159 de 1996.

Ponente para primero y segundo debates: honorable Representante *Adolfo Antonio Bula Ramírez.*

Publicación ponencia para primer debate: *Gaceta del Congreso* número 556 de 1996.

Publicación ponencia para segundo debate: *Gaceta del Congreso* número 109 de 1997.

* * *

Proyecto de ley número 050 de 1996 Cámara, por la cual se modifican parcialmente la Ley 5ª de 1992 y la Ley 186 de 1995, artículos 2º, 3º y 4º.

Autora: honorable Representante *Martha Isabel Luna Morales.*

Publicación proyecto de ley: *Gaceta del Congreso* número 316 de 1996.

Ponente para primero y segundo debates: honorable Representante *Joaquín José Vives Pérez*.

Publicación ponencia para primer debate: *Gaceta del Congreso* número 111 de 1997.

Publicación ponencia para segundo debate: *Gaceta del Congreso* número ... de 1997.

* * *

Proyecto de ley número 172 de 1996
Cámara, por la cual se crea el Instituto Materno-Infantil de la Costa Caribe como empresa social del Estado.

Autores: honorable Representante *Yaneth Suárez Caballero* y honorable Senador *José Name Terán*.

Publicación proyecto de ley: *Gaceta del Congreso* número 497 de 1996.

Ponentes para primero y segundo debates: honorables Representantes *Inés Gómez de Vargas* y *Darío Saravia Gómez*.

Publicación ponencia para primer debate: *Gaceta del Congreso* número 591 de 1996.

Publicación ponencia para segundo debate: *Gaceta del Congreso* número 110 de 1997.

* * *

Proyecto de ley número 168 de 1996
Cámara, por medio de la cual la Nación se asocia a la celebración de los 50 años de fundación de la Universidad Nacional de Colombia, sede Manizales y se autorizan unas inversiones.

Autores: honorables Representantes *Arturo Yepes Alzate* y *José Oscar González Grisales*.

Publicación proyecto de ley: *Gaceta del Congreso* número 497 de 1996.

Ponente para primer debate: honorable Representante *Luis Gonzalo Uribe Aristizábal*.

Ponente para segundo debate: honorable Representante *Luis Emilio Valencia Díaz*.

Publicación ponencia para primer debate: *Gaceta del Congreso* número 583 de 1996.

Publicación ponencia para segundo debate: *Gaceta del Congreso* número 99 de 1997.

* * *

Proyecto de ley número 157 de 1996
Cámara, por la cual la Nación se vincula a los cuatrocientos sesenta años de la fundación del municipio de Ayapel, departamento de Córdoba, se autorizan unas inversiones y se dictan otras disposiciones.

Autor: honorable Representante *Guillermo Germán Espinosa Haeckerman*.

Publicación proyecto de ley: *Gaceta del Congreso* número 469 de 1996.

Ponente para primero y segundo debates: honorable Representante *Jaime Alberto Avila Tovar*.

Publicación ponencia para primer debate: *Gaceta del Congreso* número 561 de 1996.

Publicación ponencia para segundo debate: *Gaceta del Congreso* número 95 de 1997.

* * *

Proyecto de ley número 005 de 1996
Cámara, por la cual la Nación se vincula a la celebración de los 114 años de haberse erigido Tubará en municipio, exalta las virtudes de sus habitantes y ordena en su homenaje cofinanciar unas obras de interés social.

Autora: honorable Representante *Yaneth Suárez Caballero*.

Publicación proyecto de ley: *Gaceta del Congreso* número 288 de 1996.

Ponente para primer debate: honorable Representante *Luis José Álvarez Amarís*.

Ponente para segundo debate: honorable Representante *Heyne Sorge Mogollón Montoya*.

Publicación ponencia para primer debate: *Gaceta del Congreso* número 413 de 1996.

Publicación ponencia para segundo debate: *Gaceta del Congreso* número 95 de 1997.

* * *

Proyecto de ley número 114 de 1996
Cámara, por la cual se dictan normas sobre conciliación obligatoria, medidas cautelares en los procesos laborales y se dictan otras disposiciones.

Autores: honorable Representante *William Vélez Mesa* y honorable Senador *Mario Uribe Escobar*.

Publicación proyecto de ley: *Gaceta del Congreso* número 394 de 1996.

Ponente para primero y segundo debates: honorable Representante *Gustavo Moreno Porras*.

Publicación ponencia para primer debate: *Gaceta del Congreso* número ... de 1996.

Publicación ponencia para segundo debate: *Gaceta del Congreso* número 123 de 1997.

* * *

Proyecto de ley número 189 de 1996
Cámara, por la cual se establece pensión vitalicia y otros beneficios a favor de parientes de personas fallecidas durante la prestación del servicio militar obligatorio.

Autor: honorable Representante *José Oscar González Grisales*.

Publicación proyecto de ley: *Gaceta del Congreso* número 527 de 1996.

Ponente para primero y segundo debates: honorable Representante *Agustín Hernando Valencia Mosquera*.

Publicación ponencia para primer debate: *Gaceta del Congreso* número 564 de 1996.

Publicación ponencia para segundo debate: *Gaceta del Congreso* número 109 de 1997.

Proyecto de ley número 090 de 1996
Cámara, por la cual se dictan normas que garantizan el libre ejercicio del oficio de asesor de tránsito y transporte ante las autoridades de tránsito en el territorio nacional.

Autora: honorable Representante *Martha Isabel Luna Morales*.

Publicación proyecto de ley: *Gaceta del Congreso* número 365 de 1996.

Ponente para primero y segundo debates: honorable Representante *José Maya Burbano*.

Publicación ponencia para primer debate: *Gaceta del Congreso* número 583 de 1996.

Publicación ponencia para segundo debate: *Gaceta del Congreso* número 128 de 1997.

* * *

Proyecto de ley número 221 de 1996
Cámara, 054 de 1996 Senado, por la cual se modifican el artículo 3º, artículo 4º literales a) y b), 8º y 9º de la Ley 70 de 1931 y se dictan otras disposiciones afines sobre constitución voluntaria de patrimonios de familia.

Autor: honorable Senador *Luis Gutiérrez Gómez*.

Publicación proyecto de ley: *Gaceta del Congreso* número 309 de 1996.

Ponente para primero y segundo debates: honorable Representante *Yaneth Suárez Caballero*.

Publicación ponencia para primer debate: *Gaceta del Congreso* número 74 de 1997.

Publicación ponencia para segundo debate: *Gaceta del Congreso* número 110 de 1997.

* * *

Proyecto de ley número 302 de 1996
Cámara, por medio de la cual la Nación se asocia a la celebración de los 25 años de la Escuela Urbana Mixta Indígena Monte Albernía, ubicada en el municipio de Barrancas (Guajira) y se autorizan apropiaciones presupuestales para adelantar obras de infraestructura y medio de transporte.

Autor: honorable Representante *Américo Peláez Cerchar*.

Publicación proyecto de ley: *Gaceta del Congreso* número 185 de 1996.

Ponente para primero y segundo debates: honorable Representante *Zulia María Mena García*.

Publicación ponencia para primer debate: *Gaceta del Congreso* número 235 de 1996.

Publicación ponencia para segundo debate: *Gaceta del Congreso* número 110 de 1997.

* * *

Proyecto de ley número 324 de 1996
Cámara, 145 de 1995 Senado, por medio de la cual la Nación se asocia a la conmemoración de los 280 años del municipio de

Guadalupe, departamento del Huila, se ordena cofinanciar unas obras y se dictan otras disposiciones.

Autores: honorables Senadores *José Antonio Gómez Hermida* y *Rodrigo Villalba Mosquera*.

Publicación proyecto de ley: *Gaceta del Congreso* número 358 de 1995.

Ponente para primero y segundo debates: honorable Representante *Augusto Vidal Perdomo*.

Publicación ponencia para primer debate: *Gaceta del Congreso* número 335 de 1996.

Publicación ponencia para segundo debate: *Gaceta del Congreso* número 101 de 1997.

IV

Lo que propongan los honorables Representantes

El Presidente,

GIOVANNI LAMBOGLIA MAZZILLI

El Primer Vicepresidente,

LUIS FERNANDO ALMARIO ROJAS

El Segundo Vicepresidente,

JULIO ENRIQUE ACOSTA BERNAL

El Secretario General,

DIEGO VIVAS TAFUR

El Secretario General informa que sobre la mesa hay una proposición en el sentido de que se altere el Orden del Día de la fecha que dice así:

Proposición

(mayo 27 de 1997)

De conformidad con el artículo 80 de la Ley 5ª de 1992, Reglamento del Congreso, solicito se altere el Orden del Día de la fecha, discutiéndose en primer punto los proyectos de ley que no susciten discusión alguna.

Héctor Dechner,

Representante a la Cámara.

Intervención del honorable Representante Juan José Vives Pérez:

Presidente, le rogaría el favor al Representante Dechner que nos exprese cuáles son los proyectos que no tienen discusión, porque a mí me es imposible votar esa proposición, o esa alteración del Orden del Día, sin que me señale cuáles son esos proyectos, el Orden del Día debe ser supremamente concreto, que uno sepa cómo se va a desarrollar la sesión, entonces yo estoy de acuerdo que evacuemos los proyectos que no suscitan discusión pero que se señale cuáles son.

Intervención del honorable Representante Héctor Dechner:

Simplemente que hay una cantidad de proyectos represados desde hace un mes,

y hay algunos que no generan ningún tipo de discusión y otros que lógicamente generan o producen discusión, entonces la proposición pretende es que todo proyecto que no genera ningún tipo de discusión se vote, que en muchos de ellos la discusión ya está inclusive cerrada, para que podamos evacuar en forma rápida esa cantidad de proyectos que hay en la Secretaría.

Intervención del honorable Representante Julio Bahamón Vanegas:

Señor Presidente, en la última sesión que se conformó el quórum como cosa milagrosa yo solicité que se aprobaran las proposiciones, doctor Rafael Guzmán, yo quiero que usted me haga el favor y me ayude en esto, yo solicité en la anterior sesión que se conformó el quórum milagrosamente, que se le diera aprobación a las proposiciones que habían sido leídas en sesión anterior a esas que reposaban sobre la Secretaría y el Presidente de la Cámara ordenó poner en consideración esas proposiciones que se habían leído, que no se habían aprobado por falta de quórum y en la sesión anterior fueron aprobadas, entre otras la proposición por la cual yo presentaba la citación al señor Ministro del Interior, al señor Ministro de la Defensa y al Ministro de Hacienda, para adelantar aquí en la Cámara de Representantes un nuevo debate sobre el proceso de paz, y otra Proposición en la cual solicitaba se conformaran las mesas de trabajo a nivel regional para discutir, en las diferentes regiones en donde existen comunicados de parte de la guerrilla sobre las dificultades que se van a presentar durante el presente debate electoral, a fin de que mediante esas mesas de trabajo con el tema electoral se buscaran puntos de convergencia para poder garantizar el debate electoral en paz, esas proposiciones y el doctor Rafael Guzmán está de testigo excepcional, fueron aprobadas, pero más tarde me comuniqué con la Secretaría y me dijeron que no estaban aprobadas, yo quiero saber si esas proposiciones están o no están aprobadas, no solamente las mías, sino las que presentó el doctor Rafael Guzmán, el doctor Mauro Tapias, que fueron proposiciones leídas en anteriores reuniones, en anteriores plenarios, pero que por falta de quórum estaban sobre la Secretaría, yo quiero que se aclare esa situación, para que se nos fijen las fechas para la realización de los debates previstos, señor Presidente yo quiero rogarle al señor Secretario de la Cámara que nos aclare esta situación, si fueron aprobadas o no fueron aprobadas, para efectos de que si no fueron aprobadas volver nuevamente a someterlas a consideración de la Plenaria de la Cámara cuando se conforme el quórum reglamentario.

El Secretario General, doctor Diego Vivas Tafur, manifiesta lo siguiente:

Gracias, señor Presidente, honorables Representantes ustedes recuerdan que la semana anterior hubo tres intentos de sesiones Plenarias, en las cuales no se integró quórum decisorio, en consecuencia no se aprobó ni siquiera Orden del Día, y mal podrían haberse aprobado las proposiciones en sesiones informarles, y por un acto lingüis, cuando usted preguntó que si estaban aprobadas y yo conteste sí, yo había entendido que era una constancia que usted había leído en sesión Plenaria, en consecuencia las proposiciones las tengo aquí en la mano, no han sido aprobadas, si el Presidente, me ordena procedo a leerlas, y en el curso de la sesión se aprueban, porque confrontada la cinta magnetofónica no se encontró que realmente hubieran sido aprobadas y aquí las tengo a disposición.

El Presidente solicita al Secretario General que informe cuántos Representantes hay registrados.

El Secretario General informa que hay 73 honorables Representantes registrados, por lo tanto no hay quórum decisorio, por consiguiente el Presidente solicita al Secretario proceder a leer las proposiciones mientras se conforma el quórum decisorio y es así como se procede a dar lectura a las siguientes proposiciones:

Proposición número 089 de 1997

(aprobada mayo 27)

Los abajo firmantes, solicitamos a la honorable Plenaria de la Cámara de Representantes, aprobar los siguientes viajes al exterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 136 numeral 6º de la Constitución Política y Decreto 870 de abril 26 1989, así:

1. Lugar: Santiago de Compostela - España

Motivo: XXII Conferencia mundial con el tema de Globalización: Abriendo espacios para un compromiso cívico.

Invita: Roberto Savio - Secretario General del Sid.

Fecha: Del 21 al 24 de mayo de 1997

2. Lugar: Paestum (Pesto) Italia

Motivo: 97 Conferencia internacional del ICEF. "Medio Ambiente y Cultura, La Común Herencia de la Raza Humana".

Invita: Juez Amadeo Postiglione.

Secretaría del ICEF - Corte Suprema de Casación Piazza Cavour, 1

Fecha: Del 06 al 10 de junio de 1997

3. Lugar: Caracas - Venezuela

Motivo: XIII Conferencia Interparlamentaria Parlamento Europeo - Parlamento Latinoamericano.

Invita: Ramón Guillermo Aveledo.

Presidente de la Cámara de Diputados,
del Congreso de la República de Venezuela

Fecha: del 19 al 22 de mayo de 1997

4. Lugar: Maracaibo - Venezuela.

Motivo: I Foro Parlamentario Venezolano sobre Diversidad Biológica ...

5. Lugar: Washington - E.E. U.U.

Motivo: Conferencia Mundial "Emerging Leaders Of The Western Hemisphere: Challenges For The 21 Century".

Invita: Guillermo Abaracon

Presidente de la Conferencia Mundial.

Fecha 26 y 27 de junio de 1997.

(Firmas ilegibles).

6. Lugar: Canadá - Montreal ...

Motivo: XXII Congreso Internacional - De Derechos Salud ...

Fecha: del 18 al 22 de junio de 1997-

* * *

Proposición número 090 de 1997

(aprobada mayo 27)

Santa Fe de Bogotá, D. C., 22 de mayo de 1997

Doctor

DIEGO VIVAS TAFUR

Secretario General

Honorable Cámara de Representantes

Ciudad.

Apreciado doctor:

En desarrollo de la Proposición número 16 aprobada por la Comisión Tercera de la honorable Cámara de Representantes, cordialmente me permito solicitarle se sirva ordenar a quien corresponda, la expedición de los pasajes en la ruta Bogotá-Riohacha, el día 4 de junio de 1997 y, Valledupar-Bogotá el día 7 de junio de 1997, para los Parlamentarios, Secretario y Subsecretario pertenecientes a esta Comisión.

Rafael Guzmán Navarro, Presidente

Teresa Viola de Huertas, Vicepresidente

Alvaro Araújo Castro

Antonio Alvarez Lleras

Gustavo Amado López

Jorge Eliécer Anaya

Roy Barreras Montealegre

Ingrid Betancourt Pulecio

Jaime Bohórquez Buitrago

Helí Cala López

Isabel Celis

Miguel de La Espriella

Rafael Antonio Díaz Duarte

Rodrigo Echeverri

Oscar González Grisales

Jaime González Maragua

Emiliano Holguín Holguín

Germán Huertas Combariza

Jorge Carmelo Pérez

Evelio Ramírez

José Raúl Rueda

Salomón Saade Abdala

Fernando Tamayo Tamayo

Fernando Tello Dorronsoro

Pablo Victoria Wilches

Gabriel Zapata Correa

Herman Ramírez Rosales, Secretario General

Jair Ebratt Díaz, Subsecretario.

Cordial saludo,

Rafael Guzmán Navarro,

Presidente Comisión Tercera,

honorable Cámara de Representantes.

* * *

Proposición número 091 de 1997

(aprobada mayo 27)

La Plenaria de la honorable Cámara de Representantes como homenaje póstumo a la memoria del doctor Rodrigo Turbay Cote, autoriza para que el salón de sesiones de la Comisión Especial de Seguimiento al Proceso de Descentralización y Ordenamiento Territorial, lleve como nombre el del ilustre Parlamentario desaparecido, quien como miembro fundador de esta Comisión fue uno de los artífices para el funcionamiento de esta célula congresional.

Jairo de Jesús Ganen Buelvas, Jorge Hernán Olaya Lucena, Jorge Tadeo Lozano Osorio, Adalberto Jaimes Ochoa, Rafael Antonio Díaz Duarte.

* * *

Proposición número 092 de 1997

(aprobada mayo 27)

Honorables Representantes a la Cámara:

Comedidamente me permito solicitar se me conceda autorización para participar en el Cuarto Congreso Mundial de Libertad Religiosa a celebrarse en Rio de Janeiro en junio 22 a 26, atendiendo la gentil invitación que me hiciera el doctor Bert B. Beach, Vicepresidente de la Asociación Internacional de Libertad Religiosa.

Considero esta honrosa invitación, un reconocimiento especial a nuestro país y a la suscrita, mi asistencia a dicho evento no causará erogación alguna al Congreso Nacional, dado que los gastos de viaje, incluidos los tiquetes aéreos, son por cuenta de los organizadores del congreso.

Vivianne Morales Hoyos,
Representante a la Cámara.

International Religious Liberty Association

12501 Old Columbia Pike, Silver Spring,
Maryland 20904-6600 USA Tel: (301) 680-6680 Fax (301) 680-6695

April 2, 1997

Dr. Vivianne Morales

Congreso de la República de Colombia

Carrera 7 N° 8-68 Oficina 414

Santa Fe de Bogotá, D. C.

Colombia.

Dear Senator Morales:

It is a pleasure to invite you to participate and speak at the Forth Religious Liberty World Congress in Rio de Janeiro, June 22-26, 1997, at the Rio Palace Hotel on Copacabana.

We know you have been active in trying to guarantee in Colombia equal religious liberty for all and non-discrimination for religious minorities. We would like to ask you to give a plenary session address of approximately 20 minutes on Wednesday, June 25. The theme of the Congress is *Facing the New Millennium: Religious Liberty in a Pluralistic Society*. The sub-theme for Wednesday is "Facing Cultural and Religious identity-identity Crisis." We suggest you keep these themes and the Colombian experience in mind as you prepare your address.

The International Religious Liberty Association will be happy to provide you with an air ticket to attend the Congress and will be responsible for your hotel and meal expenses while you attend the Congress in Rio. In addition, there will be a modest stipend for your lecture, which we later will publish in the printed Congress report.

Could your Kindly fax us your answer to our invitation and include the title of your prepare your address. Our fax number is (301) 680-6695.

If you accept our invitation, which of course we hope you will, I will shortly send you another letter providing logistic and practical information regarding the Congress (ticket, visa, hotel, financial arrangements, etc).

I Look forward to seeing you in Rio in June. In the meantime, I wish you every blessing and success.

Very sincerely yours,

Dr. Bert B. Beach

Vice President.

* * *

Proposición número 093 de 1997

(aprobada mayo 27)

Solicitar a la honorable Cámara de Representantes que integre una Comisión en la

que se incluya a la doctora Alegría Fonseca, reconocida ambientalista nacional, para que se traslade a la ciudad de San José del Guaviare y verifique las denuncias que se han formulado en la anterior proposición.

Librense las correspondientes notificaciones y oficios a quien corresponda.

A los 23 días del mes de abril de 1997.

Por,

Gustavo Amado López,
Representante a la Cámara,
departamento del Guaviare.

* * *

Proposición número 094 de 1997

(aprobada mayo 27)

Honorables Representantes a la Cámara:

Comedidamente me permito solicitar se me conceda autorización para atender la invitación que me ha formulado el doctor Walter Coto Molina, Presidente de la Asamblea Legislativa de Costa Rica, previo el cumplimiento de las normas de la Corporación, que atenderé entre los días 1º y 4 de junio del presente año.

La asistencia a dicho evento requiere del apoyo necesario en cuanto a gastos de viaje, incluidos los tickets aéreos y viáticos para 4 días.

Vivianne Morales Hoyos,
Representante a la Cámara.

Asamblea Legislativa

San José, Costa Rica, 28 de abril, 1997

Señora

Vivianne Morales Hoyos

Representante a la Cámara

Bogotá, Colombia.

Estimada señora:

Es para este servidor, en representación del Congreso Costarricense, hacerle llegar la más cordial de las invitaciones para que nos visite en cuanto su agenda se lo permita.

Su condición de mujer en la política y su relación con la Constituyente colombiana puede servir como punto de partida para buscar enriquecer la experiencia política de los costarricenses.

Por nuestra situación económica no puedo ofrecerle como quisiera, algún soporte financiero para su estadía en Costa Rica, pero usted comprenderá nuestro compromiso de gastar menos en la gestión pública.

El teléfono de mi despacho es el 222-0061 en el cual esperamos su confirmación.

Atentamente,

Dr. *Walter Coto Molina*

Presidente

Asamblea Legislativa de Costa Rica.

Proposición número 095 de 1997

(aprobada mayo 27)

La Cámara de Representantes

Teniendo en cuenta:

1. Que el Valle del Cauca está atravesando por una gran crisis económica y social, con una tasa de desempleo del 17.4%, recesión industrial con decrecimiento en la producción del 8.23%, decrecimiento en las ventas del 6.43%, caída del sector construcción en un 41%, etc.

2. Que el clima político y económico del país, ha generado incertidumbre, desconcierto y se ha reflejado en la parálisis de la inversión en la caída de la economía y en donde el Valle del Cauca presenta los indicadores más preocupantes.

3. Que los altos índices de desempleo han generado una ola delincriminal, aumentando la inseguridad en la región, convirtiéndose en una bomba social, que exige soluciones económicas de fondo.

4. Que es necesario implementar unas estrategias para la reactivación socio-económica, que permitan adelantar la ejecución de un programa de emergencia económica y social en el Valle del Cauca,

RESUELVE:

1. Solicitar al señor Presidente de la República y al Gobierno Nacional, la declaratoria de Estado de Emergencia Económica y Social en el Valle del Cauca y su área de influencia, que contemple:

– Designación de un Alto Comisionado para la reactivación socio-económica del Valle del Cauca.

– Programas de refinanciación masiva de las empresas en quiebra.

– Creación de un fondo económico para micro-empresarios y así estimular la creación de empleos productivos.

– Programas que comprometen al sector financiero para ayudar a solucionar la crisis.

– Planes de agilización y cumplimiento en la ejecución y/o transferencia presupuestal, de las partidas asignadas a inversión física y social por la Nación al Valle del Cauca, principalmente así:

– Metro de Cali.

– Profundización del Canal de Acceso a Buenaventura.

– Avenida Ciudad de Cali.

– Terminación de la Troncal del Pacífico Ansermanuevo - La Virginia.

– Vía alterna a Buenaventura (Córdoba-Madroñal), etc.

Carlos Barragán, Ramiro Varela M., Gustavo Cataño, Yolima Espinoza, Rafael Quintero, Emiliano Holguín, Roy Barreras.

Santa Fe de Bogotá, D. C., mayo 27 de 1997

Proposición número 096 de 1997

(aprobada mayo 27)

Que se informe a la Cámara, el proceso y la investigación que se llevará a cabo sobre la muerte de nuestro compañero Rodrigo Turbay Cote y exigir que no se quede en sombras su muerte.

María Paulina Espinosa de López,

Representante a la Cámara.

* * *

Proposición número 097 de 1997

(aprobada mayo 27)

Trasládese la Comisión Quinta de la honorable Cámara de Representantes, a la ciudad de Pereira, el día jueves 5 de junio de 1997, citando a los señores Ministros de: Educación, Agricultura, Medio Ambiente, al Presidente de la Caja Agraria, a la señora Gerente del Incora, a los señores Directores del INAT y del ICA. Los cuestionarios correspondientes fueron enviados por la Comisión Quinta de la Cámara a los funcionarios citados.

Representada por:

Octavio Carmona Salazar, Francisco Javier Cedeño Rojas, Representantes a la Cámara, departamento de Risaralda.

* * *

Proposición número 098 de 1997

(aprobada mayo 27)

La sesión plenaria de la Cámara de Representantes ante el asesinato de los señores Mario Calderón, Elsa Alvarado y Jaime Alvarado reconocidos investigadores sociales del CINEP comprometidos con la construcción de la democracia y la justicia en el país, sienta su más sentida voz de condena ante este hecho que llena de luto a una nueva familia colombiana y expresa su sentimiento de condolencia a sus allegados y compañeros de labores.

La violencia no puede seguir truncando la vida a los mejores hombres de nuestro país, la esperanza de una nueva nación no puede ser acallada por la sin razón de las armas y ante esta barbarie que siembra en la sociedad colombiana sentimientos de indignación y temor, se hace urgente recomponer un pacto de convivencia donde el respeto y vigencia de los derechos fundamentales, especialmente el derecho a la vida, sea su base jurídica y moral.

El Gobierno y las autoridades competentes deben, en cumplimiento de sus responsabilidades constitucionales y legales, esclarecer este crimen y no permitir que

una nueva mancha de impunidad se tienda sobre nuestra nación.

Santa Fe de Bogotá, D. C., mayo 27 de 1997.

*Yolima Espinosa V.,
José Aristizábal G.
Vivianne Morales H.*

* * *

Proposición número 099 de 1997
(aprobada mayo 27)

La Cámara de Representantes interpretando la Carta Fundamental en sus artículos 1º, 2º y 3º y artículo 22, y teniendo en cuenta los graves hechos y pronunciamientos que en los días 20 de abril de 1997 y 10 de mayo de 1997 ha formulado la guerrilla colombiana sobre el impedimento a la realización de las próximas elecciones, en diez departamentos del país, poniendo con ello en peligro la integridad personal de los candidatos a los diferentes cargos de representación popular en más de la tercera parte del territorio nacional, le solicita y exige con todo respeto al Gobierno Nacional la conformación inmediata de las mesas de trabajo a nivel regional que facilitan la iniciación de los diálogos por la paz con voceros de la guerrilla, en aquellos lugares amenazados por las FARC-EP incluyendo en la agenda propuesta por el señor Ministro de Defensa el tema electoral y la seguridad ciudadana.

Santa Fe de Bogotá, D. C., mayo 13 de 1997.

Presentada por el honorable Representante,

Julio Bahamón Vanegas.

* * *

Proposición número 100 de 1997
(mayo 27)

La plenaria de la Cámara de Representantes celebrada el día 27 de mayo de 1997, Teniendo en cuenta:

Que la Comisión de Paz de Corporación viene adelantando estudios sobre la estructuración de una política de paz de Estado: que en México y Costa Rica se adelantan conversaciones y estudios similares en relación con la negociación para la obtención de una paz estable en países del área,

RESUELVE:

Primero. Comisionar a una representación de la Comisión de Paz, para que se trasladen a ciudad de México, Guatemala y San José de Costa Rica a partir de la fecha iniciado el receso legislativo de junio y julio de 1997 con el propósito de estudiar los procesos de paz centroamericanos.

Segundo. Los gastos de pasajes aéreos y viáticos que ocasione esta comisión será con cargo al presupuesto de la Cámara de Representantes.

(Fdo.)

Luis Fernando Almario Rojas,
Vicepresidente Cámara
de Representantes.

* * *

Proposición número 101 de 1997
(aprobada mayo 27)

Santa Fe de Bogotá, D. C., 22 de mayo de 1997

Doctor
DIEGO VIVAS TAFUR
Secretario General
Honorable Cámara de Representantes
Ciudad.

Apreciado doctor:

Como Presidente de la Comisión Sexta Constitucional Permanente de la honorable Cámara de Representantes, respetuosamente me permito solicitarle ordenar a quien corresponda la expedición de pasajes vía Avianca, Bogotá-Cali-Bogotá, para atender invitación que le ha sido hecha a los honorables Representantes de la Comisión el día 30 de mayo del presente año, con motivo del lanzamiento del proyecto de turismo, que se pondrá en marcha en el departamento del Valle, en concordancia a lo dispuesto en la Ley 300 de 1996 artículo 109, literal 2º.

La relación de pasajes es la siguiente:

Alfonso López Cossio
Alonso Acosta Osio
Julio Bahamón Vanegas
Carlos Hernán Barragán Losada
Bernardo Lopera V.
Martha Luna Morales
José Domingo Dávila Armenta
Ernesto Mesa Arango
Emma Peláez Fernández
Ramiro Varela Marmolejo
Cordialmente,

Carlos Hernán Barragán Losada,
Presidente Comisión Sexta Cámara.

* * *

Proposición número 102 de 1997
(aprobada mayo 27)

Cítense a la Comisión Tercera de la honorable Cámara de Representantes para sesionar en la ciudad de Riohacha y El Molino (departamento de La Guajira) los días 4, 5 y 6 de junio de 1997 para con la presencia de los señores Ministros de Hacienda, Desarrollo Económico y de Comercio Exterior, tratar en foro abierto los siguientes temas:

1. Ley de fronteras, su aplicación e inconveniencias.

2. En desarrollo empresarial y la microempresa.

Presentado por el honorable Representante,

Rafael Díaz Duarte.

* * *

Proposición número 103 de 1997
(aprobada mayo 27)

Santa Fe de Bogotá, D. C., 21 de mayo de 1997

La Comisión Segunda de la Cámara de Representantes en sesión del día 21 de julio aprobó una citación a los señores Ministros de Defensa y Hacienda y al Procurador General de la Nación, para tratar importantes temas relacionados con la Fuerza Pública. De conformidad con el artículo 32 de la Ley 182 de 1995 por tratarse de un debate de notorio interés público:

Solicítense la transmisión de dicho debate de la Comisión Segunda del Congreso, por la Cadena 3 de Inravisión, el día 4 de junio a las 9:00 a. m., en el recinto de la Comisión Segunda de la Cámara de Representantes.

Presentada por,

Guillermo Martínezguerra Zambrano,
Representante por Santa Fe de Bogotá
Partido "Arena".

* * *

Proposición número 104 de 1997
(aprobada mayo 27)

Con prioridad sobre cualquier punto autorizo la transmisión en directo por Señal Colombia las sesiones ordinarias que se llevarán a cabo los días 10, 11 y 12 de junio del presente año en curso 1997, en el salón de sesiones de la Comisión Primera Constitucional Permanente de la honorable Cámara de Representantes y en los cuales se debatirán iniciativas legislativas de trascendencia nacional.

Emilio Martínez Rosales.

* * *

Proposición número 105 de 1997
(aprobada mayo 27)

Cítense a los señores Ministros del Interior, Defensa Nacional, Hacienda y Crédito Público para que en la sesión plenaria del día 28 de mayo de 1997 en el primer punto del Orden del Día y con prioridad sobre cualquier otro debate previsto con antelación a la presente proposición, respondan el siguiente cuestionario:

I. Para el señor Ministro del Interior:

a) ¿Qué alcance tienen sus afirmaciones de que a la guerrilla colombiana se le debe reconocer un estatus político?

b) ¿Cuántos ciudadanos colombianos y extranjeros tienen secuestrados la guerrilla colombiana?

c) ¿Está de acuerdo el Gobierno Nacional con la propuesta de Paz del señor Ministro de la Defensa; "La Paz como política de Estado"?

d) ¿Está en condiciones el Gobierno Nacional de garantizar la realización de unas elecciones en paz en octubre de 1997 y el año entrante?

e) ¿Está en condiciones el Gobierno Nacional de autorizar diálogos regionales por la Paz?

II. Para el señor Ministro de la Defensa:

a) ¿Qué desarrollo al interior del Gobierno ha tenido hasta la fecha su propuesta de paz?

b) ¿Es compatible una acción de guerra integral con su propuesta de paz?

c) ¿Qué orden de prioridades le da usted a los siguientes temas: Extradición de nacionales, política de paz, política social?

d) Si la honorable Corte Constitucional declaró inexecutable la medida extrema de la Comoción Interior, dictada hace algunos meses por el Gobierno, ¿por qué insiste el mismo Gobierno en el señalamiento de zonas especiales de orden público con el fin de darle vía libre a las oscuras organizaciones privadas de control de orden público?

e) Infórmenos señor Ministro si el Gobierno Nacional ya integró la comisión de paz; y si ya elaboró el proyecto de ley para crear el Consejo Nacional de Paz.

f) ¿Ha tenido su despacho alguna señal inequívoca de buena voluntad de parte de las diferentes agrupaciones guerrilleras que operan en Colombia sobre su propuesta de paz?

III. Para el señor Ministro de Hacienda:

a) Con todo respeto solicito un informe sobre el Plan de Desarrollo Nacional aprobado en junio de 1995, Ley 188 de 1995. ¿Qué porcentaje se ha cumplido, en materia de: 1. Reforma agraria; caminos vecinales; soluciones de vivienda de interés social, urbana y rural; fuentes de empleo; soluciones a la crisis financiera para pequeños productores campesinos; servicios públicos; política social de salud, etc.?

b) ¿Qué porcentaje de la inversión social del Estado se ha ejecutado en los departamentos del Huila-Caqueta-Putumayo y Chocó durante 1995, 1996, y los meses recorridos del presente año?

c) ¿Cuál es la política del Estado en materia de participación de las regiones afectadas por la venta o privatización de los activos de la Nación.

Ha sido sana socialmente esa política indiscriminada de privatizaciones de empresas del Estado?

d) ¿Cuánto vale en pesos el presupuesto total del Ministerio de Defensa Nacional para 1997?

¿Cuánto vale en pesos el presupuesto total del Ministerio de Agricultura y Salud en el mismo año?

e) ¿Cuál es la inversión en 1997 para compra y distribución de tierras rurales en todo el territorio nacional, Ley 160 de 1994?

f) Solicito se sirva informar al Congreso de la República sobre los recaudos en 1996 y 1997 de la ley de bonos de seguridad y además se sirva informarnos los gastos pagados con los recursos provenientes de esa contribución forzada.

Santa Fe de Bogotá, D. C., mayo 13 de 1997.

Presentada por el honorable Representante,

Julio Bahamón Vanegas.

* * *

Proposición número 106 de 1997

(mayo 27)

El bloque de parlamentarios de acción legislativa de la honorable Cámara de Representantes ante la continuación en la acción infame del delito del secuestro por parte de los grupos subversivos contra la clase dirigente y que en esta ocasión han recaído en las personas de los doctores Juan Carlos Morales Ballesteros y Constanza Morales Ballesteros, hijos de nuestro compañero y amigo, el doctor Norberto Morales Ballesteros, se permite proponer:

Hacer un llamado a los grupos alzados en armas de este país para que respeten la vida de los doctores Juan Carlos y Constanza al igual que sus acompañantes, se les dé su pronta libertad y regreso a la vida familiar. Así mismo, le solicitamos cesen esta acción que tanto daño viene haciéndole al país.

Solicitamos de igual manera una rápida acción del Estado, de los Derechos Humanos, de la Cruz Roja Internacional, y de todas las fuerzas vivas para que intercedan en la liberación de estos hijos de Santander y todos los demás secuestrados de Colombia.

(Fdo.)

María Isabel Mejía Marulanda, Oscar Celio Jiménez, Zoraida Zamorano, Nubia Brand, Carlos Pineda, Guillermo Brito, Germán Huertas,

Representantes a la Cámara.

(Siguen otras firmas ilegibles).

Proposición número 107 de 1997

(aprobada)

La honorable Cámara de Representantes, deplora y registra con profundo pesar el sensible fallecimiento del señor ex Presidente de la República,

Virgilio Barco Vargas

acaecido en la ciudad de Santa Fe de Bogotá, el día de hoy, 20 de mayo del año en curso.

La brillante hoja de servicios del señor Presidente Barco Vargas y sus ejecutorias en favor de la Patria, nos permiten considerar que el país se priva de uno de los más insignes y caracterizados defensores de la civilidad y democracia colombianas.

Sus calidades intelectuales, éticas y morales le merecieron la honrosa distinción del pueblo colombiano al elegirlo Presidente de la República. Dentro de su brillante carrera pública ocupó entre otros: cargos de gran connotación al servicio de nuestra nación, embajador en Washington, alcalde mayor de Bogotá, ministro de Obras Públicas, altas dignidades del Estado que desempeñó con la entereza que le caracterizaba.

Transcríbase la presente en nota de estilo para ser entregada a su dignísima esposa e hijos en acto especial.

Presentada a consideración de la plenaria de la honorable Cámara de Representantes.

Eduardo Benítez Bello, Basilio Villamizar Trujillo, Representante a la Cámara, departamento Norte de Santander.

* * *

Proposición número 108 de 1997

(mayo 27)

Autorízase a la Mesa Directiva para que suscriba una póliza colectiva de seguros contra todo riesgo; incluido el secuestro, para todos los congresistas y familiares por \$250 millones, por ser sujetos de alto riesgo.

(Fdo.)

Pablo Victoria Wilches,
Representante a la Cámara.

* * *

Proposición número 109 de 1997

(aprobada mayo 27)

Santa Fe de Bogotá, D. C., mayo 20 de 1997

Doctor

GIOVANNI LAMBOGLIA MAZZILLI
Presidente

Honorable Cámara de Representantes
Ciudad.

Estimado doctor Lamboglia:

Por medio de la presente me dirijo a usted, para solicitar por intermedio de su

Despacho, a Inravisión la filmación y edición del Seminario sobre "Globalización del crimen organizado y cooperación internacional en la lucha contra el delito" en los días 12 y 13 de junio en el sistema Betacam S. P., debidamente editado en coordinación con la organización del seminario.

Cordialmente,

Emilio Martínez Rosales,
Presidente Comisión
Primera Constitucional.

* * *

Proposición número 110 de 1997

(mayo 27)

Cítense al Ministro de Defensa, Ministro de Hacienda, General Bedoya, General Bonett, Contralor y Procurador a un debate sobre las investigaciones de la Comisión de Investigación del caso de los helicópteros rusos.

(Fdo.)

Pablo Victoria,
Representante a la Cámara.

* * *

Proposición número 111 de 1997

(aprobada mayo 27)

Por la cual se citan a los señores: Procurador General de la Nación, doctor Jaime Bernal Cuéllar; a la Presidenta del Consejo Electoral, doctora Beatriz Vargas de Rohenes; al Presidente de la Corte Constitucional, doctor Antonio Barrera Carbonell; al señor Registrador del Estado Civil, doctor Orlando Abello Martínez Aparicio y se invitan al General Harold Bedoya y a los aspirantes a la Presidencia de la República.

La plenaria de la Cámara de Representantes, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales,

CITA:

A los señores: Procurador General de la Nación, doctor Jaime Bernal Cuéllar; a la Presidenta del Consejo Electoral, doctora Beatriz Vargas de Rohenes; al Presidente de la Corte Constitucional, doctor Antonio Barrera Carbonell; al señor Registrador del Estado Civil, doctor Orlando Abello Martínez Aparicio, para que en la sesión ordinaria del próximo martes, con prelación a cualquier otro asunto respondan los cuestionarios anexos y se invita a oír en sesión informal al General Harold Bedoya y a los aspirantes a la Presidencia, doctores: Alfonso Valdivieso, Anthanas Mockus, Andrés Pastrana, Noemí Sanín, Juan Camilo Restrepo, Juan Manuel Santos, Jorge García Hurtado y Horacio Serpa.

A la Presidenta del Consejo Nacional Electoral, doctora Beatriz Vargas de

Rohenes; al Presidente de la Corte Constitucional, doctor Antonio Barrera Carbonell y al señor Registrador del Estado Civil, doctor Orlando Abello Martínez Aparicio:

1. ¿Cuál es su criterio sobre la realidad de las garantías electorales, a la luz de las próximas elecciones presidenciales, teniendo en cuenta los casos del Ministro del Transporte y del Ministro del Interior?

2. ¿Cómo se ha garantizado el cumplimiento de los artículos 110, 126 y 127 de la Constitución Nacional, en lo que respeta a las próximas elecciones presidenciales?

Se invita en sesión informal al General Harold Bedoya, para que explique cómo se planea organizar en la práctica la seguridad de los candidatos que hagan proselitismo en zonas de conflicto.

Se invita en sesión informal a los aspirantes a la Presidencia de la República, para que expresen su opinión sobre las garantías electorales en los próximos comicios electorales a la Presidencia de la República.

Solicito la transmisión de este debate por la Cadena 3 de televisión.

Ingrid Betancourt Pulecio.

Intervención del honorable Representante Eduardo Benítez:

Señor Presidente muchísimas gracias, yo quiero llamar la atención de mis colegas, compañeros de la Cámara por dos minutos para referirme a una situación que se acerca respecto a la grave crisis por la que dentro de muy poco tiempo van a atravesar la mayoría de los hospitales de Colombia.

Nosotros venimos hablando de paz, de un proceso de inversión social y se ha venido realizando en diferentes secciones del país como a ustedes les debe constar un análisis sobre la grave situación por la que se está cruzando en las diferentes instituciones del país, son muchas las cartas, son muchas las comunicaciones que nos llegan pidiendo la intervención del Congreso de la República para que se tomen medidas al respecto.

Ustedes bien saben que de acuerdo al nuevo sistema de seguridad social se viene adelantando un proceso que pasa a los hospitales o las instituciones públicas o EPS de salud a obtener recursos que permitan en forma progresiva autofinanciarse.

Pero este ha sido un proceso difícil, ha sido un proceso lento y repito, señores honorables Representantes, compañeros dentro de dos meses la situación de crisis de los hospitales va a llegar al tope y va a agravar más aún la situación que vive el país, por eso yo me he permitido con la compañera Inés Gómez de Vargas y con Aristides Andrade presentar esta proposición para que en el adicional que entra a estudiar la Comisión

Cuarta de la Cámara, con recursos de crédito, con recursos de contracréditos, etc., se den unas partidas específicas y suficientes para que los hospitales puedan cumplir con su función.

No podemos y es un clamor que le hago a los compañeros de la Cámara, permitir que la crisis de los hospitales continúe y dentro de dos meses sea un polvorín que agrave la situación de orden público del país.

La proposición dice así:

Proposición número 112 de 1997

(mayo 27)

Ante la inmensa crisis que viven los hospitales del país, se solicita a las Comisiones Cuartas.

Que se incluyan partidas en el presupuesto adicional que permitan a estas instituciones un funcionamiento adecuado.

Firman,

Eduardo Benítez, Inés Gómez de Vargas, Tarquino Pacheco, Aristides Andrade, Representantes a la Cámara.

El Secretario General de la Corporación informa que se ha integrado el quórum decisorio.

Seguidamente el Presidente abre la discusión del Orden del Día, la cierra y pregunta:

¿Aprueban los honorables Representantes asistentes, el Orden del Día de la fecha?

El Secretario General contesta:

Ha sido aprobado el Orden del Día de la fecha.

El Presidente de la Corporación pregunta a los honorables Representantes:

¿Aprueban las anteriores proposiciones leídas en la plenaria y las demás que en plenarias anteriores habían sido discutidas pero que no se pudieron votar por falta de quórum?

El Secretario contesta:

Han sido aprobadas las anteriores proposiciones leídas en la plenaria y las demás que en plenarias anteriores habían sido discutidas pero que no se pudieron votar por falta de quórum.

El Presidente de la Corporación solicita al Secretario General continuar con el siguiente punto del Orden del Día.

El Secretario General procede de la siguiente manera:

II

Negocios sustanciados por la Presidencia

Acta de una Comisión de Conciliación a unas objeciones presentadas al Proyecto de ley número 157 de 1995 Senado, 259 de 1995 Cámara, que dice así:

Señor doctor

GIOVANNI LAMBOGLIA MAZZILLI

Presidente

Honorable Cámara de Representantes

Santa Fe de Bogotá, D. C.

Ref.: Resolución número M. D. 0388 de 1997.

Señor Presidente:

En cumplimiento de lo ordenado en la resolución de la referencia, mediante la cual se nos hace el honor de integrar la Comisión Accidental, para que previo estudio, se rindiera informe sobre las objeciones presidenciales al Proyecto de ley 259 de 1995 Cámara, 157 de 1995 Senado.

“Por medio de la cual la Nación se asocia a la celebración del sesquicentenario de la ciudad de Manizales y se vincula con la financiación de algunas obras de vital importancia para esta ciudad”, nos permitimos proporcionar la exposición en los subsecuentes términos:

Antecedentes

El trámite legislativo fue el siguiente:

1. El proyecto de ley, por medio de la cual la Nación se asocia a la celebración del sesquicentenario de la ciudad de Manizales y se vincula con la financiación de algunas obras de vital importancia, fue presentado ante la Secretaría General del Senado, en la sesión plenaria del día 1º de noviembre de 1995, por los Congresistas: *Renán Barco López, Omar Yepes Alzate, Luis Guillermo Giraldo Hurtado, Guillermo Ocampo Ospina, Luis Alfonso Hoyos Aristizábal y Luis Emilio Sierra Grajales*, Senadores.

Dilia Estrada de Gómez, Arturo Yepes Alzate, Carlos Alberto Parra Cifuentes, Rodrigo Garavito Hernández y Octavio Jaramillo Zuluaga, Representantes a la Cámara.

2. El día 29 de noviembre de 1995 se dio el primer debate al Proyecto de ley número 157 de 1995 Senado, en la Comisión Segunda Constitucional Permanente del Senado. Aprobado. El segundo debate, se surtió en la sesión plenaria del Senado, el día 14 de diciembre de 1995.

3. Remitido a la Cámara, le correspondió el número 259 de 1995, recibió primer en la Comisión Segunda Constitucional Permanente, el día 8 de mayo de 1996. Aprobado. El segundo debate, se desarrolló en la sesión plenaria del día 18 de junio de 1996.

4. Aprobado el Proyecto de ley número 259 de 1995 Cámara, el Secretario General de esta Corporación lo remite mediante oficio número S. L. 373 de 1996 al señor Secretario General del Senado.

5. El Presidente del Senado, envía para la correspondiente sanción presidencial el comentado proyecto de ley con sus respectivos anexos y antecedentes legislativos.

6. El Presidente de la República, devolvió el expediente legislativo, sin la pertinente sanción, con objeciones de naturaleza constitucional mediante oficio de julio 12 de 1996, al Presidente del Senado.

7. Surtido el trámite constitucional y legal, para estos casos, en sesión plenaria del honorable Senado del día 12 de diciembre de 1996, se aprueba el informe de la Comisión Accidental, en el cual se declaran infundadas las objeciones del Gobierno Nacional.

8. Remitido el expediente a la Cámara de Representantes, para continuar el trámite de estudio de las objeciones, mediante Resolución M. D. 0388 de 1997, se designa la Comisión Accidental, para que avoque el conocimiento del asunto, integrándose con los honorables Representantes: *Oscar González Grisales y Octavio Jaramillo Zuluaga*.

Para una mejor comprensión del asunto, presentamos los siguientes temas:

Fundamentos jurídicos

I. La objeción presidencial

Estima el Ejecutivo, la objeción por la inconstitucionalidad de los artículos 2º y 3º del proyecto de ley ahora en examen bajo los siguientes parámetros:

1. Violación de los artículos 339 y 341 de la Constitución Política.

2. Violación del artículo 357 de la Constitución Política y de la Ley 60 de 1993.

3. Violación del numeral 11 del artículo 150 de la Constitución Política.

II. Informe del Senado de la República

En el cual se opone a las objeciones del Gobierno Nacional por encontrarlas infundadas jurídicamente.

Consideraciones de la Comisión Accidental

De la competencia del Ejecutivo para formular objeciones al sancionar las leyes

La Carta Política en su artículo 189-9, le señala al Presidente de la República como Jefe de Estado, sancionar las leyes.

El artículo 165 *ibidem*, señala que en casos de ser objetado el proyecto de ley, lo devolverá a la Cámara en que tuvo origen.

El proyecto de ley referido, de iniciativa parlamentaria tuvo origen en el Senado de la República, razón por la cual fue devuelto a esta Cámara inicialmente. Surtido allí su trámite, el Senado, aprobó en objeciones del Gobierno Nacional hechas al proyecto de ley al cual nos referimos en el desarrollo de este asunto.

Remitido a la honorable Cámara de Representantes, y repartido el asunto a esta Comisión Accidental, se procede al análisis:

1. Objeta el Gobierno Nacional, el proyecto de ley *sub examine*, bajo el argumento de las expresas violaciones a los artículos 150 numeral 11, 339, 341, y 357 de la Constitución Política y la Ley 60 de 1993, con fundamentos en las siguientes razones:

1.1 Sostiene el Gobierno en relación con los artículos 339 y 341 de la Carta, que con el proyecto de ley, es violatorio por las siguientes razones:

i) Porque “las obras de infraestructura que la Nación pretende realizar en los próximos años se determinaron en el Plan Nacional de Desarrollo 1995-1998”.

ii) Porque “la incorporación de apropiaciones en el Presupuesto General de la Nación debe responder en primer término a las necesidades planteadas como prioritarias en el plan”.

iii) Porque “las obras de infraestructura pretendidas en el proyecto de ley, alteran el Plan Nacional de Inversiones, lo cual sólo podría darse con una reforma de dicho plan” “reforma que de acuerdo con la transcripción de apartes de una sentencia de la Corte Constitucional que realiza el Gobierno, requiere necesariamente de la iniciativa del mismo”.

1.2 De la observación del Plan Nacional de Desarrollo y la Ley de Inversiones 1994-1998 (o sea de los programas de El Salto Social), las normas constitucionales y legales sobre planeación y presupuesto, fácil es colegir que las obras de infraestructuras para los próximos años, no fueron previstas de manera total en el Plan de Desarrollo, con las suficientes connotaciones de que trata el Gobierno en su argumentación de objeciones. Se explica.

El Congreso de la República, mediante Ley 188 de junio 2 de 1995, aprobó el Plan Nacional de Desarrollo, llamado Salto Social, en ello, se limitó el Plan de Inversiones a describir los principales programas y subprogramas, que el Gobierno espera realizar durante la vigencia del plan –artículo 20– como consecuencia de ello, fijó exclusivos valores en esa dirección y a los principales proyectos. Artículos 21 y 22.

No constituye lo anterior, una enumeración limitada y precisa de programas, subprogramas y proyectos. No podría entenderse que el plan haya agotado las obras de infraestructura que podría desarrollar el Gobierno en un futuro.

Las disposiciones constitucionales y legales permiten precisar que en ningún caso los planes de inversiones, agotan las opcio-

nes para que el Gobierno pueda realizar gasto público de inversión, por cuanto se prevé la inclusión de partidas que no correspondan al plan. Veamos la Norma Superior:

Constitución Nacional:

Artículo 346, inciso 2º:

En la ley de apropiaciones no podrá incluirse partida alguna que no corresponda a un crédito judicialmente reconocido, o a un gasto decretado conforme a la ley anterior, o a uno propuesto por el Gobierno para atender debidamente el funcionamiento de las ramas del Poder Público, o al servicio de la deuda, o destinado a dar cumplimiento al Plan Nacional de Desarrollo.

Avizora de manera providente la Carta, de que la Ley de Apropiaciones incorpore los llamados gastos de inversión cuando vayan dirigidos al cumplimiento del Plan Nacional de Desarrollo, o cuando se hayan decretado en ley anterior, así, se tiende a comprobar que los Planes de Inversiones no finiquitan las opciones del Estado en este aspecto. El Estatuto Orgánico del Presupuesto, así lo expresa en las siguientes normas:

“Artículo 38. En el Presupuesto de Gastos sólo se podrá incluir apropiaciones que correspondan:

- a) A créditos judicialmente reconocidos;*
- b) A gastos decretados conforme a la ley;*
- c) Las destinadas a dar cumplimiento a los planes y programas de desarrollo económico y social y a las de las obras públicas de que tratan los artículos 339 y 31 de la Constitución Política, que fueren aprobadas por el Congreso Nacional, y*

d) A las leyes que organizan la Rama Judicial, la Rama Legislativa, la Fiscalía General de la Nación, la Procuraduría General de la Nación, la Defensoría del Pueblo, la Contraloría General de la República, la Registraduría General del Estado Civil, que incluye el Consejo Nacional Electoral, los ministerios, los departamentos administrativos, los establecimientos públicos y la Policía Nacional que constituyen título para incluir en el presupuesto partidas para gastos de funcionamiento, inversión y servicio de la deuda pública. (Ley 38 de 1989, artículo 24, Ley 179 de 1994, artículos 16, 55, incisos 1 y 4, artículo 71)”

“Artículo 39. Los gastos autorizados por las leyes preexistentes a la presentación del proyecto anual del Presupuesto General de la Nación, serán incorporados a éste, de acuerdo con la disponibilidad de recursos, y las prioridades del Gobierno, si corresponden a funciones de órganos del nivel

nacional y guardan concordancia con el Plan Nacional de Inversiones, e igualmente las apropiaciones a las cuales se refiere el párrafo único del artículo 21 de la Ley 60 de 1993.

Los proyectos de ley mediante los cuales se decretan gastos de funcionamiento sólo podrán ser presentados, dictados o reformados por iniciativa del Gobierno a través del Ministro de Hacienda y Crédito Público y del ministro del ramo, en forma conjunta (Ley 179 de 1994, artículo 18).

De una atenta observación a los temas del período comprendido entre 1994-1998 que integra el Plan Nacional de Desarrollo y la Ley de Inversiones, conjuntamente con la Constitución Nacional, y las leyes orgánicas del presupuesto, nos llevan a la conclusión, que no le asiste al Gobierno la razón por haber objetado la ley *sub examine* en lo pertinente a las obras de infraestructura, por cuanto con ella, no se altera el plan. Expone-mos las siguientes razones:

a) La Ley 188 de 1995, aprobó el Plan de Inversiones, en ella únicamente se hace una enumeración enunciativa de programas, subprogramas y proyectos. No excluyen en consecuencia, otros de similar naturaleza para ser realizados en el mismo período, ya como desarrollo del mismo plan, o con consecuencia de un gasto decretado con antelación;

b) El proyecto de ley objetada, decreta gastos que son coherentes con el plan. Singularizando tomamos el ejemplo en relación con la construcción de empalme de la vía al Magdalena con la Troncal de Occidente, la construcción de la variante norte del centro de la ciudad que conecta la carretera al norte del departamento con la Troncal de Occidente y el diseño, trazado y obras preliminares de la vía Manizales-Villamaría-Chichiná.

Transporte

Carreteras:

Red Troncal y transversal

El subprograma construcción y pavimentación, permitirá ampliar la red actual mediante nuevos tramos, con vías de acceso a las troncales y transversales.

Con la construcción de variantes, se protege la malla vial urbana, las redes de acueducto y alcantarillado como agiliza el tránsito a otras ciudades.

Sector red secundaria y terciaria

Subprograma construcción red terciaria.

A través del Fondo Nacional de Caminos Vecinales, o del Fondo de Cofinanciación de Vías Terciarias se construirían carreteras de estas especificaciones.

El subprograma Fondo de Cofinanciación de Vías -Rehabilitación, mejoramiento y construcción-, permite que los entes territoriales obtengan recursos para el cumplimiento de estas funciones: Así mismo, ampliar la cobertura de las redes secundarias y especialmente terciarias. (Caminos Vecinales).

Erradicación de viviendas localizadas en zonas de alto riesgo. El Salto Social, establece una estrategia para el mejoramiento de las condiciones de vida que incluye mejoramiento del hábitat y una estrategia de migrantes y asentamientos humanos. Ver artículo 20, numeral 1.9.

Infraestructura para mejorar la calidad de vida en la Ciudad Universitaria de Manizales. Se pretende fomentar de manera efectiva la educación superior. Se crea en el Plan de Inversiones todo un programa destinado a la educación con la inclusión de un subprograma de apoyo a la educación superior, incluida la docencia y la investigación científica y tecnológica.

Construcción del Ecoparque Los Alcázares -El Arenillo y las obras de la infraestructura para la protección de la reserva ecológica de Monte León-, -artículo 13-. El Plan de Inversiones destina un capítulo al sector del Medio Ambiente, que entre otros incluye subprogramas de protección de ecosistemas estratégicos.

Con los anteriores argumentos, se concluye que no es cierto que el proyecto de ley objetado, altere el Plan Nacional de Desarrollo. Ni pretende violar las regulaciones sobre la planeación, por cuanto las obras propuestas en el proyecto de ley, se encuentran incluidas en los planes de desarrollo municipal y departamental.

Obsérvese el texto de la Exposición de Motivos de proyecto de ley en estudio. Todo en concordancia con el artículo 339 de la Constitución Política, y artículo 3º de la Ley 152 de 1994 (Orgánica del Plan de Desarrollo).

Para sustentar la objeción, el Gobierno expone el siguiente argumento:

“La incorporación de apropiaciones en el Presupuesto General de la Nación, debe responder en primer término a las necesidades planteadas como prioritarias en el plan” “es inadecuado”, por cuanto:

1. El proyecto de ley objetado, no es ley de apropiaciones a las cuales se refieren los artículos 345 y siguientes de la Constitución Política, es simplemente una ley que decreta gasto de inversión con finalidad de ser incorporada en el correspondiente presupuesto, como lo ordena el artículo 345 inciso 2º y 246 inciso 2º de la Carta, como en los artículos 38 y 39 del Estatuto Orgánico del Presupuesto. (Ya transcritos en este texto).

2. Artículo 357 de la Carta y Ley 60 de 1993

Para el Gobierno en sus razones de objeciones, dice que el proyecto de ley en estudio, es violatorio del artículo 357 de nuestra Carta, al unísono de la Ley 60 de 1993, por cuanto “varias de las obras cuya realización se pretende ordenar mediante autorización conferida al Gobierno Nacional en el artículo 2º del proyecto, no corresponden a funciones de órganos del nivel nacional... y en consecuencia, no es viable asignar partidas en el Presupuesto Nacional para los fines que cubre este proyecto de ley...

En particular, argumenta el Gobierno Nacional:

i) Que la erradicación de viviendas localizadas en zonas de alto riesgo está incluida dentro de las competencias atribuidas por la Ley 60 de 1993, artículo 21 a los municipios.

ii) Que la infraestructura vial debe ser de igual forma asumida por los municipios, “(...) siendo ésta una de las destinaciones del situado fiscal” que en lo que compete a la Nación ella introdujo este rubro dentro de su Plan de Inversiones en el sector transporte (...) y por consiguiente, este gasto nacional también está señalado en el Plan de Inversiones que sólo puede ser modificado con iniciativa del Gobierno, y que “(...) se está utilizando el mecanismo de cofinanciación para garantizar el mantenimiento de redes secundarias y terciarias (...)” en el Plan de Inversiones a través del Gobierno Nacional.

iii) Que en materia ambiental la Ley 99 de 1993, determinó la competencia para la conservación de la flora y la fauna y en consecuencia las inversiones propuestas en esta materia por el proyecto de ley objetado están a cargo de la Corporación Autónoma Regional de Caldas, a la cual se le han apropiado recursos.

Naturaleza del proyecto de ley objetado con respecto a conceptos de transferencia, cofinanciación y gasto propio de la Nación

En este aspecto, las objeciones del Gobierno acusan profundas confusiones que no permiten ser aceptadas por esta comisión. En efecto, en primer término, el proyecto de ley objetada, no es una ley de apropiaciones en *estricto sensu*. Es *per se* una ley autónoma que decreta gastos de inversión.

La objeción se soporta bajo el siguiente argumento:

“No es viable asignar partidas en el Presupuesto Nacional para los fines que cubre este proyecto de ley (...) por cuanto ello tan sólo puede ser evaluado en el momento en

que se elabore la correspondiente Ley de Apropiaciones, para determinar si los gastos decretados deben ser incorporados en ésta, conforme establecen los reiterados 346 inciso 2º de la Constitución Política y 39 del Estatuto Orgánico del Presupuesto. La calificación debe hacerse en el momento en que se elabora el presupuesto y no antes. En ello estriba la disparidad entre el Gobierno y el concepto de la comisión.

No es viable aceptar las objeciones, igualmente, por cuanto el Gobierno confunde los alcances de los artículos 357 de la Constitución Política y el 21 de la Ley 60 de 1993, al suponer que los órganos nacionales no desempeñan funciones que tengan que ver con actividades y obras de que trata el artículo 21 de la ley citada...

El artículo supracitado, determina las actividades que puede desarrollar el municipio con los recursos provenientes de las transferencias de los ingresos corrientes de la Nación. No se aprecia en él, que impida la participación de los organismos del orden nacional. Existen además mecanismos previstos en la inversión directa y de cofinanciación en la misma ley y en el Plan de Desarrollo Económico y Social –Ley 188 de 1995–.

Transcribe el Gobierno el párrafo del artículo 21 de la Ley 60 de 1993 y obsérvese el Plan de Desarrollo, que se determina Salto Social.

De acuerdo con el párrafo, en el Presupuesto General de la Nación, no pueden incluirse apropiaciones para los mismos fines de que trata el artículo 21, para ser transferidas a las entidades territoriales, diferentes a las participaciones reglamentadas en el Capítulo III de la citada Ley 60, sin perjuicio de las apropiaciones presupuestales para la ejecución de funciones a cargo de la Nación con participación de las entidades territoriales, y de las partidas de cofinanciación para programas en desarrollo de funciones de competencia exclusiva de las entidades territoriales.

En consecuencia, conforme al párrafo, se tiene:

• La transferencia de los ingresos corrientes de la Nación a los municipios, debe ser incluida en la ley de apropiaciones, ajustadas a las reglas que ordena la Ley 60 de 1993, con los criterios de los artículos 24, 25, 26 para cumplir lo ordenado en el artículo 21, en los porcentajes de que trata el artículo 22 *ibidem*.

• La ley de apropiaciones debe incluir adicionalmente partidas para la ejecución de las funciones que en las materias señaladas corresponden a la Nación con participación de las entidades territoriales.

• En la misma ley de apropiaciones debe adicionalmente incluirse las partidas de cofinanciación, para programas en desarrollo de funciones de competencia exclusiva de las entidades territoriales.

El Salto Social, establece los programas y subprogramas que fueron detallados con anterioridad y que están en consonancia con las obras contenidas en el proyecto de ley objetado, para que sean incluidas las partidas correspondientes en el Presupuesto General de la Nación, bajo la modalidad de inversión propia de la Nación o mediante el sistema de cofinanciación.

Se reitera: El Plan Nacional de Desarrollo, contempla inversiones a cargo del Instituto Nacional de Vías para (...) ampliar la red actual a través de nuevos tramos y de vías de acceso a las troncales y transversales “(subprograma de construcción y pavimentación, artículo 20, numeral 4.4.1.1.2), prevé igualmente, subprograma para la cofinanciación de la construcción, mantenimiento y rehabilitación de las redes secundarias y terciarias (artículo 20, numerales 4.4.1.2.2, 4.4.1.2.3 y 4.4.1.2.4).

Adicionalmente, el mismo Plan de Desarrollo, ha previsto acciones tendientes a realizar grandes obras de mitigación de riesgos relacionados con la vivienda, incluida en la Red de Solidaridad Social. Ha diseñado programas y subprogramas dentro de las estrategias de la ecología ambiental y ecología humana, acordes con el proyecto de ley objetado.

Programas que se realizarían con recursos provenientes de la Nación, no con transferencias.

La objeción que tiene fundamento en la Ley 99 de 1993, se desvirtúa, por cuanto no sólo reconoce que los organismos del orden nacional tienen funciones en lo relacionado con el medio ambiente, sino que también se soporta en norma de igual jerarquía a la ley que se pretende objetar. Basta con incluir partidas que atiendan los gastos decretados en el proyecto de ley, para que tales asuntos los atienda la Corporación Autónoma Regional de Caldas.

Numeral 11 del artículo 150 de la Carta

Objeta el Gobierno, el artículo 3º del proyecto de ley en comento, con fundamento en la Sentencia de la Corte Constitucional, Sentencia número C-490/94. Expediente O. P.-004, Magistrado Ponente: doctor Eduardo Cifuentes Muñoz, según la cual “las leyes que decreten gasto público, no pueden por sí solas ordenar traslados presupuestales para arbitrar los respectivos recursos”.

El traslado presupone modificación a la ley anual de presupuesto, es procedente la objeción, por cuanto se requiere de la iniciativa del Gobierno Nacional, ya que también tiene la iniciativa para formular anualmente el presupuesto de rentas y ley de apropiaciones.

Competencia del Congreso de la República

Como se observa la improcedencia de las objeciones que formúlase el Gobierno Nacional, al artículo 2º del proyecto de ley en examen, procede la Comisión Accidental, a precisar ante la plenaria la certeza sin atisbo de dudas razonables, de la competencia del Congreso de la República, para decretar los gastos de inversión previstos en el citado proyecto, por iniciativa propia.

En las ponencias para primer y segundo debate (página 14 *Gaceta* número 190 de 1996) se exponen razones doctrinarias y jurisprudenciales, que permiten concluir que el Congreso tiene efectivamente iniciativa para decretar gastos, por las siguientes razones:

a) Artículo 154, inciso 1º de la Carta

“Las leyes pueden tener origen en cualquiera de las Cámaras a propuesta de sus respectivos miembros del Gobierno Nacional, de las entidades señaladas en el artículo 156, o por iniciativa popular en los casos previstos en la Constitución”.

b) De esta regla general y por lo dispuesto en el inciso 2º del mismo artículo 154, se exceptúan las siguientes leyes, que requieren de la iniciativa del Gobierno:

i) La ley que aprueba el Plan Nacional de Desarrollo y de Inversiones Públicas.

ii) Las leyes que determinan la estructura de la administración nacional.

iii) Las leyes que conceden autorizaciones al Gobierno para celebrar contratos, negociar empréstitos y enajenar bienes nacionales.

iv) Las leyes que establecen rentas nacionales.

v) las leyes relacionadas con el Banco de la República.

vi) Las leyes destinadas a organizar el crédito público, regular el comercio exterior, y el régimen de cambio internacional y fijar el régimen salarial y prestacional de los empleados públicos, de los miembros del Congreso Nacional y de la Fuerza Pública.

vii) Las leyes que ordenan participaciones en las rentas nacionales o transferencias de las mismas.

viii) Las leyes que autoricen aportes o suscripciones del Estado a empresas industriales o comerciales, y

ix) Las leyes que decreten exenciones de impuestos, contribuciones o tasas nacionales.

Si bien para los efectos de determinar la competencia del Congreso en la materia de que trata el proyecto de ley objetado se observa que para las leyes que requieren de la iniciativa del Gobierno, se encuentran las que fijan los gastos de la administración. Ello es preciso en cuanto a los gastos de funcionamiento. No así para los gastos de inversión. Este principio se encuentra en el artículo 39 del ya citado Estatuto Orgánico del Presupuesto. No sobra traerlo nuevamente a cita de manera escrita, para dejar precisado en el final del texto, la competencia.

Artículo 39, inciso 2º.

Los proyectos de ley mediante los cuales se decreten gastos de funcionamiento sólo podrán ser presentados, dictados o reformados por iniciativa del Gobierno a través del Ministro de Hacienda y Crédito Público, y del ministro del ramo en forma conjunta.

Procedibilidad del Proyecto de ley número 157 de 1995 Senado, 259 de 1995 Cámara

Por todo lo anterior expuesto, se tiene:

i) Que el Congreso de la República, tiene iniciativa para decretar los gastos de inversión de que trata el artículo 2º del Proyecto de ley 157 de 1995 Senado y 259 de 1995 Cámara

ii) Que el Congreso de la República, al aprobar el proyecto de ley en estudio, se condujo bajo la égida de las disposiciones constitucionales y legales, en lo atinente a los gastos de inversión, aunque haya excedido sus funciones en lo pertinente al artículo 3º.

iii) El artículo 2º del proyecto de ley no viola los artículos 339, 341 y 357 de la Constitución Política. Igual pertinencia guarda con la Ley 60 de 1993, este último.

iv) Por tanto, no son procedentes las objeciones provenientes del Gobierno Nacional, al citado artículo 2º.

v) El referido proyecto *sub examine*, no es una ley de apropiaciones. Es ley que decreta gastos de inversión, sujeta a ser incluida en aquélla. Así lo establecen los artículos 345 y 346 de la Carta, en concordancia con el artículo 39 del Estatuto Orgánico del Presupuesto.

Conclusión

El Congreso de la República, tiene la iniciativa para decretar gastos de inversión como los determinados en el proyecto de ley que fue objetado, con fundamento en el artículo 154 de la Constitución Política.

Nos permitimos someter a la consideración de la plenaria de esta honorable Corporación, la siguiente:

Proposición

Resuélvese como infundadas las objeciones aducidas por el Gobierno Nacional, en escrito de julio 12 de 1996 dirigido al Presidente del honorable Senado de la República, doctor Julio César Guerra Tulena, por el señor Presidente de la República y su Ministro de Hacienda y Crédito Público, doctor Ernesto Samper Pizano y José Antonio Ocampo Gaviria, respectivamente al Proyecto de ley número 157 de 1995 Senado, 259 de 1995 Cámara, *por medio de la cual la Nación se asocia a la celebración del sesquicentenario de la ciudad de Manizales y se vincula con la financiación de algunas obras de vital importancia.*

Oscar González Grisales,
Octavio Jaramillo Zuluaga,
Representantes a la Cámara

Miembros de la Comisión Accidental.

Leída la anterior Acta de Conciliación a unas objeciones presentadas al Proyecto de ley número 157 de 1995 Senado, 259 de 1995 Cámara, el Presidente de la Corporación abre la discusión, la cierra y pregunta:

¿Aprueban los honorables Representantes asistentes a la Plenaria, la anterior acta de conciliación?

El Secretario General contesta:

Ha sido aprobada, señor Presidente.

El Presidente de la Corporación solicita al Secretario General continuar:

El Secretario General procede de la siguiente manera:

Acta de Comisión de Conciliación al Proyecto de ley número 243 de 1996 Senado, 063 de 1996 Cámara, que dice así:

ACTA DE CONCILIACION

En Santa Fe de Bogotá, D. C., a los treinta (30) días mes de abril de mil novecientos noventa y siete (1997), de conformidad con lo establecido en la Constitución Política y en el Reglamento del Congreso los infrascritos Senadores y Representantes designados conciliadores accidentales en relación con el Proyecto de ley número 243 de 1996 Senado y 063 de 1996 Cámara, “mediante la cual la nación se asocia a la conmemoración del primer centenario de la fundación del municipio de Puerto Tejada (departamento del Cauca), y se ordena la realización de obras de infraestructura e interés social”, en virtud de que no se encuentra ningún tipo de contradicción sustancial en lo aprobado en las plenarias de Senado y Cámara respectivamente, y que el tema a conciliar se refiere únicamente a la

ausencia del término "construcción del" en la forma como fue aprobada la disposición en Senado, (artículo 2º numeral 1º), y que además hay diferencia en la cantidad de ejemplares que se ordena publicar (artículo 5º), hemos conciliado la redacción final en los siguientes términos:

Artículo 2º numeral 1º: Construcción del Estadio Centenario.

Artículo 5º: Autorízase la publicación de 2.000 ejemplares escritos de la trayectoria histórica del municipio de Puerto Tejada.

En los términos dejamos cumplida la conciliación que se nos encomendó.

Los honorables Senadores:

Aurelio Iragorri Hormaza, María Del Socorro Bustamante de Lengua, Jaime Arizabaleta Calderón.

Los honorables Representantes:

Agustín Hernando Valencia Mosquera, José Maya García.

Leída la anterior Acta de Conciliación correspondiente al Proyecto de ley número 243 de 1996 Senado, 063 de 1996 Cámara, el Presidente de la Corporación abre la discusión, la cierra y pregunta: ¿Aprueban los honorables Representantes asistentes a la Plenaria, la anterior acta de conciliación?.

El Secretario General contesta:

Ha sido aprobada, señor Presidente.

El Presidente de la Corporación solicita al Secretario General continuar con el siguiente punto del Orden del Día.

El Secretario General procede de la siguiente manera:

Acta de Comisión de estudio de objeciones al Proyecto de ley número 031 de 1995 Cámara, que dice así:

Santa Fe de Bogotá, D. C., 16 de abril de 1997

Doctor

GIOVANNI LAMBOGLIA MAZZILLI

Presidente de la honorable

Cámara de Representantes

Santa Fe de Bogotá, D. C.

Referencia: Estudio de objeciones

Proyecto de ley número 031 de 1995 Cámara

Unidades Inmobiliarias Cerradas

Respetado señor Presidente:

Los suscritos Representantes Colín Campbell Crawford y Manuel Rodríguez designados por la Presidencia de la honorable Cámara para estudiar las objeciones presidenciales al Proyecto de ley número 31 de 1995 Cámara, "por la cual se adiciona y reglamenta lo relacionado con las Unidades Inmobiliarias Cerradas sometidas al Régimen de Propiedad Horizontal", presentamos a la Plenaria de la honorable Cámara de Representantes el correspondiente informe

sobre la constitucionalidad y conveniencia de la Iniciativa.

1. Las objeciones por inconstitucionalidad.

1.1 En primer lugar, consideró el Ejecutivo que el artículo 42 del proyecto de ley vulneraba el canon 317 constitucional, por establecer una tarifa del impuesto predial más favorable para las zonas comunes y el espacio público interno de las Unidades Inmobiliarias Cerradas. Concretamente expresó el Gobierno en su escrito de objeciones del 6 de marzo de 1997: "que corresponde a los municipios exclusivamente, gravar la propiedad inmueble".

Con todo respeto, discrepamos de semejante apreciación por cuanto la disposición objetada no determina tarifa tributaria alguna sino un **marco fundamental dentro del cual los honorables Concejos municipales pueden ejercer sus competencias - de autonomía relativa-** en materia del impuesto a la propiedad inmueble. El referido artículo 42 no altera para nada las atribuciones de estas entidades territoriales, que continúan siendo titulares de tales rentas y de su regulación mediante acuerdos.

En cuanto a las contribuciones de valorización, no existe la exclusividad en favor de los municipios -como bien lo reconoce el escrito de objeciones del Ejecutivo- ya que puede haber contribuciones de valorización tanto del orden nacional como del departamental, a tenor de la norma constitucional (artículo 317) que en esta materia permite la concurrencia de todas las entidades públicas.

Subordinación a la ley. La doctrina y la jurisprudencia nacionales más autorizadas siempre han considerado que la potestad tributaria de los municipios se halla supeditada en todo momento a la ley, y que las entidades locales no detentan una soberanía fiscal. Por tanto, es indiscutible el reconocimiento de la facultad legislativa para encauzar el ejercicio de la **potestad tributaria derivada por parte de las autoridades municipales.**

Así acontece con la normatividad contenida en la Ley 14 de 1983 codificada en el Decreto-ley 1333 de 1986 sobre el régimen municipal; en ella el legislador ha regulado rangos de tarifas diferenciales para el impuesto predial, de acuerdo al uso del suelo.

"Entre el 4 y el 12 por mil, en forma diferencial, teniendo en cuenta la destinación económica de cada predio. Exceptúanse de la limitación anterior las tarifas para lotes urbanizados no edificados y para lotes urbanizables no urbanizados" (art. 186).

Con lo anterior, la Ley 14 de 1983 señaló tratamientos preferenciales para los inmuebles que cumplieran su función social

y urbanística, sin que ello se vulnera el artículo 294 constitucional.

Tratamientos tributarios preferenciales. Tanto en el caso del artículo 186 del Decreto-ley número 1333 de 1986 como en el del artículo 42 del Proyecto de ley número 031 de 1995 el legislador, en el fondo, está **reconociendo una realidad socio económica objetiva que amerita un tratamiento tributario diferencial para un fin constitucional válido**, de acuerdo con el artículo 58-3, sobre las formas asociativas de propiedad, y con el artículo 82, relativo al espacio público.

Esta diferencia de tarifas prediales, necesaria y conveniente, no tiene por qué mermar los ingresos municipales, ni desviarlos hacia otros rumbos. En todo momento los honorables Concejos Municipales gozan de la facultad para determinar la tarifa del impuesto predial, así como un beneficio adicional que incentive y premie la existencia de áreas comunes y del espacio público interno, en el caso del artículo 42 objetado. De esta manera puede compensarse en cada municipio la menor tributación de tales áreas comunes. La diferencia favorable bien puede consistir en un mínimo que no menoscabe significativamente los fiscos municipales.

Autonomía fiscal limitada. -La propia Carta Política en su artículo 287 establece que:

"Las entidades territoriales gozan de autonomía para la gestión de sus intereses, y dentro de los límites de la Constitución y la ley.

En tal virtud tendrán los siguientes derechos: (...) 3. -Administrar los recursos y establecer los tributos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.

En donde aparece con toda nitidez que el legislador puede establecer un **marco general básico de directrices para el ejercicio de las atribuciones impositivas municipales.** Esto exactamente ha sucedido con el artículo 42 objetado: El legislador ha trazado una simple directriz, que los honorables concejos municipales pueden manejar con amplitud.

Por su parte, la honorable Corte Constitucional ha precisado el alcance de la autonomía tributaria de las entidades territoriales en los siguientes términos:

"La Corte juzga necesario poner de presente que la denominada tesis de la **soberanía fiscal de las entidades territoriales no tiene asidero constitucional.** Así se infiere de manera clara e inequívoca no sólo del contenido sistemático de la Carta y en particular de los artículos citados, sino además de la misma historia de dicha iniciativa".

“La propuesta de consagrarla (soberanía fiscal) fue derrotada en la Asamblea Constitucional. Esos mismos elementos permiten sin reticencias afirmar en la nueva Carta el Constituyente en esta materia conservó los lineamientos básicos del régimen anterior pues les reconoció una autonomía Fiscal limitada. Es decir su ejercicio se subordina a los términos que señale la ley (...) En otros términos, **la facultad impositiva de las entidades territoriales continúa supeditada a la ley** y ha de ejercerse con estricta sujeción a los parámetros que en ella se fijan⁽¹⁾ (negritas fuera de texto).

1.2 En segundo término, estimó el Gobierno en su memorial de objeciones del 6 de marzo de 1997 que el artículo 44 de la iniciativa desconocía el canon 29 constitucional, al privar a las personas naturales de ejercer las acciones administrativas pertinentes. El precepto cuestionado exigía una mayoría del 75% de los miembros de la Asamblea General de Copropietarios para impugnar los actos administrativos de las autoridades de planeación y urbanismo.

Frente al temor manifestado por el Ejecutivo Nacional cabe explicar que el derecho constitucional fundamental de acceso a la justicia se encuentra consagrado en los artículos 40-6 y 229 de la Norma de Normas. El cual no es vulnerado por el artículo 44 del proyecto de ley, que se refiere simplemente a una **regla interna de mayoría y a una competencia también interna de la Unidad Inmobiliaria Cerrada** cuando quiera que se intente presentar una demanda judicial en su nombre.

Se entiende que las personas naturales y jurídicas distintas de la Unidad inmobiliaria Cerrada pueden entablar -ellas como tales- todas las demandas judiciales sin más restricciones que las generales de legitimación en la causa y caducidad establecidas en el Código Contencioso Administrativo; y se entiende también que las acciones de nulidad contra los actos administrativos pueden ser invocadas por cualquier persona (artículo 84 del Código Contencioso Administrativo); pues tal régimen no sufre alteración alguna con el precepto de mayoría calificada y de competencia interna para instaurar demandas a nombre de las Unidades Inmobiliarias Cerradas.

En otras palabras, el Proyecto de ley número 031 de 1995 aprobado por el Congreso de la República quiso precisar que dichas demandas **no las podría entablar -a nombre de la Unidad Inmobiliaria Cerrada-. La Junta Administradora, ni el Administrador de la Unidad;** y que el **grado de consenso necesario** en la Asamblea General de Copropietarios para opo-

nerse por la vía judicial a los actos administrativos de la autoridad era de las 3/4 partes de sus miembros, puesto que se trataría de un serio cuestionamiento a las decisiones de la autoridad municipal de planeación y urbanismo presentado a nombre de la comunidad de vecinos afectada.

Reglas de mayorías son frecuentes en la legislación civil y comercial o en disposiciones estatutarias, así como el señalamiento de competencias a uno u otro órgano de dichas organizaciones civiles o sociedades mercantiles. Por ejemplo, si fuera a someterse a votación en una asamblea de accionistas la decisión de oponerse judicialmente a la Superintendencia de Sociedades, sería perfectamente lógico indicar una mayoría calificada de votos como **garantía de racionalidad, como medida de prudencia y como nivel mínimo de consenso**, por la trascendencia que pudiera tener un enfrentamiento con la autoridad administrativa. Algo análogo es lo previsto en el artículo 44 del Proyecto de ley número 031 de 1995.

En todo caso, la vía judicial permanece abierta para las personas naturales o jurídicas que quieran demandar, coadyuvar o intervenir en procesos de nulidad o de nulidad y restablecimiento del derecho, sujetándose a las normas procesales del Código Contencioso Administrativo.

Por lo expresado, consideramos infundadas las objeciones de inconstitucionalidad formuladas por el Gobierno Nacional respecto a los artículos 42 y 44 del proyecto de ley.

2. Las objeciones por inconveniencia

2.1 Considera el Gobierno Nacional que el artículo 29 del Proyecto de ley número 031 de 1995, en cuanto alude a las autoridades municipales de planeación y urbanismo, *no guarda congruencia con la figura del curador urbano*, creada por el artículo 49 del Decreto-ley 2150 del 5 de diciembre de 1995⁽²⁾ para expedir las licencias de urbanización y de construcción de los municipios y distritos con una población superior a 100.000 habitantes.

En la época en que radiqué el proyecto de ley ante la honorable Cámara no existía esta novedosa tipología de particulares encargados de una función pública tan importante, y por ello el texto originalmente presentado carecía de toda alusión a los curadores urbanos. Esta explicación es meramente histórica y, por mi parte, no encuentro óbice en adecuar la redacción del artículo 29 a los motivos de conveniencia planteados por el ejecutivo.

Para no entrar en la discusión jurídica acerca de si el curador urbano es o no una autoridad municipal de urbanismo y

planeación, bastaría con acoger como redacción en la parte final del artículo 29 de la expresión: “Licencia correspondiente”, en lugar de: “Licencia de las autoridades municipales o distritales de planeación y urbanismo”. Con ello el operador jurídico entenderá que la ley se refiere a los primeros, en el caso de los municipios con una población mayor de 100.000 habitantes, y a las segundas, en los restantes municipios con una población menor.

Idéntica modificación habría que hacer en el artículo 26, aunque no fue explícitamente cuestionado por el Gobierno Nacional, ya que en él encontramos el mismo inconveniente. La redacción de la última expresión quedaría: “aprobación de la autoridad competente”, en lugar de: “aprobación de las autoridades municipales o distritales de planeación y urbanismo”. Así lograríamos una fórmula plenamente satisfactoria para salvar la iniciativa.

2.2 El ejecutivo censura con argumentos de inconveniencia que el artículo 30 del Proyecto de ley número 031 de 1995 intente revivir las licencias de funcionamiento, que fueron abolidas para los establecimientos industriales, comerciales o de otra naturaleza, abierto o no al público. Y agrega la consideración de que se trata de un trámite innecesario que constriñe la libertad económica, dificulta el ejercicio de las libertades ciudadanas y el desarrollo de la libre iniciativa privada.

Acerca de estas últimas razones del escrito de objeciones queremos señalar brevemente: Que las libertades económicas y la iniciativa privada no fueron restringidas abusivamente en la época en que nuestro ordenamiento exigía las licencias de funcionamiento; que -en todo caso- el Estado tiene a su cargo la dirección general de la economía (artículo 334 constitucional) que el orden público económico justifica plenamente intervencionistas de la autoridad (artículos 215 y 334 *Ibidem*), y que tanto el bien común como la función social del apropiado imponen límites al derecho de dominio y a la actividad económica privada (artículos 58 y 333 *Ibidem*).

Así mismo debemos reconocer que en la época en que fue presentada esta iniciativa el famoso decreto “anti-trámites” no había eliminado las licencias de funcionamiento y por ello el texto originalmente radicado ante la honorable Cámara de Representantes aludía a tal requisito. Esta explicación es simplemente histórica y, de nuestra parte, no

⁽¹⁾ Sentencia del 15 de septiembre de 1992, Magistrado Ponente: Ciro Angarita Barón.

⁽²⁾ Más conocido como el decreto de supresión de trámites ante la Administración Pública.

encontramos óbice en retirar del proyecto el referido artículo 30 aceptando las razones de conveniencia esgrimidas por el ejecutivo. Adicionalmente, encuentro que la vía gubernativa propuesta como requisito de procedibilidad para una acción civil se prestaría a múltiples equívocos.

Luego del examen jurídico de las objeciones por inconveniencia, debemos reconocer que se han detectado algunas *incosistencias de orden técnico en dichas disposiciones*, defectos menores que no tocan ni alteran ninguna regulación esencial de la proyectada Ley de Unidades Inmobiliarias Cerradas.

La honorable Cámara de Representantes debe acoger la observación presidencial de inconveniencia respecto a lagunos apartes de los artículos 29 y 26 del proyecto—este último por motivos de concordancia normativa— y retirar el artículo 30 en su integridad.

REAPERTURA DEL SEGUNDO DEBATE

Pero, ¿cuál es la consecuencia jurídica que se deriva de acceder a los cuestionamientos gubernamentales sobre estos aspectos tan parciales y secundarios de la ley en ciernes?

La respuesta no puede ser otra que la siguiente:

Se abre la potestad de configuración de la ley y, por tanto, el Congreso debe proceder a introducir las enmiendas necesarias para que el texto definitivo de la ley en gestación obtenga la calidad óptima y así pueda ser sancionada por el ejecutivo. Esta es la única interpretación válida del artículo 167 de la Constitución, ya que esta norma es diáfana al decir que “el proyecto de ley objetado total o parcialmente por el Gobierno volverá a las Camaras a segundo debate”.

Volver a segundo debate no significa otra cosa que volver a debatir el proyecto objetado con la potestad normadora plena que le asiste al legislador natural. El constituyente de 1991 ha querido que en caso de objeciones Presidenciales *se reabra el segundo debate en las plenarias* con el fin de que éstas subsanen, si a bien lo tiene, las deficiencias en la factura de la ley y se supere así el posible vicio que la acompañaba. Afrimar otra cosa significaría darle a las objeciones presidenciales la naturaleza y el alcance de *veto* a la voluntad legislativa del parlamento, lo cual no tiene la más mínima prestación en una democracia.

Por ello, el hecho de que las Cámaras en su segundo debate declaren fundadas las objeciones de inconveniencia sobre un proyecto —sobre todo si se trata de objeciones

parciales sobre aspectos no esenciales— no implica que el proyecto objetado se deba archivar, pues ello equivaldría a frustrar un proceso legislativo esencialmente sano, con desconocimiento burdo de los principios de eficacia legislativa y de mayorías, previsto como pautas de interpretación en el artículo 2º del reglamento del Congreso. Lo lógico y razonable es que, objetado por inconveniencia un proyecto, el Congreso en su sabiduría deba corregir los yerros señalados, para enviarlo luego a la sanción presidencial.

En apoyo de esta tesis encontramos cómo el constituyente del 91 introdujo el *concepto de vicios subsanables* de constitucionalidad, concepto éste que permite superar los defectos de un proyecto y evitar así su frustración. En este orden de ideas, en el artículo 167 inciso quinto se autoriza a que la Cámara de origen “rehaga e integre las disposiciones afectadas en términos concordantes con el dictamen de la Corte (...)”. En consecuencia, si tal *capacidad para rehacer el texto normativo objetado* es posible cuando se trata de vicios de inconstitucionalidad, también debe existir tal oportunidad subsanadora cuando estamos frente a objeciones de inconveniencia.

Así las cosas, la honorable Cámara de Representantes como Cámara de origen debe proceder a introducir las mejoras al texto de la ley objetado por inconveniencia en aspectos no sustantivos.

CONCLUSIONES

La Comisión encargada de evaluar las objeciones formuladas por el ejecutivo se permite presentar las siguientes recomendaciones a la plenaria de la honorable Cámara de Representantes:

1.1 El artículo 42 del proyecto de ley, objetado por inconstitucionalidad, no determina tarifa tributaria alguna sino un *marco fundamental dentro del cual los honorables Concejos municipales pueden ejercer sus competencias —de autonomía relativa—* en materia del impuesto a la propiedad inmueble. No altera para nada las atribuciones de estas entidades territoriales, que continúan siendo titulares de tales rentas y de su regulación mediante acuerdos. Debe desestimarse la primera objeción por inconstitucionalidad.

1.2 El artículo 44 del Proyecto de ley número 031 de 1995 establece simplemente una *regla interna de mayoría y a una competencia también interna de la Unidad Inmobiliaria Cerrada*, como garantía de racionalidad, como medida de prudencia y como nivel mínimo de consenso, por las repercusiones que pudiera tener un enfrentamiento judicial con la autoridad administrativa.

Permanece abierta la vía judicial para que las personas naturales o jurídicas demanden, coadyuven o intervengan en los procesos de nulidad o de nulidad y restablecimiento del derecho. Por tanto debe desestimarse la objeción por inconstitucionalidad contra el artículo 44.

2.1 Se debe acoger la observación presidencial de inconveniencia respecto a algunos apartes de los *artículos 29 y 26* del proyecto, este último por motivos de concordancia normativa. Bastaría con modificar la redacción en la parte final del artículo 29 para decir: “licencia correspondiente”, en lugar de: “Licencia de las autoridades municipales o distritales de planeación y urbanismo”.

En el artículo 26, aunque no fue explícitamente cuestionado por el Gobierno Nacional, encontramos el mismo inconveniente; su redacción quedaría: “aprobación de la autoridad competente”, en lugar de: “aprobación de las autoridades municipales o distritales de planeación y urbanismo”.

2.2 Se debe acceder, por razones de conveniencia y de concordancia técnica con el Decreto número 2150 de 1995 a *retirar del proyecto de ley el artículo 30 en su integridad.*

Vuestra Comisión,

Colin Campbell Crawford,

Representante por Santa Fe de Bogotá.

Manuel Rodríguez,

Representante por Antioquia.

Santa Fe de Bogotá D.C., 16 de abril de 1997.

Leída la anterior Acta de Conciliación presentada al Proyecto de ley número 031 de 1995 Cámara, el Presidente de la Corporación abre la discusión, la cierra y pregunta:

¿Aprueban los honorables Representantes asistentes a la plenaria, la anterior Acta de Conciliación?

El Secretario General contesta:

Ha sido aprobada, señor Presidente.

ACTA DE CONCILIACION AL PROYECTO DE LEY NUMERO 039 DE 1995 SENADO, 245 DE 1995 CAMARA

Acta de Conciliación Proyecto de ley número 039 de 1995 Senado, 245 de 1995 Cámara, *por la cual se reglamenta la profesión de Ingeniero Naval y profesiones afines en el territorio nacional.*

El informe dice lo siguiente:

COMISION ACCIDENTAL

Proyecto de ley número 39 de 1995 Senado y 245 de 1995 Cámara, por la cual se reglamenta la profesión de ingeniero naval y profesiones afines en el territorio nacional.

Reunida esta Comisión Accidental del honorable Senado de la República y de la honorable Cámara de Representantes en relación con el Proyecto de ley número 39 de 1995 Senado y 245 de 1995 Cámara, *por la cual se reglamenta la profesión de Ingeniero Naval y profesiones afines en el territorio nacional*, acordamos:

Acoger la objeción realizada por la Presidencia de la República. Por ello proponemos la eliminación del literal c) del artículo 14 del proyecto de ley, por existir una vulneración directa de este literal al artículo 38 de la Carta Constitucional Política de Colombia, que dice:

“Se garantiza el derecho de libre asociación para el desarrollo de las distintas actividades que las personas realizan en sociedad”.

Los demás artículos que estructuran el proyecto en estudio quedarán iguales.

En los anteriores términos recomendamos a las plenarios de Senado y Cámara dar aprobación a este informe de la Comisión Accidental y en consecuencia dar segundo debate al Proyecto de ley número 39 de 1995 Senado y 245 de 1995 Cámara, *por la cual se reglamenta la profesión de Ingeniero Naval y profesiones afines en el territorio nacional*, con la modificación propuesta en el presente informe.

Vuestra Comisión,

Ramiro Varela Marmolejo,
honorable Representante.

Una vez leída el Acta de Conciliación al proyecto de ley número 039 de 1995 Senado y 245 de 1995 Cámara, el señor Presidente de la Corporación abre su discusión.

Cerrada la discusión del Acta de Conciliación al Proyecto de ley número 039 de 1995 Senado y 245 de 1995 Cámara el señor Presidente de la Corporación pregunta:

¿Aprueban los honorables Representantes asistentes el Acta de Conciliación al Proyecto de ley número 039 de 1995 Senado y 245 de 1995 Cámara?

Hasido aprobada el Acta de Conciliación al Proyecto de ley número 039 de 1995 Senado y 245 de 1995 Cámara, señor Presidente.

Dirección de la sesión por el señor Presidente de la Corporación.

Antes de continuar con la sesión, deseo darle la bienvenida al doctor Julio Acosta Bernal. Celebramos su recuperación y nos complace que esté nuevamente con nosotros en este recinto.

El señor Presidente de la Corporación, solicita al señor Secretario General dar lectura al siguiente punto del Orden del Día.

De conformidad el señor Secretario General procede así:

III

Proyectos de ley para segundo debate

Proyecto de ley número 144 de 1996 Cámara, por la cual se expiden normas sobre carrera administrativa y se dictan otras disposiciones.

Autor: Señor Ministro del Interior, doctor *Horacio Serpa Uribe.*

La proposición con la que termina el informe dice: por lo anterior solicito a la plenaria de la Cámara de Representantes, dése segundo debate al **Proyecto de ley número 144 de 1996 Cámara, por la cual se expiden normas sobre carrera administrativa y se dictan otras disposiciones.**

José Aristides Andrade,
Representante ponente.

La Presidencia abre la discusión de la proposición con la que termina el informe de la ponencia del Proyecto de ley número 144 de 1996 Cámara.

Cerrada la discusión de la proposición con la que termina el informe de la ponencia para segundo debate del Proyecto de ley número 144 de 1996 Cámara, el señor Presidente pregunta:

¿Aprueban los honorables Representantes la proposición con la que termina el informe del Proyecto de ley número 144 de 1996 Cámara?

El Secretario General dice:

Es aprobada la proposición con la que termina el informe del Proyecto de ley número 144 de 1996 Cámara, señor Presidente.

El señor Presidente dice:

En consideración de la plenaria el articulado del Proyecto de ley número 144 de 1996 Cámara, se abre su discusión.

El señor Secretario General manifiesta:

Señor Presidente, el Proyecto de ley número 144 de 1996 Cámara, tiene 82 artículos.

Intervención del honorable Representante José Aristides Andrade:

Señor Presidente, honorables Representantes, como habíamos anunciado en una sesión anterior, este proyecto es producto del trámite de dos años aproximadamente; una de las ocasiones, fue tramitado de manera conjunta con la Comisión Séptima del Senado, y finalmente se produjo una ponencia para segundo debate que estuvo a consideración de los parlamentarios y de la ciudadanía colombiana, durante aproximadamente 6 u 8, y en ese tiempo se produjeron algunas observaciones que fueron consignadas por las centrales sindicales estatales,

en un documento pactado por el Gobierno a raíz del paro estatal anterior, y por ello se hizo una nueva revisión, para introducir algunas modificaciones, la verdad no sustanciales; algunas muy pequeñas modificaciones que se adicionaron y en consecuencia estamos presentando en la *Gaceta* 122 un texto ya modificado de lo que era la ponencia para segundo debate; que repito, tiene unas modificaciones no sustanciales, algunas adiciones de pequeñas frases etc., para dar cumplimiento a la concertación que se había comprometido el Gobierno y el Congreso con las centrales estatales. De manera que le pido a la Cámara de Representantes que aprobemos el texto definitivo con el pliego de modificaciones.

Además existieron algunas observaciones por parte de los empleados del Congreso, que fueron atendidas, que realmente venían contempladas en el texto definitivo, pero que ellos proponían dejarlo de manera taxativa, en lo que tenía que ver con el Congreso y por ello también las hemos acogido; de esa manera al texto del pliego de modificaciones de la *Gaceta* 122 pido que se adicionen esas modificaciones, como son: en el artículo 5º, ordinal 2º, se agrega el inciso 6º, que dirá así:

En el Congreso de la República, los previstos en la Ley 5ª de 1992. Este inciso tiene por objeto dejar claro, que los empleos que son de libre nombramiento y remoción en el Congreso de la República serán los que ya están determinados en la Ley 5ª de 1992, que todos conocemos.

En el artículo 64 se especifica la norma para el caso de los empleados del Congreso de la República, para decir claramente que los empleados del Congreso que hoy están en carrera conservan sus derechos de Carrera Administrativa y que además, aprobada esta ley se deberá por parte de la Mesa Directiva, remitir el listado de las personas que ya tienen ese derecho de carrera a la Comisión Nacional del Servicio Civil, que es por Constitución la entidad encargada de vigilar y administrar la Carrera Administrativa en Colombia. El artículo 64 quedaría así: conservación de los derechos de carrera, aquellos empleados que ostenten derechos de carrera adquiridos conforme con los sistemas específicos de personal y los del Congreso de la República que en virtud de la presente ley, se regirán por el sistema general de carrera conservan estos derechos. Las entidades que se regían por sistemas específicos de administración de personal y el Congreso de la República, remitirán a la Comisión Nacional de Servicio Civil la información sobre el registro de los empleados inscritos hasta la fecha de expedi-

ción de la presente ley, dentro de los 90 días siguientes a la fecha de su promulgación.

En el artículo 77 se suprime en el primer renglón la palabra "realizadas" porque sobra y se adiciona en el primer inciso con el siguiente texto: —esta es una sugerencia de los empleados de la Contraloría Distrital de Bogotá, que tal como venía redactado el texto quedaban por fuera y podrían ser objeto de desconocimiento de sus derechos de carrera— dice: igualmente las inscripciones de carrera efectuadas por el Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital de Santa Fe de Bogotá, D. C., en cumplimiento de lo dispuesto en el Acuerdo 12 de 1987 expedido por el Consejo, tendrá plena vigencia.

Presentada por Antonio José Pinillos. Y los artículos 80 y 81 en los títulos 10 y 11, se intercambian de posición en el contexto general, porque se prestaba a interpretación herrada, el que el artículo 80 quedase en el título de normas transitorias; entonces en el título 10 de las disposiciones transitorias el artículo 81 régimen de transición pasará a ser el artículo 80; y el artículo 80 validez de la inscripción, pasará a ser el artículo 81 el cual será ubicado en el título 11 y hay una proposición firmada por Agustín Valencia, que dice: adiciónese el artículo 21 de la ponencia del proyecto de Ley 144 en el siguiente inciso, en la solicitud de los aspirantes a concurso, no se podrá exigir fotografía de los interesados, igualmente datos sobre raza, estatura, edad a excepción de indicar si es mayor o menor de edad; ni el estado civil o el sexo, la entrevista personal no tendrá valor alguno en el puntaje de selección de los aspirantes.

Esta proposición preferiría que la votáramos por aparte debido a que no quisiéramos que discutiéramos la parte de que la entrevista personal no tendrá valor alguno en el puntaje, porque no creo que sea conveniente dejar esto, puesto que la entrevista personal forma parte de la selección. Yo le sugeriría al honorable Representante Valencia que elimináramos esa parte, porque no la considero prudente ni pertinente.

Intervención del honorable Representante Agustín Hernando Valencia Mosquera:

Presidente, creo que esta es una parte fundamental de la proposición.

Dirección de la sesión por el señor Presidente de la Corporación:

Entonces honorable Representante vamos a votar el articulado, más las modifica-

ciones presentadas por el ponente que no suscitan discusión.

El señor Presidente pregunta:

¿Aprueban los honorables Representantes asistentes el articulado y las modificaciones presentadas por el ponente, excepto aquellas que suscitan discusión del Proyecto de ley 144 de 1996 Cámara?

En consecuencia el señor Secretario General responde:

Ha sido aprobado el articulado y las modificaciones presentadas por el ponente, excepto aquellas que suscitan discusión del Proyecto de ley 144 de 1996 Cámara, señor Presidente.

El señor Presidente abre la discusión de la proposición presentada por el honorable Representante Agustín Hernando Valencia Mosquera.

Intervención del honorable Representante Agustín Hernando Valencia Mosquera:

Gracias señor Presidente:

Es que ha venido haciendo carrera en nuestro país, el que la gente se prepara en la universidad, con posgrados; se prepara a nivel práctico con las experiencias, lleva su cúmulo de documentación, de requisitos y resulta que en las entrevistas, que no son algo objetivo sino subjetivo, depende del ánimo del entrevistador o que la mayor parte de la gente con muy buenas calidades intelectuales, de práctica y de experiencia por una mala entrevista, porque muchas veces la gente se va por el sexo, por el estado de ánimo, la edad, por la figura, o por la estatura, y descalifica de entrada a muchas personas. Tengo la certeza de que para actuar a nivel laboral con el Estado, lo más fundamental es la capacidad laborativa de la persona, su experiencia administrativa, su capacidad práctica, pero no la apreciación subjetiva o de ánimo de una persona; esto por supuesto, se ha venido dando en unos porcentajes altísimos hasta el punto que muchas veces es más importante la entrevista, que los exámenes de capacidad y de abstracción. En consecuencia señor Presidente, pido a la Cámara que si bien es cierto que se le puede exigir a la gente los requisitos, hacerle exámenes prácticos, la manera más objetiva es que se elimine o no se le dé valor alguno a la entrevista personal y se le dé el máximo de credibilidad a los exámenes prácticos y científicos que se hacen. En consideración creo que la mejor manera para evitar una discriminación de sexo, de estatura, de raza es que se elimine, realmente la entrevista personal; por eso pido efectivamente que a ésta no se le dé valor alguno. Muchas gracias.

Intervención del honorable Representante Barlahán Henao Hoyos:

Muchas gracias señor Presidente, honorables Representantes. Tuve la oportunidad de ser ponente en el primer tramo de este proyecto de ley que es de suma importancia para el sector público, en razón a que generara gran transparencia en los procesos de selección de personal en las distintas organizaciones del orden nacional. Con el doctor Aristides Andrade tuvimos también ocasión de reunirnos en múltiples oportunidades, con sindicatos, con gremios, con el mismo Departamento Administrativo de la Función Pública, con el Ministerio de Trabajo y con el Ministerio del Interior.

Desde luego que compartimos las preocupaciones del honorable Representante Valencia, pero como bien ha dicho el actual ponente del proyecto el doctor Aristides Andrade, que no se debe colocar una alta valoración a las entrevistas, porque si bien es cierto a través de éstas es que de alguna manera se manejaban los concursos, para de manera soterrada también terminar favoreciendo a quienes deseaba el nominador, no es menos cierto, que tampoco se puede llegar al extremo de eliminarlas totalmente, porque de alguna forma quien está haciendo la gestión de seleccionar personal, debe considerar alguna parte de carácter conceptual que tiene que poseer el interesado, o los interesados; máxime cuando muchos de estos cargos tienen que ver con aspectos de carácter gerencial, donde vuelvo y repito este aspecto conceptual es muy importante. De tal manera que apoyo el interés, manifiesto en la ponencia por el doctor Andrade, en el sentido de que le demos aprobación tal como viene originalmente. Muchas gracias, señor Presidente.

Intervención del honorable Representante Mauro Antonio Tapias Delgado:

Gracias señor Presidente. Señor Presidente y honorables Representantes, la entrevista no se puede suspender dentro de la valoración de la Carrera Administrativa, porque si bien es cierto honorable Representante Valencia, la gente puede tener el conocimiento general y práctico del cargo, a veces no tienen la disponibilidad ni la condición de atención al público, y esta Carrera Administrativa es para la mayoría de los empleados oficiales, que no tienen la suficiente educación para atender a la gente. Entonces la entrevista es necesaria, fundamental para la Carrera Administrativa; por eso difiero un poco honorable Representante Valencia, pero en ningún momento puede desaparecer que la entrevista tenga un valor en la calificación de la Carrera Administrativa. Gracias señor Presidente.

Intervención del honorable Representante Melquiades Carrizosa Amaya:

Señor Presidente, sencillamente es del orden práctico. A mí me parece que no tiene sentido, primero que se pretenda hacer una valoración, o evaluación de un aspirante sin hacer entrevista personal y segundo por supuesto dejar la entrevista personal con cero valoración dentro de la calificación final; eso no tendría ninguna significación, ello nos llevaría a ser un país de excepciones en la Carrera Administrativa. Pienso que por más que el Representante Valencia tenga algunas razones, pues son los riesgos que hay que correr; como habría que correr el riesgo señor Presidente de quien califica los exámenes, si el que califica los exámenes también puede equivocarse voluntariamente, y al que obtuvo 80 puntos ponerle ocho, por ejemplo puede suceder; pero no hay forma de evitarlo rotundamente, es inevitable que se corran riesgos en la evaluación y por supuesto que la Carrera Administrativa esos riesgos los lleva incorporados. Pero me parece que no sería conveniente, no tendría ninguna presentación, que la entrevista fuese eliminada en la evaluación de la vinculación de personal a través de la Carrera Administrativa.

Intervención de la honorable Representante Inés Gómez de Vargas:

Señor Presidente, para presentar una proposición sustitutiva, con relación al componente en discusión; es decir, que a la entrevista se le baje un poco el valor porcentual que actualmente tiene, en el presente la entrevista tiene un valor hasta el 40%, entonces colocar que la entrevista en el proceso de selección sólo podrá tener un valor porcentual o inferior al 20%. Gracias Presidente.

El señor Presidente de la Corporación, abre la discusión de la proposición sustitutiva al Proyecto de Ley número 144 de 1996 Cámara, presentada por la honorable Representante Inés Gómez de Vargas.

Intervención del honorable Representante Jaime Casabianca Perdomo:

Presidente quisiera poner en consideración del ponente el siguiente hecho, primero que ojalá pongamos que los calificadores sean plurales en la entrevista personal.

Segundo, debe haber una persona, como es para ver cómo se desenvuelve el aspirante que es para ver sus calidades personales en fin, que haya también alguna persona que sepa hacer esa clase de evaluaciones, un psicólogo, en fin alguien; porque muchos sabemos que los entrevistadores tienen

objetivos especiales, tienen intereses también especiales; quisiera sugerir al ponente esas dos modificaciones, que dentro de las personas que estén calificando en la entrevista personal, haya alguien que sea técnico en ello, en los colegios ya lo están haciendo por ejemplo, entonces mucho más cuando está calificando la Carrera Administrativa las calidades de personas ya mayores que haya también un soporte técnico en ello y no de pronto que el soporte que sea simplemente político y que la calificación además sea plural. Gracias Presidente.

Intervención del honorable Representante José Aristides Andrade:

Sí, señor Presidente, honorables Representantes, entiendo las inquietudes del honorable Representante Agustín Valencia porque es una de las quejas que más se escuchan en violación de la Carrera Administrativa y de la transparencia de los concursos; pero este es un aspecto de reglamento, sin embargo me inclinaría porque además es un tema que se ha debatido al que como lo propone la honorable Representante Inés Gómez de Vargas, la entrevista tenga un límite en su evaluación, en su valoración, para evitar que a través de sus puntajes que se dan a ésta, se le viole el derecho a quienes tengan las mejores pruebas escritas y los mejores antecedentes, etc.; pero de ninguna manera se podría eliminar porque ya varios parlamentarios lo han expresado es absolutamente indispensable, no se trata simplemente de que la persona sepa mucho, sino de que además va a desempeñar una función pública, como lo decía el honorable Representante Mauro Tapias. Entonces la proposición sustitutiva dice la entrevista en el proceso de selección para cargos de carrera podrá tener un valor máximo del 20% dentro de la calificación definitiva.

Dirección de la sesión por el señor Presidente de la Corporación:

Honorable Representante usted debe presentar una proposición para poder someterla a consideración de la plenaria.

Intervención del honorable Representante José Aristides Andrade:

Entonces le adicionamos con la venia de la honorable Representante Inés Gómez de Vargas, el honorable Representante Casabianca propone que se adicione y el jurado calificador deberá ser plural.

Intervención del honorable Representante Jorge Luis Durán Pico:

Señor Presidente, para manifestar que estoy de acuerdo con la proposición o la

adición que hace la doctora Gómez de Vargas, así como la propuesta que hace el doctor Casabianca; si bien es cierto que en otra eso de las entrevistas como lo anotaba el doctor Valencia se había desvirtuado un poco, porque algunos al margen de la ética profesional y de la ley, mantenían las entrevistas para otros fines, de carácter eminentemente personal, no es menos cierto que en la entrevista se calcula incluso la capacidad lingüística, la habilidad intelectual, la destreza para expresarse de las mismas personas y al igual que como lo decía el Representante Mauro Tapias se ve la capacidad de esas personas para atender al público, porque lo esencial de eso es que las personas tengan relaciones humanas; estoy de acuerdo también con el doctor Casabianca en que sea plural, sea más bien un comité, quienes vayan a entrevistar esas personas, que no sea un solo entrevistador, para que de consuno se forme un criterio homogéneo sobre la persona que se entrevista. Muchas gracias, señor Presidente.

Intervención del honorable Representante Agustín Hernando Valencia Mosquera:

Señor Presidente, creo que hemos llegado ya casi a un consenso en el sentido de que si bien es cierto, que viene sucediendo en el transcurso de la implementación de la Carrera Administrativa, que ese aspecto es puntual y muy problemático, pues acojo la recomendación de la Representante Inés Gómez de Vargas y del Representante Casabianca, en consecuencia podemos votar la proposición en la parte inicial con las dos recomendaciones que ellos han hecho y creo que así podemos aprobar, señor Presidente el artículo. La parte inicial que pido al señor ponente la lea con las respectivas modificaciones para que quede claridad de cómo se aprueba el artículo. Muchas gracias.

Dirección de la sesión por el señor Presidente de la Corporación:

Honorable Representante, con la venia de la doctora Inés Gómez de Vargas y del ponente, para que usted nos informe cómo quedaría la proposición unificando las dos propuestas.

Intervención del honorable Representante José Aristides Andrade:

Entonces señor Presidente, la de la doctora Inés Gómez de Vargas sería aditiva, entonces quedaría la proposición así:

En la solicitud de los aspirantes a concurso no se podrá exigir fotografías de los interesados, igualmente datos sobre raza, estatura, edad, a excepción de indicar si es

mayor o menor de edad, el estado civil o el sexo y se adiciona con la entrevista en el proceso de selección para cargos de carrera, podrá tener un valor máximo del 20% dentro de la calificación definitiva y el jurado calificador será plural.

Cerrada la discusión de la proposición aditiva presentada por la honorable Representante Inés Gómez de Vargas, junto con las modificaciones propuestas, al Proyecto de ley número 144 de 1996 Cámara, el señor Presidente pregunta:

¿Aprueban los honorables Representantes asistentes la proposición aditiva presentada por la honorable Representante Inés Gómez de Vargas, junto con las modificaciones propuestas al Proyecto de ley número 144 de 1996 Cámara?

De conformidad el señor Secretario General responde:

Ha sido aprobada la proposición aditiva presentada por la honorable Representante Inés Gómez de Vargas, junto con las modificaciones propuestas al Proyecto de ley número 144 de 1996 Cámara, señor Presidente.

El señor Presidente solicita al señor Secretario General dar lectura al título del Proyecto de ley número 144 de 1996 Cámara.

De conformidad el Secretario General procede así:

Proyecto de ley número 144 de 1996 Cámara, *por la cual se expiden normas sobre Carrera Administrativa y se dictan otras disposiciones.*

El señor Presidente abre la discusión del título del Proyecto de ley número 144 de 1996 Cámara.

Intervención del honorable Representante Jaime Casabianca Perdomo:

Presidente, dos cosas quería comentarle al ponente antes de la aprobación definitiva de este proyecto:

Primero, hemos conversado con él en varias oportunidades y quisiera que él para que quede en las actas se refiera al punto de la estabilidad de los empleados que llevan quince o veinte años o dieciocho años trabajando en las distintas dependencias del Gobierno, que muchas veces por reestructuraciones de las entidades, simplemente para birlarle los derechos a esos trabajadores, hacen reformas en sus plantas de personal creando muchas veces requisitos especiales para cumplir con las mismas funciones a esos empleados y así poder salir de ellos; esa es una de las formas en las cuales se hace de verdad una agresión muy grande contra los

empleados del Gobierno y de otras entidades, lo hemos visto en todo el curso de estos últimos años, en la implementación de la Carrera Administrativa, que esa ha sido una de las grandes brechas para dejar sin pensiones a muchos empleados del Gobierno.

Quisiera que el doctor Aristides Andrade con quien hemos sostenido unos debates personalmente en este tema y que él me hizo algunas observaciones, que pues si son así en el articulado como parece interpretarlo él estoy de acuerdo, que quedaran en las actas, Presidente para cuando se esté haciendo la reglamentación correspondiente sean tenidas en cuenta estas observaciones.

De otra parte le quería pedir al ponente que ojalá que quedara esta aclaración dentro del articulado.

Cuando en una convocatoria se exijan determinadas calidades, si el aspirante presenta mayores requisitos, podrá ser tenido en cuenta para el respectivo cargo. ¿Hasta dónde se llega en un momento dado en las entidades para poder coartarles los derechos a los trabajadores?

Que por ejemplo un trabajador, para la inscripción en un cargo se requiere por ejemplo cuarto de bachillerato, la persona presenta un cartón de bachiller, entonces le niegan el derecho porque no presentó el respectivo certificado de cuarto bachillerato; pero si estaba presentando el cartón de bachiller, se entendía claramente que había tenido que cursar cuarto bachillerato, le niegan el derecho a la inscripción, porque se excedió un poquito que se estaban pidiendo para el cargo; eso se ha visto, o por ejemplo que piden sexto bachillerato y la persona presenta un cartón universitario, le niegan el derecho a inscribirse. Entonces quisiera que esas dos aclaraciones, usted que maneja la ley Representante Aristides me hiciera la aclaración o si no que pusiéramos en la parte correspondiente este artículo que leí. Gracias Presidente.

Dirección de la sesión por el señor Presidente de la Corporación:

Sí, honorable Representante, sus observaciones quedarán como constancia, por cuanto ya sido discutido y aprobado el articulado.

Cerrada la discusión del título del Proyecto de ley número 144 de 1996 Cámara, el señor Presidente pregunta: ¿Aprueban los honorables Representantes el título del Proyecto de ley número 144 de 1996 Cámara?

El señor Secretario General responde: Es aprobado el título del Proyecto de ley número 144 de 1996 Cámara, señor Presidente.

Pregunta el señor Presidente: ¿Quieren los honorables Representantes asistentes que el proyecto de ley aprobado se convierta en ley de la República?

El señor Secretario General anuncia: Así lo quieren señor Presidente.

El señor Presidente de la Corporación, solicita al señor Secretario General continuar con el siguiente proyecto de ley del Orden del Día.

De conformidad el señor Secretario General procede así:

PROYECTO DE LEY NUMERO 122 DE 1996 CAMARA, 267 DE 1996 SENADO

Proyecto de ley número 122 de 1996 Cámara, 267 de 1996 Senado, por medio de la cual se aprueba el convenio número 161 sobre servicios de salud en el trabajo, adoptado por la 71 reunión de la Conferencia General de la Organización Internacional del Trabajo, OIT, Ginebra 1985.

Autores: Señor Ministro de Relaciones Exteriores (E.), doctor Camilo Reyes Rodríguez y el señor Ex ministro de Trabajo y Seguridad social, doctor Orlando Obregón Sabogal.

La proposición con la que termina el informe dice: Dése segundo debate al proyecto de ley número 122 de 1996 Cámara, 267 de 1996 Senado, "por medio de la cual se aprueba el convenio número 161 sobre servicios de salud en el trabajo, adoptado por la 71 Reunión de la Conferencia General de la Organización Internacional del Trabajo, OIT, Ginebra 1985".

Adolfo Bula Ramírez,
Representante Ponente.

La Presidencia abre la discusión de la proposición con la que termina el informe de la ponencia del Proyecto de ley número 122 de 1996 Cámara, 267 de 1996 Senado.

Cerrada la discusión de la proposición con que termina el informe de la ponencia para segundo debate del Proyecto de ley número 122 de 1996 Cámara, 267 de 1996 Senado, el señor Presidente pregunta:

¿Aprueban los honorables Representantes la proposición con la que termina el informe del Proyecto de ley número 122 de 1996 Cámara, 267 de 1996 Senado?

El Secretario General dice:

Es aprobada la proposición con la que termina el informe del Proyecto de ley número 122 de 1996 Cámara, 267 de 1996 Senado, señor Presidente.

El señor Presidente dice:

En consideración de la plenaria el articulado del Proyecto de ley número 122 de

1996 Cámara, 267 de 1996 Senado, se abre su discusión.

El señor Secretario General manifiesta:

El Proyecto de ley número 122 de 1996 Cámara, 267 de 1996 Senado contiene tres (3) artículos.

Cerrada la discusión del articulado del Proyecto de ley número 122 de 1996 Cámara, 267 de 1996 Senado, el señor Presidente pregunta:

¿Aprueban los honorables Representantes el articulado del Proyecto de ley número 122 de 1996 Cámara, 267 de 1996 Senado?

El señor Secretario General responde:

Ha sido aprobado el articulado del Proyecto de ley número 122 de 1996 Cámara, 267 de 1996 Senado, por los honorables Representantes asistentes, señor Presidente.

El señor Presidente solicita al señor Secretario General dar lectura al título del Proyecto de ley número 122 de 1996 Cámara, 267 de 1996 Senado.

De conformidad el señor Secretario General procede así:

Proyecto de ley número 122 de 1996 Cámara, 267 de 1996 Senado, "por medio de la cual se aprueba el convenio número 161 sobre servicios de salud en el trabajo, adoptado por la 71 Reunión de la Conferencia General de la Organización Internacional del Trabajo, OTI, Ginebra 1985".

El señor Presidente abre la discusión del título del Proyecto de ley número 122 de 1996 Cámara, 267 de 1996 Senado.

Cerrada la discusión del título del Proyecto de ley número 122 de 1996 Cámara, 267 de 1996 Senado, el señor Presidente pregunta: ¿Aprueban los honorables Representantes el título del Proyecto de ley número 122 de 1996 Cámara, 267 de 1996 Senado?

El señor Secretario General responde:

Es aprobado el título del Proyecto de ley número 122 de 1996 Cámara, 267 de 1996 Senado, señor Presidente.

Pregunta el señor Presidente: ¿Quieren los honorables Representantes que el proyecto de ley aprobado se convierta en ley de la República?

El señor Secretario General anuncia:

Así lo quieren, señor Presidente.

El señor Presidente de la Corporación, solicita al señor Secretario General continuar con el siguiente proyecto de ley del Orden del Día.

De conformidad el señor Secretario General procede así:

PROYECTO DE LEY NUMERO 050 DE 1996 CAMARA

Proyecto de ley número 050 de 1996 Cámara, por la cual se modifican parcialmente la Ley 5ª de 1992 y la Ley 186 de 1995, artículos 2º, 3º y 4º.

Autora: honorable Representante Martha Isabel Luna Morales.

La proposición con la que termina el informe dice:

De conformidad con lo anteriormente expuesto, propongo a la honorable Cámara dése segundo debate al Proyecto de ley número 050 de 1996 Cámara, "por la cual se modifican parcialmente la Ley 5ª de 1992 y la Ley 186 de 1995, artículos 2º, 3º y 4º".

Joaquín José Vives Pérez,
Representante Ponente.

El señor Secretario General manifiesta:

Señor Presidente aquí en Secretaría reposa una carta del Ministro de Hacienda dirigida al Presidente de la Cámara, respecto del proyecto de ley en mención.

La Presidencia abre la discusión de la proposición con la que termina el informe de la ponencia del Proyecto de ley número 050 de 1996 Cámara.

Cerrada la discusión de la proposición con la que termina el informe de la ponencia para segundo debate del Proyecto de ley número 050 de 1996 Cámara, el señor Presidente pregunta:

¿Aprueban los honorables Representantes la proposición con la que termina el informe del Proyecto de ley número 050 de 1996 Cámara?

El Secretario General dice:

Es aprobada la proposición con la que termina el informe del Proyecto de ley número 050 de 1996 Cámara, señor Presidente.

El señor Presidente dice:

En consideración de la plenaria el articulado del Proyecto de ley número 050 de 1996 Cámara, se abre su discusión.

El señor Secretario General manifiesta:

El Proyecto de ley número 050 de 1996 contiene tres (3) artículos.

Cerrada la discusión del articulado del Proyecto de ley número 050 de 1996 Cámara, el señor Presidente pregunta:

¿Aprueban los honorables Representantes el articulado del Proyecto de ley número 050 de 1996 Cámara?

El señor Secretario General responde:

Ha sido aprobado el articulado del Proyecto de ley número 050 de 1996 Cámara,

por los honorables Representantes asistentes, señor Presidente.

El señor Presidente solicita al señor Secretario General dar lectura al título del proyecto de ley número 050 de 1996 Cámara.

De conformidad el Secretario General procede así:

Proyecto de ley número 050 de 1996 Cámara, "por la cual se modifican parcialmente la Ley 5ª de 1992 y la Ley 186 de 1995, artículos 2º, 3º y 4º".

El señor Presidente abre la discusión del título del Proyecto de ley número 050 de 1996 Cámara.

Cerrada la discusión del título del Proyecto de ley número 050 de 1996 Cámara, el señor Presidente pregunta:

¿Aprueban los honorables Representantes el título del Proyecto de ley número 050 de 1996 Cámara?

El señor Secretario General responde:

Es aprobado el título del Proyecto de ley número 050 de 1996 Cámara, señor Presidente.

Pregunta el señor Presidente:

¿Quieren los honorables Representantes que el proyecto de ley aprobado se convierta en ley de la República?

El señor Secretario General anuncia:

Así lo quieren señor Presidente.

Secretario:

Informo que del Ministerio de Hacienda hemos recibido una carta, la cual se anexa al acta correspondiente, y que está relacionada con el presente proyecto de ley.

Santa Fe de Bogotá, D. C., mayo 26 de 1997

Doctor

GIOVANNI LAMBOGLIA MAZZILLI

Presidente

Honorable Cámara de Representantes
Ciudad

Referencia: Proyecto de ley 50 de 1996 Cámara, "por la cual se modifica parcialmente la Ley 5ª de 1992 y la Ley 186 de 1995, artículos 2º, 3º, 4º y 5º".

El Ministerio de Hacienda y Crédito Público, tras revisión del texto del epígrafe, estima conveniente realizar los siguientes comentarios:

La Constitución Política se ocupó de algunas materias de manera especial, a través de lo que la doctrina y la jurisprudencia han llamado leyes marco o cuadros. El tipo de legislaciones que se ocupan de estas temáticas se limitan a diseñar normas generales y

establecer objetivos y criterios para que el Gobierno las desarrolle. Uno de los motivos que da origen a esta clase de normatividad es la mutabilidad y variabilidad a que están sujetos los hechos regulados. Precisamente, una de esas materias la constituye el régimen salarial y prestacional de los servidores públicos. En efecto. El artículo 150 de la Constitución ordena:

Artículo 150. Corresponde al Congreso hacer las leyes. Por medio de ellas ejerce las siguientes funciones:

[...]

19. Dictar las normas generales y señalar en ellas los objetivos y criterios a los cuales debe sujetarse el Gobierno para los siguientes efectos:

[...]

e) Fijar el régimen salarial y prestacional de los empleados públicos, de los miembros del Congreso Nacional y de la fuerza pública;

f) Fijar el régimen de prestaciones sociales mínimas de los trabajadores oficiales.

La jurisprudencia de la Corte Constitucional ha reconocido, de igual manera, que es la ley marco la que debe fijar los principios generales, a los cuales debe sujetarse el Gobierno, para determinar el régimen salarial y prestacional, y se refirió a su tránsito constitucional de la siguiente forma:

Antes de la vigencia del nuevo ordenamiento constitucional, el régimen salarial y prestacional de los servidores públicos era competencia del legislador que, regularmente confería facultades extraordinarias al Presidente, de modo que los emolumentos oficiales eran reajustados durante el primer mes de cada año. De acuerdo con la Constitución actual, dicho régimen debe ser fijado por el Gobierno, ciñéndose a los criterios y normas generales que mediante ley señale el Congreso (C.P. artículo 150-19).¹

[...]

Ahora bien, el régimen prestacional y salarial de los servidores públicos, fue objeto de algunas precisiones por parte del Constituyente de 1991, pues en la Carta Política vigente se determinó la creación de un régimen general sobre la materia, el cual debe ser fijado únicamente por el Congreso de la República mediante unas leyes generales — antes denominadas leyes cuadro — en las que se señalen los objetivos y criterios a los cuales debe ajustarse el Gobierno para su posterior desarrollo.²

[...]

Acogiendo en parte la jurisprudencia³, las leyes a que se refería el numeral 76-9 y

hoy el 150-19 de la Carta, corresponden a la categoría de las denominadas “Leyes marco” o “Leyes cuadro” o “leyes generales” que se caracterizan, entre otros, por los siguientes aspectos:

1. El legislador debe circunscribir su actuación a fijar la política, los criterios y los principios que guiarán la acción del Ejecutivo al desarrollar la materia que constituye su objeto, escapando de la ley ordinarias los tópicos a desarrollar.

2. Para expedirlas o modificarlas se requiere de iniciativa gubernamental, si bien el legislativo decide autónomamente sobre su contenido.

3. En virtud de esta clase de leyes se deja al Congreso el señalamiento de la política general y el Ejecutivo su regulación particular y su aplicación concreta.

4. Los decretos que dicte el Gobierno en desarrollo de estas leyes generales, no tienen la misma jerarquía de aquellas, pero sí su misma obligatoriedad y generalidad.

5. Revisadas las materias que la reforma constitucional de 1968 y la del 1991 reservó a este tipo de leyes, como rasgo común, se refieren a cuestiones técnico-administrativas de difícil manejo: a fenómenos económicos que por su condición esencialmente mutable, exigen una regulación flexible o dúctil, que permita responder a circunstancias cambiantes o a asuntos que ameritan decisiones inmediatas y que por tanto, resulta inadecuado y engorroso manejar por otros procedimientos.

En desarrollo del artículo 150-19-e), el legislador expidió la Ley 4ª de 1992, que regló la materia salarial y prestacional de los empleados públicos, de los miembros del Congreso Nacional y de la fuerza pública. Esto se hace más evidente cuando en el artículo 1º de la precitada ley, dispone su campo de acción y enuncia todos y cada uno de los servidores públicos para los cuales le es aplicable:

Artículo 1º. El Gobierno Nacional, con sujeción a las normas, criterios y objetivos contenidos en esta ley, fijará el régimen salarial y prestacional de:

a) Los empleados públicos de la Rama Ejecutiva Nacional, cualquiera que sea su sector, denominación o régimen jurídico;

b) Los empleados del Congreso Nacional. La Rama Judicial, el Ministerio Público, la Fiscalía General de la Nación, la Organización Electoral y la Contraloría General de la República;

c) Los miembros del Congreso Nacional, y

d) Los miembros de la fuerza pública.

Se colige de lo anterior que, en virtud de esta clase de Leyes Marco se deja al Congreso el señalamiento de la política general y al Ejecutivo su regulación particular y su aplicación concreta. En consecuencia, la competencia para tal acción no la tiene el Congreso de la República y, por tanto, es ajeno a nuestro ordenamiento constitucional que por medio de una ley se determine salarios de los empleados públicos, cuando ésta la ostenta de manera exclusiva del Ejecutivo, como ya se explicó.

Al lado de esta consideración constitucional y legal, está la actual crisis fiscal que ha originado actuaciones ordinarias y extraordinarias, tanto del Ejecutivo Nacional como del mismo Congreso de la República, como la expedición de las Leyes 223 de 1995, racionalización tributaria y 344 de 1996 sobre racionalización del gasto, hasta llegar a decretar la emergencia económica. En este entendido, sería un contrasentido que se extendieran los gastos de la Nación sin previamente recurrir a un aumento de sus ingresos, de suficiente magnitud que, no sólo se solucione la crisis actual sino que pueda solventar nuevos gastos.

Máxime cuando la modificación pretendida por este proyecto de ley implica un incremento en sólo *asignaciones básicas* del 77% equivalente a \$3.144.5 millones; que aunado con su efecto colateral en las prestaciones y las transferencias implica un aumento de \$5.300 millones anuales, esto sin tener en cuenta su impacto en el cálculo del pasivo actuarial de las pensiones.

Por todo lo anteriormente observado, este Ministerio no se encuentra en la posibilidad de coadyuvar esta iniciativa.

Cordialmente,

José Antonio Ocampo Gaviria,

Ministro de Hacienda y Crédito Público.

El señor Presidente de la Corporación, solicita al señor Secretario General continuar con el siguiente proyecto de ley del Orden del Día.

De conformidad el señor Secretario General procede así:

¹ Corte Constitucional, Sentencia C-004 del 7 de mayo de 1992, Magistrado Ponente, Eduardo Cifuentes Muñoz, p. 31.

² Corte Constitucional, Sentencia C-089A de 3 de marzo de 1994, Magistrado Ponente Vladimiro Naranjo Mesa, p. 23.

³ Corte Constitucional, Sentencia C-1233 del 1º de abril de 1993, Magistrado Ponente Vladimiro Naranjo Mesa, pp. 5 y 6.

**PROYECTO DE LEY NUMERO 172
DE 1996 CAMARA**

Proyecto de ley número 172 de 1996 Cámara, por la cual se crea el Instituto Materno-Infantil de la Costa Caribe, como empresa social del Estado.

Autores: honorable Representante Yaneth Suárez Caballero y honorable Senador José Name Terán.

La proposición con la que termina el informe dice: Dése segundo debate al Proyecto de ley número 172 de 1996 Cámara, "por el cual se crea el Instituto Materno-Infantil de la Costa Caribe, como empresa social del Estado", con las modificaciones planteadas.

Representantes ponentes:

Inés Gómez de Vargas, Darío Saravia Gómez.

Seguidamente el señor Secretario General de la Corporación, doctor Diego Vivas Tafur, da lectura al oficio dirigido a la honorable Representante Inés Gómez de Vargas, ponente del proyecto de ley en discusión así:

Santa Fe de Bogotá, D. C., mayo 27 de 1997

Doctora

INES GOMEZ DE VARGAS

Representante

Cámara de Representantes

Ciudad

Referencia: Proyecto de ley 172 de 1996 Cámara, "por medio de la cual se crea el Instituto Materno-Infantil de la Costa Caribe como empresa social del Estado".

Apreciada Representante:

Este Despacho ha recibido su comunicación de la referencia fechada el 27 de mayo de 1997, en la cual solicita con base en el parágrafo del artículo 142 de la Ley 5ª de 1992, la coadyuvancia para llevar a feliz término dicha iniciativa.

Por lo anterior, este Ministerio coadyuva el mencionado proyecto siempre y cuando se tenga en cuenta la siguiente modificación al texto definitivo aprobado en la Comisión Séptima de la Cámara así:

En el artículo segundo debe establecerse que la empresa social del Estado como entidad pública descentralizada, del orden nacional, de naturaleza especial, con personería jurídica, patrimonio propio, autonomía administrativa, está "adscrita" al Ministerio de Salud, para quedar conforme a la reglamentación existente en materia de empresas sociales del Estado.

De otra parte, como quiera que este proyecto de ley implica erogación de recursos a

cargo de la Nación, se hace necesario la coadyuvancia del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Con sentimientos de consideración y aprecio,

María Teresa Forero de Saade,
Ministra de Salud.

Intervención de la honorable Representante Inés Gómez de Vargas:

Señor Presidente: este es un proyecto de ley que se trabajó en forma conjunta con el Ministerio de Salud, sin embargo dada la naturaleza que establece la creación de ese organismo, el Ministerio dio el apoyo necesario, sin embargo, en la carta que acaba de ser leída señala que es necesario también obtener el apoyo del Ministerio de Hacienda, por tanto como en este instante no lo poseemos, ruego a usted sea aplazada la discusión del presente proyecto de ley para la próxima semana.

Gracias señor Presidente.

A continuación y de conformidad con la petición planteada por la honorable Representante Inés Gómez de Vargas, el señor Presidente pregunta: ¿Aprueban los honorables Representantes asistentes la proposición presentada por la honorable Representante Inés Gómez de Vargas, con el objeto de aplazar la discusión y posterior aprobación del Proyecto de ley número 172 de 1996 Cámara?

De conformidad el señor Secretario General responde:

Es aprobado por los honorables Representantes asistentes el aplazamiento de la discusión y posterior aprobación del Proyecto de ley número 172 de 1996 Cámara, señor Presidente.

El señor Presidente de la Corporación, solicita al señor Secretario General continuar con el siguiente proyecto de ley del Orden del Día.

De conformidad el señor Secretario General procede así:

**PROYECTO DE LEY NUMERO 168
DE 1996 CAMARA**

Proyecto de ley número 168 de 1996 Cámara, por medio de la cual la Nación se asocia a la celebración de los 50 años de fundación de la Universidad Nacional de Colombia, sede Manizales y se autorizan unas inversiones.

Autores: honorables Representantes *José Oscar González Grisales, Arturo Yepes Alzate.*

La proposición con la que termina el informe dice: En consideración a lo expues-

to, respetuosamente propongo a los honorables Representantes a la Cámara se dé curso a la siguiente proposición: Dése segundo debate al Proyecto de ley número 168 de 1996 Cámara, "por medio de la cual la Nación se asocia a la celebración de los 50 años de fundación de la Universidad Nacional de Colombia, sede Manizales y se autorizan unas inversiones.

De los honorables Representantes,

Luis Emilio Valencia Díaz,
Representante Ponente.

La Presidencia abre la discusión de la proposición con la que termina el informe de la ponencia del Proyecto de ley número 168 de 1996 Cámara.

Cerrada la discusión de la proposición con la que termina el informe de la ponencia para segundo debate del Proyecto de ley número 168 de 1996 Cámara, el señor Presidente pregunta:

¿Aprueban los honorables Representantes la proposición con la que termina el informe del Proyecto de ley número 168 de 1996 Cámara?

El Secretario General dice:

Es aprobada la proposición con la que termina el informe del Proyecto de ley número 168 de 1996 Cámara, señor Presidente.

El señor Presidente dice:

En consideración de la plenaria el articulado del Proyecto de ley número 168 de 1996 Cámara, se abre su discusión.

Cerrada la discusión del articulado del Proyecto de ley número 168 de 1996 Cámara, el señor Presidente pregunta:

¿Aprueban los honorables Representantes el articulado del Proyecto de ley número 168 de 1996 Cámara?

El señor Secretario General responde:

Ha sido aprobado el articulado del Proyecto de ley número 168 de 1996 Cámara, por los honorables Representantes asistentes, señor Presidente.

El señor Presidente solicita al señor Secretario General dar lectura al título del Proyecto de ley número 168 de 1996 Cámara.

De conformidad el señor Secretario General procede así:

Proyecto de ley número 168 de 1996 Cámara, "por medio de la cual la Nación se asocia a la celebración de los 50 años de fundación de la Universidad Nacional de Colombia, Sede Manizales y se autorizan unas inversiones".

El señor Presidente abre la discusión del título del Proyecto de ley número 168 de 1996 Cámara.

Cerrada la discusión del título del Proyecto de ley número 168 de 1996 Cámara, el señor Presidente pregunta:

¿Aprueban los honorables Representantes el título del Proyecto de ley número 168 de 1996 Cámara?

El señor Secretario General responde:

Es aprobado el título del Proyecto de ley número 168 de 1996 Cámara, señor Presidente.

Pregunta el señor Presidente:

¿Quieren los honorables Representantes asistentes que el Proyecto de ley aprobado se convierta en ley de la República?

El señor Secretario General anuncia:

Así lo quieren señor Presidente.

El señor Presidente de la Corporación, solicita al señor Secretario General continuar con el siguiente proyecto de ley del Orden del Día.

De conformidad el señor Secretario General procede así:

PROYECTO DE LEY NUMERO 005
DE 1996 CAMARA

Proyecto de ley número 005 de 1996 Cámara, por la cual la Nación se vincula a la celebración de los 114 años de haberse erigido Tubará en municipio, exalta las virtudes de sus habitantes y ordena en su homenaje cofinanciar unas obras de interés social.

Autor: Honorable Representante Yaneth Suárez Caballero.

La proposición con la que termina el informe dice: Por lo anteriormente expuesto y habiendo sido aprobado en primer debate en sesión de la Comisión IV, respetuosamente propongo a los honorables Representantes: Dése segundo debate al Proyecto de ley número 005 de 1996 Cámara, "por la cual la Nación se vincula a la celebración de los 114 años de haberse erigido Turbará en municipio, exalta las virtudes de sus habitantes y ordena en su homenaje cofinanciar unas obras de interés social".

Cordialmente,

Heyne Sorge Mogollón Montoya,
Representante.

La Presidencia abre la discusión de la proposición con la que termina el informe de la ponencia del Proyecto de ley número 005 de 1996 Cámara.

Cerrada la discusión de la proposición con la que termina el informe de la ponencia para segundo debate del Proyecto de ley número 005 de 1996 Cámara, el señor Presidente pregunta:

¿Aprueban los honorables Representantes la proposición con la que termina el

informe del Proyecto de ley número 005 de 1996 Cámara?

El Secretario General dice:

Es aprobada la proposición con la que termina el informe del Proyecto de ley número 005 de 1996 Cámara, señor Presidente.

El señor Presidente dice:

En consideración de la plenaria el articulado del Proyecto de ley número 005 de 1996 Cámara, se abre su discusión.

Cerrada la discusión del articulado del Proyecto de ley número 005 de 1996 Cámara, el señor Presidente pregunta:

¿Aprueban los honorables Representantes el articulado del Proyecto de ley número 005 de 1996 Cámara?

El señor Secretario General responde:

Ha sido aprobado el articulado del Proyecto de ley número 005 de 1996, Cámara, por los honorables Representantes asistentes, señor Presidente.

El señor Presidente solicita al señor Secretario General dar lectura al título del Proyecto de ley número 005 de 1996 Cámara.

De conformidad el Secretario General procede así:

Proyecto de ley número 005 de 1996 Cámara, por la cual la Nación se vincula a la celebración de los 114 años de haberse erigido Tubará en municipio, exalta las virtudes de sus habitantes y ordena en su homenaje cofinanciar unas obras de interés social.

El señor Presidente abre la discusión del título del Proyecto de ley número 005 de 1996 Cámara.

Cerrada la discusión del título del Proyecto de ley número 005 de 1996 Cámara, el señor Presidente pregunta:

¿Aprueban los honorables Representantes el título del Proyecto de ley número 005 de 1996 Cámara?

El señor Secretario General responde:

Es aprobado el título del Proyecto de ley número 005 de 1996 Cámara, señor Presidente.

Pregunta el señor Presidente:

¿Quieren los honorables Representantes asistentes que el proyecto de ley aprobado se convierta en ley de la República?

El señor Secretario General anuncia:

Así lo quieren señor Presidente.

El señor Presidente de la Corporación, solicita al señor Secretario General continuar con el siguiente proyecto de ley del Orden del Día.

De conformidad el señor Secretario General procede así:

PROYECTO DE LEY NUMERO 114
DE 1996 CAMARA

Proyecto de ley número 114 de 1996 Cámara, por la cual se dictan normas sobre conciliación obligatoria, medidas cautelares en los procesos laborales y se dictan otras disposiciones.

Autor: Honorable Representante William Vélez Mesa.

La proposición con la que termina el informe dice: por estas razones rindo ponencia favorable para segundo debate del Proyecto de ley número 114 de 1996 Cámara.

Cordialmente,

José Gustavo Moreno Porras,
Representante a la Cámara.

La Presidencia abre la discusión de la proposición con la que termina el informe de la ponencia del Proyecto de ley número 114 de 1996 Cámara.

Cerrada la discusión de la proposición con la que termina el informe de la ponencia para segundo debate del Proyecto de ley número 114 de 1996 Cámara, el señor Presidente pregunta:

¿Aprueban los honorables Representantes la proposición con la que termina el informe del Proyecto de ley número 114 de 1996 Cámara?

El Secretario General dice:

Es aprobada la proposición con la que termina el informe del Proyecto de ley número 114 de 1996 Cámara, señor Presidente.

El señor Presidente dice:

En consideración de la Plenaria el articulado del Proyecto de ley número 114 de 1996 Cámara, se abre su discusión.

Cerrada la discusión del articulado del Proyecto de ley número 114 de 1996 Cámara, el señor Presidente pregunta:

¿Aprueban los honorables Representantes el articulado del Proyecto de ley número 114 de 1996 Cámara?

El señor Secretario General responde:

Ha sido aprobado el articulado del Proyecto de ley número 114 de 1996 Cámara, por los honorables Representantes asistentes, señor Presidente.

El señor Presidente solicita al señor Secretario General dar lectura al título del Proyecto de ley número 114 de 1996 Cámara.

De conformidad el Secretario General procede así:

Proyecto de ley número 114 de 1996 Cámara, por la cual se dictan normas so-

bre conciliación obligatoria, medidas cautelares en los procesos laborales y se dictan otras disposiciones.

El señor Presidente abre la discusión del título del Proyecto de ley número 114 de 1996 Cámara.

Cerrada la discusión del título del Proyecto de ley número 114 de 1996 Cámara, el señor Presidente pregunta:

¿Aprueban los honorables Representantes el título del Proyecto de ley número 114 de 1996 Cámara?

El señor Secretario General responde:

Es aprobado el título del Proyecto de ley número 114 de 1996 Cámara, señor Presidente.

Pregunta el señor Presidente:

¿Quieren los honorables Representantes asistentes que el Proyecto de ley aprobado se convierta en ley de la República?

El señor Secretario General anuncia:

Así lo quieren señor Presidente.

El señor Presidente de la Corporación, solicita al señor Secretario General continuar con el siguiente proyecto de ley del Orden del Día.

De conformidad el señor Secretario General procede así:

**PROYECTO DE LEY NUMERO 189
DE 1996 CAMARA**

Proyecto de ley número 189 de 1996 Cámara, "por la cual se establece pensión vitalicia y otros beneficios en favor de parientes de personas fallecidas durante la prestación del servicio militar obligatorio".

Autor: Honorable Representante José Oscar González Grisales.

La proposición con la que termina el informe dice: Respetuosamente, solicito a la honorable Cámara de Representantes darle segundo debate al Proyecto de ley número 189 de 1996 Cámara, "por la cual se establece pensión vitalicia y otros beneficios en favor de parientes de personas fallecidas durante la prestación del servicio militar obligatorio", con las modificaciones que he sugerido en este informe.

De los honorables Representantes,

Agustín Hernando Valencia Mosquera,
Ponente.

La Presidencia abre la discusión de la proposición con la que termina el informe de la ponencia del Proyecto de ley número 189 de 1996 Cámara.

Cerrada la discusión de la proposición con la que termina el informe de la ponencia para segundo debate del Proyecto de ley

número 189 de 1996 Cámara, el señor Presidente pregunta: ¿Aprueban los honorables Representantes la proposición con la que termina el informe del Proyecto de ley número 189 de 1996 Cámara?

El Secretario General dice: Es aprobada la proposición con la que termina el informe del Proyecto de ley número 189 de 1996 Cámara señor Presidente.

El señor Presidente dice:

En consideración de la plenaria el articulado del Proyecto de ley número 189 de 1996 Cámara, se abre su discusión.

A continuación publicamos la ponencia para segundo debate y el pliego de modificaciones presentado por el honorable Representante Agustín Hernando Valencia Mosquera, al Proyecto de ley número 189 de 1996 Cámara, "por la cual se establece pensión vitalicia y otros beneficios en favor de parientes de personas fallecidas durante la prestación del servicio militar obligatorio".

**PONENCIA PARA SEGUNDO DEBATE
Y PLIEGO DE MODIFICACIONES
AL PROYECTO DE LEY NUMERO
189-96 CAMARA**

por la cual se establecen pensión vitalicia y otros beneficios a favor de parientes de personas fallecidas durante la prestación del servicio militar obligatorio. Publicada en la *Gaceta del Congreso* número 109 de 1997.

Señor doctor

GIOVANNI LAMBOGLIA MAZZILLI
Presidente

Cámara de Representantes

Honorables Representantes

Por este escrito, procedo a modificar la ponencia de la referencia, con el firme propósito de evitarle argumentaciones negativas de orden fiscal al proyecto de ley, y adecuarlo a las reales expectativas del presupuesto nacional. En tales eventos, se logró el aval del Gobierno, por intermedio del ministro del ramo.

El proyecto se adecúa a las normas de la Carta, artículos 150 y 154 inciso segundo.

**TEXTO DE LA PONENCIA APROBADO
EN PRIMER DEBATE
POR LA COMISION SEGUNDA**

(El título del proyecto queda igual).

El Congreso de Colombia

DECRETA:

Artículo 1º. Texto de la ponencia.

"Artículo 1º. *Muerte en combate.* A partir de la vigencia de la presente ley, a la muerte de la persona vinculada a las Fuerzas Arma-

das y de Policía por razón constitucional y legal de la prestación del servicio militar obligatorio, ocurrida en combate o como consecuencia de la acción del enemigo, en conflicto internacional o participando en operaciones de conservación o restablecimiento del orden público, sus beneficiarios, en el orden establecido en esta ley, tendrán derecho a una pensión vitalicia, equivalente a dos (2) mínimos mensuales actuales y vigentes".

Texto Modificatorio

Artículo 1º. *Muerte en combate.* A partir de la vigencia de la presente ley, a la muerte de la persona vinculada a las Fuerzas Armadas y de Policía por razón constitucional y legal de la prestación del servicio militar obligatorio, ocurrida en combate o como consecuencia de la acción del enemigo, en conflicto internacional o participando en operaciones de conservación o restablecimiento del orden público, sus beneficiarios, en el orden establecido en esta ley, o los beneficiarios que designe la persona prestataria del servicio militar al incorporarse, tendrán derecho a una pensión vitalicia, equivalente a salario y medio (1 1/2) mínimo mensuales y vigentes.

Parágrafo 1º. Suprímese la indemnización por muerte, que actualmente se causa de conformidad al Estatuto Militar, cuando se apliquen estos casos de pensiones.

Parágrafo 2º. Lo establecido en este artículo, se aplicará igualmente en el caso de muerte de la persona prestataria del servicio militar obligatorio, como consecuencia de heridas recibidas en combate o como consecuencia de la acción del enemigo.

(Se reduce el valor de la pensión a un salario y medio (1 1/2) el valor de la pensión. Se agregan dos párrafos.)

El texto del párrafo primero, fue sugerido por el Ministerio de Hacienda, pero en calidad de ponente, he estimado que se hace injusta la supresión de este beneficio actual e inmediato. Así se lee y aparece en el texto que avala el Ministro de Hacienda y que se inserta a esta propuesta como documento anexo. En el pliego de modificaciones, excluí dicho párrafo.

Artículo 2º. Texto de la ponencia.

"Artículo 2º. *Muerte fuera de combate.* A partir de la vigencia de la ley, a la muerte del soldado regular, soldado bachiller, auxiliar de policía bachiller, soldado campesino, infante de marina, infante de aviación, durante la prestación del servicio militar obligatorio ocurrida en circunstancias diferentes a las previstas en el anterior artículo, sus benefi-

ciarios en el orden que establece esta ley, tendrán derecho a una pensión vitalicia, equivalente a un (1) salario mínimo mensual actual y vigente”.

(Se suprime).

Artículo 3º. Texto de la ponencia.

“Artículo 3º. *Desaparecidos*. Durante la prestación del servicio militar obligatorio que trata esta ley, la persona que desapareciere por hechos contrarios a su voluntad, en término de seis (6) meses, se tendrá provisionalmente desaparecido. Previa investigación correspondiente, se hará la declaratoria por la respectiva autoridad militar o de policía.

Parágrafo. Si vencido el término del servicio militar obligatorio, continuare desaparecida y de la investigación no resultare un hecho indiciario de delito o falta disciplinaria, los beneficiarios en el orden que dispone la ley recibirán del tesoro público, Ministerio de Defensa Nacional, el equivalente a un salario mínimo legal vigente hasta por el término de dos (2) años.

Vencido este lapso se declarará legalmente desaparecido conforme a las normas del Libro Primero, Título Segundo, Capítulo tercero del Código Civil; y Título XXXII, Capítulo I, artículos 657, 658 del Código de Procedimiento Civil. Se le dará de baja por presunción de muerte y se procederá al reconocimiento a los beneficiarios de las prestaciones establecidas en esta ley, equivalentes a la muerte en combate, o fuera de él, según los motivos de la desaparición”.

Se propone el siguiente texto.

Artículo 2º. *Declaración de muerte por desaparición*. Será hará por la jurisdicción civil, conforme a los artículos 657, 658 y concordantes del Código de Procedimiento Civil y tendrán derecho a lo establecido en el artículo primero de la presente ley.

(Se suprimen los términos de la temporalidad y previos reconocimientos).

Artículo 4º. Texto de la ponencia.

“Artículo 4º. *Sanciones por injustificada desaparición*. Si la persona apareciere en cualquier tiempo y no justificare su desaparición tanto ésta, como los beneficiarios, tendrán obligación solidaria de reintegrar al Tesoro Público; Ministerio de Defensa Nacional, las sumas que hayan recibido, con los ajustes monetario pertinentes, sin perjuicios de las acciones penales que correspondan”.

(Se suprime)

Artículo 5º. Texto de la ponencia.

“Artículo 5º. *Mesadas adicionales*. Los beneficiarios de la pensión reconocidos en

la respectiva resolución o acto administrativo que así lo ordene, tendrán derecho a percibir semestralmente del tesoro público, Ministerio de Defensa Nacional, una mesada pensional equivalente a la totalidad de la pensión mensual que disfruten a 30 de mayo y 30 de noviembre del respectivo año fiscal. Cada mesada, deberá pagarse dentro de la primera quincena de los meses de junio y diciembre”.

(El texto del artículo queda igual. Varía su orden en el proyecto de ley, y aparece como artículo tercero de la propuesta.)

Artículo 6º. Texto de la ponencia.

“Artículo 6º. *Servicios médicos asistenciales*. Los beneficiarios legalmente reconocidos dentro de este asunto, tendrán igualmente derecho a los servicios médicos quirúrgicos, asistenciales conforme al sistema de salud del Ministerio de Defensa Nacional o su equivalente.

Texto Modificadorio

Artículo 4º. *Servicios médicos asistenciales*. Los beneficiarios legalmente reconocidos tendrán derecho a los servicios de acuerdo con el sistema general de salud en los términos establecidos en la Ley 100 de 1993.

(Varía el orden del articulado. Se remite a la Ley 100 de 1993, liberando al Ministerio de Defensa Nacional de estos asuntos prestacionales).

Artículo 7º. Texto de la ponencia.

“Artículo 7º. *Orden de beneficiarios*. Son llamados a recibir los rendimientos del causante en la presente ley:

a) Los descendientes, los hijos adoptivos, los ascendientes; los padres adoptantes; los hermanos, los hijos de estos, el cónyuge superstite si existiere; el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

Parágrafo. Para estos fines se aplicarán las reglas previstas en el Título II del Libro III del Código Civil.”

Texto Modificadorio

Artículo 5º. *Beneficiarios*. Serán llamados a recibir los rendimientos del causante, los ascendientes o padres adoptivos según se registre en el formulario de incorporación.

En segundo orden, previa justificación de haber excluido a ascendientes o padres adoptivos del primer orden, se otorgará el beneficio a la persona que el causante haya designado en el momento de la incorporación al servicio militar obligatorio, de conformidad con el régimen general de pensiones de la Ley 100 de 1993.

Parágrafo 1º. Establécese como requisito para la persona quien vaya a ser beneficiario

de la pensión, que al momento de serle reconocida tenga como edad mínima cincuenta (50) años. De no tener esta edad, el acto administrativo del reconocimiento se suspenderá hasta el cumplimiento de esta condición resolutoria, sin que inicie la prescripción de que trata el artículo 6º de esta ley.

Parágrafo 2º. La sustitución pensional de manera exclusiva, sólo podrá concederse entre un ascendiente al otro ascendiente o entre los padres adoptantes. No podrá desplazarse a otros parientes.

Artículo 8º. Texto de la ponencia.

“Artículo 8º. *Conmoriencia*. En el evento de presentarse el hecho de la conmoriencia, se ajustará a lo ordenado en el artículo 95 del Código Civil.

(Se suprime).

Artículo 9º. Texto de la ponencia.

“Artículo 9º. *Extinción de pensiones*. Los beneficios pensionales que se derivan de la presente ley, extinguirán en los siguientes casos;

a) Para los ascendientes, por muerte;

b) Para los descendientes e hijos adoptivos, por muerte, matrimonio, o por haber llegado a la edad de dieciocho (18) años, salvo los estudiantes, beneficio que se extenderá hasta la terminación de los estudios universitarios o tecnológicos; los incapaces absolutos hasta su muerte; los inválidos que no tengan otro medio de subsistencia hasta su muerte.

La extinción se irá decretando a partir de la fecha del hecho que la genera y por la porción correspondiente. Cuando por extinción o pérdida del derecho faltare alguno de los beneficiarios mencionados anteriormente, su cuota parte de la pensión acrecerá en forma proporcional a la de los demás”.

(Se suprime).

Artículo 10. Texto de la ponencia.

“Artículo 10. *Prescripción*. Los derechos aquí consagrados prescriben en tres (3) años contados a partir de la ejecutoria del respectivo acto administrativo.

Se propone igual texto, incluyendo la expresión: “hecho”. Pero varía su orden y aparece como el artículo 6º.

Artículo 6º. *Prescripción*. Los derechos aquí consagrados prescriben en tres (3) años, contados a partir de la ejecutoria del respectivo hecho o acto administrativo.

Artículo 11. Texto de la ponencia.

“Artículo 11. *Procedimiento oficioso*. El reconocimiento de la pensión y los otros derechos otorgados en esta ley, serán tramitados oficiosamente, reconocidos mediante

actos administrativos del Ministerio de Defensa Nacional, conforme a los requisitos reglamentarios”.

Texto Modificadorio

Artículo 7º. *Procedimiento oficioso*. El reconocimiento de los derechos consagrados en esta ley, sufrirán trámite oficioso por parte de la administración, de conformidad con los requisitos establecidos en esta ley.

Se suprimen las expresiones “y los otros derechos otorgados”; “Ministerio de Defensa Nacional”.

Artículo 12. Texto de la ponencia.

“Artículo 12. *Controversia en la reclamación*. Si se presentare controversia judicial, entre los reclamantes beneficiarios de prestaciones por causa de muerte, el pago de la cuota en litigio, se suspenderá hasta cuando se decida judicialmente a quién corresponde”.

(Se suprime).

Artículo 13. Texto de la ponencia.

Queda igual, como artículo 8º en la propuesta.

Artículo 8º. *Casos de dudas*. Los vacíos que se presentaren, se llenarán en lo pertinente al procedimiento que se adopta, para los casos de muerte de un soldado profesional, conforme a los reglamentos y leyes vigentes al respecto.

Artículo 14. Texto de la ponencia.

Queda igual, variando el orden. Pasa a ser 9º de la propuesta.

Artículo 9º. La presente ley, rige a partir de la fecha de su promulgación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

Agustín Hernando Valencia Mosquera,
Ponente.

PLIEGO DE MODIFICACIONES

Respetuosamente, solicito a la honorable Cámara de Representantes darle segundo debate al **Proyecto de ley número 189 de 1996 Cámara, por medio de la cual se establece pensión vitalicia y otros beneficios a favor de parientes de personas fallecidas durante la prestación del servicio militar obligatorio**. “Con las modificaciones que ha sugerido en este informe.

De los honorables Representantes,

Agustín Hernando Valencia Mosquera,
Ponente.

TEXTO DEFINITIVO

El Congreso de Colombia

DECRETA:

Artículo 1º. *Muerte en combate*. A partir de la vigencia de la presente ley, a la muerte de la persona vinculada a las FF.AA. y de policía, por razón constitucional y legal de la prestación del servicio militar obligato-

rio, ocurrida en combate o como consecuencia de la acción del enemigo, en conflicto internacional o participando en operaciones de conservación o restablecimiento del orden público, sus beneficiarios en el orden establecido en esta ley, o los beneficiarios que designe la persona prestataria del servicio militar al incorporarse, tendrán derecho a una pensión vitalicia equivalente a salario y medio (1½) mínimos mensuales y vigentes, en el orden que se establece en esta ley.

Parágrafo. Lo establecido en este artículo, se aplicará igualmente en caso de muerte de la persona prestataria del servicio militar obligatorio como consecuencia de heridas recibidas en combate o de la acción del enemigo.

Artículo 2º. *Declaración de muerte por desaparición*. Se hará por la jurisdicción civil, conforme a los artículos 657 y 658 y concordantes del Código de Procedimiento Civil y tendrán derecho a lo establecido en el artículo primero de la presente ley.

Artículo 3º. *Mesadas adicionales*. Los beneficiarios de la pensión reconocidos en la respectiva resolución o acto administrativo que así lo ordene, tendrán derecho a recibir semestralmente del Tesoro Público - Ministerio de Defensa Nacional - una mesada pensional equivalente a la totalidad de la pensión mensual que disfruten a 30 de mayo y 30 de noviembre del respectivo año fiscal. Cada mesada deberá pagarse dentro de la primera quincena de los meses de junio y diciembre.

Artículo 4º. *Servicios médicos asistenciales*. Los beneficiarios legalmente reconocidos tendrán derecho a los servicios de acuerdo con el sistema general de salud en los términos establecidos en la Ley 100 de 1993.

Artículo 5º. *Beneficiarios*. Serán llamados a recibir los rendimientos del causante, los ascendientes o padres adoptivos según se registre en el formulario de incorporación.

En segundo orden, previa justificación del haber excluido a ascendientes o padres adoptivos del primer orden, se otorgará el beneficio a la persona que el causante haya designado en el momento de la incorporación al servicio militar obligatorio, de conformidad con el Régimen General de Pensiones de la Ley 100 de 1993.

Parágrafo 1º. Establécese como requisito para la persona quien vaya a ser beneficiaria de la pensión, que al momento de serle reconocida tenga como edad mínima cincuenta (50) años. No tener esta edad, el acto administrativo del reconocimiento se suspenderá hasta el cumplimiento de esta con-

dición resolutoria, sin que se inicie la prescripción de que trata el artículo 6º de esta ley.

Parágrafo 2º. La sustitución pensional de manera exclusiva sólo podrá concederse entre un ascendiente al otro ascendiente o entre los padres adoptantes. No podrá desplazarse a otros parientes.

Artículo 6º. *Prescripción*. Los derechos aquí consagrados prescriben en tres (3) años, contados a partir de la ejecutoria del respectivo hecho o acto administrativo.

Artículo 7º. *Procedimiento oficioso*. El reconocimiento de los derechos consagrados en esta ley, sufrirán trámite oficioso por parte de la administración, de conformidad con los requisitos establecidos en esta ley.

Artículo 8º. *Casos de dudas*. Los vacíos que se presentaren, se llenarán en lo pertinente al procedimiento que se adopta para los casos de muerte de un soldado profesional, conforme a los reglamentos y leyes vigentes al respecto.

Artículo 9º. La presente ley rige a partir de su promulgación.

Agustín Hernando Valencia Mosquera,
Ponente.

(Se anexa aval del Ejecutivo).

Proposición

COPIA DEL TEXTO DEFINITIVO QUE SE SOMETE A LA DECISION DE LA SABIDURIA DE LA PLENARIA DE LA CAMARA DE REPRESENTANTES

Proyecto de ley número 189 de 1996 Cámara, por la cual se establecen pensión vitalicia y otros beneficios a favor de parientes de personas fallecidas durante la prestación del servicio militar obligatorio.

El Congreso de Colombia

DECRETA:

Artículo 1º. *Muerte en combate*. A partir de la vigencia de la presente ley, a la muerte de la persona vinculada a las FF.AA. y de Policía, por razón constitucional y legal de la prestación del servicio militar obligatorio, ocurrida en combate o como consecuencia de la acción del enemigo, en conflicto internacional o participando en operaciones de conservación o restablecimiento del orden público, sus beneficiarios en el orden establecido en esta ley, o los beneficiarios que designe la persona prestataria del servicio militar al incorporarse, tendrán derecho a una pensión vitalicia equivalente a salario y medio mínimo mensuales y vigentes, en el orden que se establece en la presente ley.

Parágrafo 1º. Suprímase la indemnización por muerte, que actualmente se causa, de conformidad al Estatuto Militar, cuando se apliquen estos casos de pensiones.

Parágrafo 2º. Lo establecido en este artículo, se aplicará igualmente en el caso de muerte de la persona prestataria del servicio militar obligatorio como consecuencia de heridas recibidas en combate o como consecuencia de la acción del enemigo.

Artículo 2º. *Declaración de muerte por desaparición.* Se hará por la jurisdicción civil, conforme a los artículos 657, 658 y concordantes del Código de Procedimiento Civil y tendrán derecho a lo establecido en el artículo primero del presente ley.

Artículo 3º. *Mesadas adicionales.* Los beneficiarios de la pensión reconocidos en la respectiva resolución o acto administrativo que así lo ordene, tendrán derecho a recibir semestralmente del Tesoro Público-Ministerio de Defensa Nacional- una mesada pensional equivalente a la totalidad de la pensión mensual que disfrutaban a 30 de mayo y 30 de noviembre del respectivo año fiscal. Cada mesada deberá pagarse dentro de la primera quincena de los meses de junio y diciembre.

Artículo 4º. *Servicios médicos asistenciales.* Los beneficiarios legalmente reconocidos tendrán derecho a los servicios de acuerdo con el sistema general de salud en los términos establecidos en la Ley 100 de 1993.

Artículo 5º. *Beneficiarios.* Serán llamados a recibir los rendimientos del causante, los ascendientes o padres adoptivos según se registre en el formulario de incorporación.

En segundo orden, previa justificación de haber excluido a ascendientes o padres adoptivos del primer orden, se otorgará el beneficio a la persona que el causante haya designado en el momento de la incorporación al servicio militar obligatorio, de conformidad con el Régimen General de Pensiones de la Ley 100 de 1993.

Parágrafo 1º. Establécese como requisito para la persona quien vaya a ser beneficiario de la pensión, que al momento de serle reconocida tenga como edad mínima cincuenta (50) años. No tener esta edad, el acto administrativo del reconocimiento se suspenderá hasta el cumplimiento de esta condición resolutoria, sin que se inicie la prescripción de que trata el artículo 6º de esta ley.

Parágrafo 2º. La sustitución pensional de manera exclusiva sólo podrá concederse entre un ascendiente al otro ascendiente o entre los padres adoptantes. No podrá desplazarse a otros parientes.

Artículo 6º. *Prescripción.* Los derechos aquí consagrados prescriben en tres (3) años, contados a partir de la ejecutoria del respectivo hecho o acto administrativo.

Artículo 7º. *Procedimiento oficioso.* El reconocimiento de los derechos consagrados en esta ley, sufrirán trámite oficioso por parte de la administración, de conformidad con los requisitos establecidos en esta ley.

Artículo 8º. *Casos de dudas.* Los vacíos que se presentaren, se llenarán en lo pertinente al procedimiento que se adopta para los casos de muerte de un soldado profesional, conforme a los reglamentos y leyes vigentes al respecto.

Artículo 9º. La presente ley rige a partir de su promulgación.

Agustín Hernando Valencia Mosquera,
Ponente.

Aval del Ejecutivo:

José Antonio Ocampo Gaviria,

Ministro de Hacienda y Crédito Público.

Intervención del honorable Representante Agustín Hernando Valencia Mosquera:

Básicamente el señor autor del proyecto, el Representante José Oscar González después de haberse rendido ponencia, concertó con el señor Ministro de Hacienda, unos artículos y esos artículos fueron los que quedaron finalmente en la ponencia y los demás fueron suprimidos.

En consecuencia se trata de dejar los artículos únicamente los concertados con el señor Ministro de Hacienda; allí está en el articulado la firma del señor Ministro de Hacienda y los otros artículos fueron eliminados y para eso se hizo un texto bien articulado, en el sentido de dejar únicamente los que fueron avalados por el señor Ministro de Hacienda.

Cerrada la discusión del articulado del Proyecto de ley número 189 de 1996 Cámara, el señor Presidente pregunta:

¿Aprueban los honorables Representantes el articulado con las modificaciones propuestas por el ponente del Proyecto de ley número 189 de 1996 Cámara?

El señor Secretario General responde:

Ha sido aprobado el articulado con las modificaciones propuestas por el ponente del Proyecto de ley número 189 de 1996 Cámara, por los honorables Representantes asistentes, señor Presidente.

El señor Presidente solicita al señor Secretario General dar lectura al título del Proyecto de ley número 189 de 1996 Cámara.

De conformidad el Secretario General procede así:

Proyecto de ley número 189 de 1996 Cámara, por la cual se establece pensión

vitalicia y otros beneficios en favor de parientes de personas fallecidas durante la prestación del servicio militar obligatorio.

El señor Presidente abre la discusión del título del Proyecto de ley número 189 de 1996 Cámara.

Cerrada la discusión del título del Proyecto de ley número 189 de 1996 Cámara, el señor Presidente pregunta:

¿Aprueban los honorables Representantes el título del Proyecto de ley número 189 de 1996 Cámara?

El señor Secretario General responde:

Es aprobado el título del Proyecto de ley número 189 de 1996 Cámara, señor Presidente.

Pregunta el señor Presidente:

¿Quieren los honorables Representantes asistentes que el proyecto de ley aprobado se convierta en ley de la República?

El señor Secretario General anuncia:

Así lo quieren, señor Presidente.

El señor Presidente de la Corporación, solicita al señor Secretario General continuar con el siguiente proyecto de ley del Orden del Día.

De conformidad el señor Secretario General procede así:

PROYECTO DE LEY NUMERO 090 DE 1996 CAMARA

Proyecto de ley número 090 de 1996 Cámara, por la cual se dictan normas que garantizan el libre ejercicio del oficio de asesor de tránsito y transporte ante las autoridades de tránsito en el territorio nacional.

Autora: Honorable Representante *Martha Isabel Luna Morales.*

La proposición con la que termina el informe dice: Por lo anteriormente expuesto y con las modificaciones realizadas en sesión de Comisión el día doce (12) de diciembre de mil novecientos noventa y seis (1996), y que consta en el acta número 15, me permito solicitar a la plenaria de la Cámara de Representantes, dése segundo debate al Proyecto de ley número 090 de 1996 Cámara.

José Maya Burbano,
Representante Ponente.

La Presidencia abre la discusión de la proposición con la que termina el informe de la ponencia del Proyecto de ley número 090 de 1996 Cámara.

Cerrada la discusión de la proposición con la que termina el informe de la ponencia para segundo debate del Proyecto de

ley número 090 de 1996 Cámara, el señor Presidente pregunta:

¿Aprueban los honorables Representantes la proposición con la que termina el informe del Proyecto de ley número 090 de 1996 Cámara?

El Secretario General dice:

Es aprobada la proposición con la que termina el informe del Proyecto de ley número 090 de 1996 Cámara señor Presidente.

El señor Presidente dice:

En consideración de la plenaria el articulado del Proyecto de ley número 090 de 1996 Cámara, abre su discusión.

Cerrada la discusión del articulado del Proyecto de ley número 090 de 1996 Cámara, el señor Presidente pregunta:

¿Aprueban los honorables Representantes el articulado del Proyecto de ley número 090 de 1996 Cámara?

El señor Secretario General responde:

Ha sido aprobado el articulado del Proyecto de ley número 090 de 1996 Cámara, por los honorables Representantes asistentes, señor Presidente.

El señor Presidente solicita al señor Secretario General dar lectura al título del Proyecto de ley número 090 de 1996 Cámara.

De conformidad el Secretario General procede así:

Proyecto de ley número 090 de 1996 Cámara, por la cual se dictan normas que garantizan el libre ejercicio del oficio de asesor de tránsito y transporte ante las autoridades de tránsito en el territorio nacional.

El señor Presidente abre la discusión del título del Proyecto de ley número 090 de 1996 Cámara.

Cerrada la discusión del título del Proyecto de ley número 090 de 1996 Cámara, el señor Presidente pregunta:

¿Aprueban los honorables Representantes el título del Proyecto de ley número 090 de 1996 Cámara?

El señor Secretario General responde:

Es aprobado el título del Proyecto de ley número 090 de 1996 Cámara, señor Presidente.

Pregunta el señor Presidente:

¿Quieren los honorables Representantes asistentes que el proyecto de ley aprobado se convierta en ley de la República?

El señor Secretario General anuncia:

Así lo quieren, señor Presidente.

El señor Presidente de la Corporación, solicita al señor Secretario General conti-

nuar con el siguiente proyecto de ley del Orden del Día.

De conformidad, el señor Secretario General procede así:

PROYECTO DE LEY NUMERO 221 DE 1996 CAMARA, 054 DE 1996 SENADO

Proyecto de ley número 221 de 1996 Cámara, 054 de 1996 Senado, por la cual se modifican el artículo 3º, artículo 4º literales a) y b), artículo 8º y artículo 9º de la Ley 70 de 1931 y se dictan otras disposiciones afines sobre constitución voluntaria de patrimonios de familia.

Autor: honorable Senador *Luis Gutiérrez Gómez*.

La proposición con la que termina el informe dice: Dése segundo debate al Proyecto de ley número 221 de 1996 Cámara, "por la cual se modifican el artículo 3º, artículo 4º literales a) y b), artículo 8º y artículo 9º de la Ley 70 de 1931 y se dictan otras disposiciones afines sobre constitución voluntaria de patrimonios de familia".

Yaneth Cecilia Suárez Caballero, Representante ponente.

La Presidencia abre la discusión de la proposición con la que termina el informe de la ponencia del Proyecto de ley número 221 de 1996 Cámara, 054 de 1996 Senado.

Cerrada la discusión de la proposición con que termina el informe de la ponencia para segundo debate del Proyecto de ley número 221 de 1996 Cámara, 054 de 1996 Senado, el señor Presidente pregunta:

¿Aprueban los honorables Representantes la proposición con la que termina el informe del Proyecto de ley número 221 de 1996 Cámara, 054 de 1996 Senado?

El Secretario General dice:

Es aprobada la proposición con la que termina el informe del Proyecto de ley número 221 de 1996 Cámara, 054 de 1996 Senado, señor Presidente.

El señor Presidente dice:

En consideración de la plenaria el articulado del Proyecto de ley número 221 de 1996 Cámara, 054 de 1996 Senado, abre su discusión.

Cerrada la discusión del articulado del Proyecto de ley número 221 de 1996 Cámara, 054 de 1996 Senado, el señor Presidente pregunta:

¿Aprueban los honorables Representantes el articulado del Proyecto de ley número 221 de 1996 Cámara, 054 de 1996 Senado?

El señor Secretario General, responde:

Ha sido aprobado el articulado del Proyecto de ley número 221 de 1996 Cámara, 054 de

1996 Senado, por los honorables Representantes asistentes, señor Presidente.

El señor Presidente solicita al señor Secretario General dar lectura al título del Proyecto de ley número 221 de 1996 Cámara, 054 de 1996 Senado.

De conformidad, el Secretario General procede así:

Proyecto de ley número 221 de 1996 Cámara, 054 de 1996 Senado, por la cual se modifican el artículo 3º, artículo 4º literales a) y b), artículo 8º y artículo 9º de la Ley 70 de 1931 y se dictan otras disposiciones afines sobre constitución voluntaria de patrimonios de familia.

El señor Presidente abre la discusión del título del Proyecto de ley número 221 de 1996 Cámara, 054 de 1996 Senado.

Cerrada la discusión del título del Proyecto de ley número 221 de 1996 Cámara, 054 de 1996 Senado, el señor Presidente pregunta:

¿Aprueban los honorables Representantes el título del Proyecto de ley número 221 de 1996 Cámara, 054 de 1996 Senado?

El señor Secretario General responde:

Es aprobado el título del Proyecto del ley número 221 de 1996 Cámara, 054 de 1996 Senado, señor Presidente.

Pregunta el señor Presidente:

¿Quieren los honorables Representantes que el proyecto de ley aprobado se convierta en Ley de la República?

El señor Secretario General anuncia:

Así lo quieren, señor Presidente.

El señor Presidente de la Corporación, solicita al señor Secretario General continuar con el siguiente proyecto de ley del Orden del Día.

De conformidad, el señor Secretario General procede así:

PROYECTO DE LEY NUMERO 302 DE 1996 CAMARA

Proyecto de ley número 302 de 1996 Cámara, por medio de la cual la Nación se asocia a la celebración de los 25 años de la Escuela Urbana Mixta Indígena Monte Albernia, ubicada en el municipio de Barrancas, Guajira, y se autorizan apropiaciones presupuestales para adelantar obras de infraestructura y medio de transporte.

Autor: honorable Representante *Antenor Durán Carrillo*.

Intervención del honorable Representante Antenor Durán Carrillo:

Muchas gracias, señor Presidente.

Con la doctora Zulia Mena, que es la ponente hemos convenido que no se discuta

el Proyecto de ley número 302 de 1996 Cámara, en razón de que le vamos a hacer algunas modificaciones.

Por lo tanto, solicitamos a la plenaria de la Cámara tener en cuenta esta respetuosa solicitud.

Muchas gracias, señor Presidente.

Proposición

Proponemos que el Proyecto número 302 de 1996 Cámara, *por medio de la cual la Nación se asocia a la celebración de los 25 años de la Escuela Urbana Mixta Indígena Monte Albernia, ubicada en el municipio de Barrancas, Guajira, y se autorizan unas inversiones* se retire del Orden del Día de hoy porque presentaremos algunas modificaciones.

Proponentes: *Zulia María Mena García y Antenor Durán Carrillo.*

Seguidamente, el señor Presidente de la Corporación pregunta:

¿Aprueban los honorables Representantes asistentes, el aplazamiento de la discusión y posterior aprobación del Proyecto de ley número 302 de 1996 Cámara, *por medio de la cual la Nación se asocia a la celebración de los 25 años de la Escuela Urbana Mixta Indígena Monte Albernia, ubicada en el municipio de Barrancas, Guajira, y se autorizan apropiaciones presupuestales para adelantar obras de infraestructura y medio de transporte?*

De conformidad, el Secretario General responde:

Es aprobado por los honorables Representantes el aplazamiento de la discusión y posterior aprobación del Proyecto de ley número 302 de 1996 Cámara, *por medio de la cual la Nación se asocia a la celebración de los 25 años de la Escuela Urbana Mixta Indígena Monte Albernia, ubicada en el municipio de Barrancas, Guajira, y se autorizan apropiaciones presupuestales para adelantar obras de infraestructura y medio de transporte*, señor Presidente.

El señor Presidente de la Corporación solicita al señor Secretario General continuar con el siguiente proyecto de ley del Orden del Día.

De conformidad, el señor Secretario General procede así:

PROYECTO DE LEY NUMERO 324
DE 1996 CAMARA,
ACUMULADOS 145 DE 1995 Y 160
DE 1995 SENADO

Proyecto de ley número 324 de 1996 Cámara, acumulados 145 de 1995 y 160 de 1995 Senado, *por medio de la cual la Nación se asocia a la conmemoración de los*

280 años del municipio de Guadalupe, departamento del Huila, se ordena cofinanciar unas obras y se dictan otras disposiciones.

Autores: honorables Senadores *Rodrigo Villalba Mosquera* y *José Antonio Gómez Hermida.*

La proposición con la que termina el informe dice:

Por lo anteriormente expuesto, me permito proponer:

Dése segundo debate al Proyecto de ley número 324 de 1996 Cámara, acumulados 145 de 1995 y 160 de 1995 Senado, *por medio de la cual la Nación se asocia a la conmemoración de los 280 años del municipio de Guadalupe, departamento del Huila, se ordena cofinanciar unas obras y se dictan otras disposiciones.*

Del señor Presidente, con todo comedimiento.

Augusto Vidal Perdomo,
Representante a la Cámara.

La Presidencia abre la discusión de la proposición con la que termina el informe de la ponencia del Proyecto de ley número 324 de 1996 Cámara, acumulados 145 de 1995 y 160 de 1995 Senado.

Cerrada la discusión de la proposición con que termina el informe de la ponencia para segundo debate del Proyecto de ley número 324 de 1996 Cámara, acumulados 145 de 1995 y 160 de 1995 Senado, el señor Presidente pregunta:

¿Aprueban los honorables Representantes la proposición con la que termina el informe del Proyecto de ley número 324 de 1996 Cámara, acumulados 145 de 1995 y 160 de 1995 Senado?

El Secretario General dice:

Es aprobada la proposición con la que termina el informe del Proyecto de ley número 324 de 1996 Cámara, acumulados 145 de 1995 y 160 de 1995 Senado, señor Presidente.

El señor Presidente dice:

En consideración de la plenaria el articulado del Proyecto de ley número 324 de 1996 Cámara, acumulados 145 de 1995 y 160 de 1995 Senado, se abre su discusión.

Cerrada la discusión del articulado del Proyecto de ley número 324 de 1996 Cámara, acumulados 145 de 1995 y 160 de 1995 Senado, el señor Presidente pregunta:

¿Aprueban los honorables Representantes el articulado del Proyecto de ley número 324 de 1996 Cámara, acumulados 145 de 1995 y 160 de 1995 Senado?

El señor Secretario General, responde:

Ha sido aprobado el articulado del Proyecto de ley número 324 de 1996 Cámara, acumulados 145 de 1995 y 160 de 1995 Senado, por los honorables Representantes asistentes, señor Presidente.

El señor Presidente solicita al señor Secretario General dar lectura al título del Proyecto de ley número 324 de 1996 Cámara, acumulados 145 de 1995 y 160 de 1995 Senado.

De conformidad, el Secretario General procede así:

Proyecto de ley número 324 de 1996 Cámara, acumulados 145 de 1995 y 160 de 1995 Senado, *por medio de la cual la Nación se asocia a la conmemoración de los 280 años del municipio de Guadalupe, departamento del Huila, se ordena cofinanciar unas obras y se dictan otras disposiciones.*

El señor Presidente abre la discusión del título del Proyecto de ley número 324 de 1996 Cámara, acumulados 145 de 1995 y 160 de 1995 Senado.

Cerrada la discusión del título del Proyecto de ley número 324 de 1996 Cámara, acumulados 145 de 1995 y 160 de 1995 Senado, el señor Presidente pregunta:

¿Aprueban los honorables Representantes el título del Proyecto de ley número 324 de 1996 Cámara, acumulados 145 de 1995 y 160 de 1995 Senado?

El señor Secretario General responde:

Es aprobado el título del Proyecto de ley número 324 de 1996 Cámara, acumulados 145 de 1995 y 160 de 1995 Senado, señor Presidente.

Pregunta el señor Presidente:

¿Quieren los honorables Representantes asistentes que el proyecto de ley aprobado se convierta en Ley de la República?

El señor Secretario General anuncia:

Así lo quieren, señor Presidente.

Nota de la sección de Relatoría

El Proyecto de ley número 157 de 1996 Cámara, *por la cual la Nación se vincula a los cuatrocientos sesenta años de la fundación del municipio de Ayapel, departamento de Córdoba, se autorizan unas inversiones y se dictan otras disposiciones*, no fue sometido a discusión y posterior aprobación debido a que la proposición con la que termina la ponencia para segundo debate, solicita a la Comisión Cuarta Constitucional, darle segundo debate.

La Presidencia solicita al señor Secretario continuar con el siguiente punto del Orden del Día.

El señor Secretario General, de conformidad procede así:

IV

Lo que propongan los honorables Representantes

Intervención de la honorable Representante María Paulina Espinosa de López:

Señor Presidente: Quiero dejar una constancia en el día de hoy acompañada de una carta dirigida al Procurador General, doctor Jaime Bernal Cuéllar, y la constancia dice así:

Presenta a nuestra honorable Mesa Directiva de la Cámara de Representantes una constancia de rechazo por la decisión del Procurador General de la Nación, de suspender del cargo arbitrariamente a la Gobernadora de Cundinamarca, Leonor Serrano de Camargo, por considerarla injusta, puesto que se basa en hechos que no se ajustan a la realidad ni a la verdad y no se dio la oportunidad de la defensa en debido proceso, ni de interrogatorio a las personas que somos garantes de dicho evento. Acompañó esta constancia, con la carta dirigida al doctor Bernal Cuéllar, en que doy explicaciones de lo sucedido y el rechazo al procedimiento con la Gobernadora de Cundinamarca; en cuanto a la destitución que hicieron de su cargo.

Intervención del honorable Representante Pablo Eduardo Victoria Wilches:

Gracias señor Presidente: Únicamente para que Su Señoría se sirva aclararle a la Cámara de Representantes, si todavía continúan cobijados los honorables Representantes con la póliza de accidentes, ya que tengo entendido en este momento está suspendido, es decir, el Fondo del Congreso ha suspendido la póliza de accidentes para los congresistas, con la significación de que si algún congresista es asesinado en el curso del cumplimiento de su deber, no habría seguro para su familia y tampoco si fuese herido habría forma de que ese seguro pagara la hospitalización del respectivo congresista, me parece que eso es muy grave de confirmarse si es cierto.

De tal manera señor Presidente, que le rogaría que Su Señoría le diese las explicaciones al Congreso sobre ese particular, porque nos parece sumamente grave lo que está sucediendo.

Mil gracias, señor Presidente.

El señor Presidente, manifiesta:

A usted, honorable Representante; de todas maneras ésa es una buena pregunta y es de interés de todos los representantes y

corresponde a la parte administrativa de la Cámara de Representantes, dar las explicaciones pertinentes.

Le pido al señor Secretario, responderle en este momento o mejor que le envíe por escrito, la información no solamente al doctor Pablo Victoria sino a todos los representantes.

De conformidad, el señor Secretario General de la Corporación, doctor Diego Vivas Tafur, procede a dar las explicaciones al respecto, demandadas por el honorable Representante Pablo Eduardo Victoria Wilches y el señor Presidente, así:

Sí honorables Representantes, la verdad es que hemos encontrado una serie de dificultades, porque en este momento el seguro que prestaba el Fondo del Congreso no aparece por ninguna parte; en el evento de muerte de un congresista por accidente o atentado, le pagan proporcionalmente al número de cotizaciones.

En tal sentido, en el día 8 de mayo del 97, asistí al Ministerio de Hacienda y en un oficio dirigido al doctor Iván Moreno Rojas, como Ministro del Trabajo se le presentaron 5 aspectos complicados en materia de desigualdad, en cuanto a la cotización de los congresistas y tienen que ver particularmente con el monto de cotizaciones, y se le recomienda definir un monto de cotización de los congresistas en un porcentaje más equitativo y que esté acorde con los beneficios que pudieran derivarse de la intensidad de sus cotizaciones y con la generalidad de la población.

2. El ingreso base de liquidación

Ese concepto hace referencia al valor que se debe tener en cuenta para liquidar las pensiones; antes de la Ley 100 de 1993 se fijaba como promedio los salarios recibidos en el último año de actividad como parlamentario; el nuevo criterio fija este promedio en 10 años o en 1.250 semanas, si éste es superior; y un decreto, el 1293 de 1994 define ese ingreso como base en el promedio salarial del último año única y exclusivamente para aquellos representantes beneficiarios en el régimen de transición—esto es para quienes hubiesen cumplido más de 40 años en el caso de hombres, y 35 años para las mujeres o hubiesen cotizado más de 15 años en Seguridad Social, quienes se encontraban protegidos por ese régimen y deberían ajustarse a la Ley 100 del 93, y qué recomendábamos:

Establecer un ingreso base de liquidación uniforme para todos los representantes que se encuentran en transición o no y deben tenerse en cuenta adicionalmente los pro-

nunciamentos en estos aspectos que ha hecho la Corte Constitucional porque se presenta problema de desigualdad.

El tercer punto tiene que ver con la edad de pensión:

También teniendo en cuenta unos decretos reglamentarios, particularmente el Decreto 1281 del 94 y el Decreto 1835 del 94, en donde se consideran ciertas actividades como de alto riesgo, resulta que la actividad de ustedes no es considerada de alto riesgo, al entrar a la tabla de cotizaciones para efecto de indemnización sale mejor pago un mensajero que ustedes en este momento, y es lamentable porque la verdad es que ustedes han ido sacando leyes y han expedido decretos en forma inconsulta, si me permiten decirlo, y no se ha tomado importancia en ese tema y en este momento hay desprotección a mi juicio total.

Otro punto que se recomienda es:

Catalogar la actividad del congresista como de alto riesgo, teniendo en cuenta las edades pensionales inferiores a la de la población general, tal como se reconoce a los jueces, a los fiscales, a los procuradores; el cuerpo de bomberos tiene mejor cobertura, que ustedes.

Otro punto tiene que ver con la pensión de invalidez o muerte de origen común:

Se recomienda establecer derechos por invalidez o muerte equitativo a iguales para los representantes.

Quinto punto invalidez o muerte de origen profesional:

Porque no existe reglamentación al respecto, es decir, si un parlamentario un fin de semana se quiebra una mano, o un pie y por no encontrarse en ejercicio de la función congresional tampoco aparece amparado, porque parece como un riesgo no profesional.

Finalmente se hacen unas recomendaciones, estoy preparando un documento que lo haré llegar a ustedes y me comprometí con la Representante Martha Luna hacerlo llegar a cada uno porque esto necesita, diría que la presencia del Ministro de Trabajo y la presión de todos ustedes, porque la verdad es que no tienen ningún seguro y la seguridad que tienen en este momento es lamentable, es la más mínima y el Congreso es de los que mayor cotización paga por concepto de Seguridad Social; y es lamentable social que en este momento tienen y ya lo hemos vivido con el Representante, doctor Turbay, con los representantes que han tenido dificultades en momentos críticos y solicitaría a ustedes como se dice la colaboración, porque la

verdad es que yo como funcionario que no tengo la fuerza suficiente para que el Ministro del Trabajo le pare bolas vulgarmente hablando a este tipo de situación.

Gracias Presidente.

Seguidamente el señor Presidente, procede a designar la Comisión que estudiará y presentará el informe respectivo con relación a la póliza de accidentes y seguro de vida de los congresistas.

Dicha Comisión queda integrada por los honorables Representantes: *Pablo Eduardo Victoria Wilches, Martha Isabel Luna Morales, Héctor Dechner Borrero, Roberto Pérez Santos y Yolima Espinosa Vera.*

El señor Secretario General, doctor Diego Vivas Tafur, expresa lo siguiente:

Señor Presidente: Con el debido respeto, es que se han nombrado como 4 comisiones y no hemos recibido el primer informe; la vez pasada estuvo integrada por el segundo renglón del doctor Germán Huertas, el Representante Adalberto Jaimes y no conozco particularmente ese informe al respecto; sería prudente que usted fije un término para que el informe llegue y que se actúe cuanto antes al respecto.

Intervención del honorable Representante Pablo Eduardo Victoria Wilches:

Señor Presidente: Me parece que esto es de la mayor gravedad, toda vez que el Presidente de la República y el Ministro de Defensa, han dicho que los Congresistas gozamos de todas las garantías en materia de seguridad, y la seguridad no solamente se refiere a los aspectos de los atentados que podamos sufrir, sino también a la seguridad de nuestras familias y a la seguridad en materia de seguros, valga la redundancia.

Pienso que sería sumamente importante que la administración produjera una comunicación orientadora a los Congresistas en materia legislativa; qué se requiere y qué se necesita que nosotros hagamos para aprobar una ley que satisfaga expectativas y los riesgos de los Congresistas, y creo que el Parlamento colombiano estaría dispuesto a secundar esa ley y a aprobarla a la mayor brevedad posible. Entonces con todo comedimiento, independientemente de la Comisión que se designe, me parece que sería muy positivo y altamente deseable que la Mesa Directiva produjera una especie de esquema legislativo para que nosotros lo estudiáramos y aprobarlo a la mayor brevedad posible, no sea que esto se convierta en una tragedia para el Congreso, particularmente cuando sabemos que las próximas elecciones estarán muy seguramente bañadas

de sangre y sin ninguna seguridad para los Congresistas.

Mil gracias señor Presidente.

Intervención de la honorable Representante Martha Isabel Luna Morales:

Gracias señor Presidente: De verdad que la inquietud que se acaba de expresar, la he comentado con algunos Parlamentarios y con el Secretario General; el Secretario General ha puesto todo su interés para que de una u otra manera se pueda solucionar la situación de los Parlamentarios.

Es lamentable que nuestro ejercicio profesional nuestro trabajo no sea considerado de alto riesgo por el Fondo del Congreso y por la Ley 100, e invito a los Parlamentarios y por supuesto a la Mesa Directiva y a la parte administrativa de la Cámara, que de alguna manera busquemos la solución, porque la experiencia de los accidentes que suframos en cumplimiento de nuestro trabajo o la muerte que podamos sufrir no va a tener compensación para nuestra familia.

Hace unos años, nuestra familia recibía 20 millones de pesos como seguro de vida de los Parlamentarios y le propongo a la Mesa Directiva, que se estudie la posibilidad de una póliza colectiva de seguro de accidente y de vida para los representantes de la Cámara, si el Senado y la Cámara coinciden en las apreciaciones, sacamos una póliza colectiva para Senado y Cámara, somos 267 personas, o si no que la Cámara acometa la de los 165 Parlamentarios, señor Presidente.

El Secretario General ha colaborado al máximo, le agradezco me haya incluido en la Comisión, pero ésta ha sido una inquietud a raíz del accidente sufrido por el doctor Julio Acosta, esa es la verdad, gracias señor Presidente.

Intervención del honorable Representante Adalberto Enrique Jaimes Ochoa:

Gracias señor Presidente: creo que el tema es importantísimo que lo toquemos en esta tarde, mirando y llevando una secuencia de lo que ha sucedido con respecto a la Seguridad Social de los Congresistas: si ustedes observan la Plenaria iniciando el período nombró una Comisión, que empezamos a trabajar con el Fondo del Congreso, para de pronto equilibrar lo que estaba excepcionado en la Ley 100 con respecto al Fondo del Congreso, y lo que teníamos los Congresistas a través de las Mesas Directivas.

Quiero manifestarles señor Presidente y honorables Representantes, que esa Comisión ha venido trabajando y fue de la manera

como ustedes han observado y han recibido sus cartas, en sus oficinas de que hasta el año pasado se logró la cobertura familiar de los funcionarios de planta, de los funcionarios de las Unidades Legislativas y como también la parte correspondiente a los familiares —nuestros— de los Congresistas esas pólizas han venido de una u otra manera cambiando y han perdido vigencia.

Si ustedes observan hace pocos días nos llegó un nuevo formulario para actualizar los datos y esos datos tenemos que enviarlos para la cobertura que tiene que ver con los familiares de los Congresistas —que es de ley— señor Presidente.

Ahora quiero ratificarle también que el Secretario General, el doctor Diego Vivas, sí ha estado preocupado en el sentido de que no se venzan las pólizas, pero se ha presentado el problema con el Ministerio de Hacienda, porque siempre cuando es lo del Congreso automáticamente vienen, no se por qué, los peros, y todos sabemos lo que ha sucedido cuando aumentamos la Unidad Legislativa, todo el escándalo que se hizo, y en esas circunstancias considero Presidente, que esto no es una decisión de una Comisión, sino una decisión directamente de la Mesa Directiva; la Mesa Directiva tiene la responsabilidad en el sentido de que no hay seguro para los Congresistas y además de que hasta el momento las pólizas que tienen que ver con los familiares de los Congresistas, tampoco están vigentes.

Entonces de esa manera, consideramos que más Comisiones como dice el doctor Diego Vivas, eso no lleva a ningún Pereira, sino por el contrario, tiene que ser una decisión y si es posible presentar una proposición aquí en la Plenaria señor Presidente, para que se apruebe en este recinto esta tarde y que la Mesa Directiva aboque el tema de los seguros de los Parlamentarios y que también aboque el tema de la seguridad de los familiares de los Congresistas y no nos pongamos a dar más vueltas con Comisiones, porque vuelvo y le repito la Comisión que integro está desde el año 1994 y a trancas y a mochas hemos pasado ya 3 presidentes y no tenemos en este momento seguro de vida los Parlamentarios.

Por lo tanto, quisiera señor Presidente, que nos diera la oportunidad de presentar una proposición para darle la autorización inmediata a la Mesa Directiva, para que tome la determinación y mañana mismo haga las respectivas cotizaciones de una póliza colectiva de seguros para todos los Parlamentarios y no esperar tampoco de pronto el Senado se ponga de acuerdo, sino

que ustedes tienen un presupuesto y la Cámara haga rápidamente ese trámite, entonces esa es la proposición que quiero presentar señor Presidente.

Proposición 108

(aprobada mayo 27 de 1997)

Autorízase a la Mesa Directiva para que suscriba un póliza colectiva de seguros contra todo riesgo, incluido secuestro, para todos los Congresistas y familiares por 250 millones, por ser sujetos de alto riesgo.

Proposición presentada por Adalberto Enrique Jaimes Ochoa – Pablo Eduardo Victoria Wilches – María Paulina Espinosa de López.

Seguidamente el señor Presidente abre la discusión de la proposición presentada por el honorable Representante Adalberto Enrique Jaimes Ochoa.

Cerrada la discusión de la proposición presentada por el honorable Representante Adalberto Enrique Jaimes Ochoa, el señor Presidente pregunta:

¿Aprueban los honorables Representantes asistentes la proposición presentada por el honorable Representante Adalberto Enrique Jaimes Ochoa?

De conformidad el señor Secretario General responde:

Es aprobada la proposición presentada por el honorable Representante Adalberto Enrique Jaimes Ochoa, por los honorables Representantes asistentes, señor Presidente.

En el transcurso de la sesión plenaria fueron presentadas las siguientes constancias.

Constancia número 37 de 1997

(mayo 27)

Los suscritos Congresistas solicitamos al Procurador General de la Nación la averiguación de la situación que se presenta en el Municipio de Itagüí (Antioquia) donde existe enorme desasosiego por la forma en que se vienen utilizando los recursos públicos y particularmente por el manejo politiquero y clientelista de los programas de vivienda de interés social. –Se requiere que exista la máxima claridad para bien de la ciudadanía en el esclarecimiento de los hechos que ha cuestionado la misma Contraloría Municipal de Itagüí y que supuestamente constituyen gravísimas conductas contra la normatividad vigente–.

Debe igualmente investigarse la abierta y descarada participación en política de algunos funcionarios de la Administración Municipal, especialmente del señor Alcalde y de la Personera Municipal y, si es cierto que esta última ha recibido beneficios económi-

cos, prohibidos, de la Administración Municipal de Itagüí.

Bernardo Guerra Serna,
Senador de la República.

Guillermo Gaviria Z., Ramón Elejalde Arbeláez, Gustavo López Cortez, Roberto Herrera Espinosa, Gabriel Zapata Correa, Barlahán Henao H., Luis Norberto Guerra V., Albeiro Valencia Cardona,

Representantes.

Santafé de Bogotá, D. C., mayo 27 de 1997.

* * *

Constancia número 38

Presento ante la honorable Mesa Directiva de la Cámara de Representantes una constancia de rechazo por la decisión del Procurador General de la Nación de suspender del cargo a la Gobernadora de Cundinamarca, Leonor Serrano de Camargo, por considerarla injusta y arbitraria puesto que se basó en hechos que no se ajustan a la realidad y no se dio la oportunidad de defensa a la afectada.

María Paulina Espinosa de López,
Representante a la Cámara.

Santafé de Bogotá, D. C., mayo 21 de 1997.

Señor doctor

JAIME BERNAL CUELLAR
Procurador General de la Nación
Ciudad.

Apreciado señor Procurador:

Permítame confesarle que cuando lo eligieron a usted para ocupar el importante cargo de Procurador General de la Nación y tal como tuve oportunidad de expresarlo en el Congreso de la República, sentí inmensa tristeza por mi país porque consideré que estaban colocando en esa posición a un eminente abogado pero que llegaba como ficha política del actual Ministro del Interior; con posterioridad y frente a algún pronunciamiento que usted hizo, revalué mi opinión y también lo afirmé en el foro de la democracia que veía que también era un hombre de criterio e independencia.

Como estoy segura de continuar teniendo de usted esta última opinión y habiendo sido testigo de los acontecimientos por los cuales denunciaron a la Gobernadora de Cundinamarca y que trajeron como consecuencia la acción preventiva de separar del cargo a esta funcionaria, decisión que considero absurda y arbitraria ya que lo mínimo que uno puede solicitar de una dependencia de vigilancia es que antes de actuar separando del

cargo a una mandataria de elección popular del Departamento de Cundinamarca ha debido, al menos, dársele la oportunidad de hacer sus respectivos descargos.

Afirmo esto porque mientras se acepta un maquinaria de funcionarios públicos de todos los niveles para favorecer una candidatura presidencial con nombre propio de un alto funcionario del Estado al que usted asesoró en un proceso que se le sigue en su contra y al que de oficio ya ha debido iniciarle una investigación a él y a su superior por participación en política, la Procuraduría recurre a la justicia espectáculo contra funcionarios que cumplen con su deber.

“O todos en el suelo, o todos en la cama”, dice un sabio refrán popular que no deben olvidar los organismos de vigilancia y control.

Usted y yo sabemos señor Procurador, que en Colombia la famosa imparcialidad política de los funcionarios públicos, es otra de esas mentiras en las que nadie cree pero todos pregonan, especialmente cuando se aproximan las campañas y se lanzan las candidaturas. La imparcialidad en los procesos electorales de los funcionarios públicos debe ser de todos y no solamente aplicables a quienes no tienen identificación por el candidato de las preferencias políticas de quienes tienen a cargo los organismos de control.

Bajo la gravedad de juramento me permito afirmar:

“Estuve presente en la Inspección Municipal de San Pedro de Jagua, jurisdicción del municipio de Ubalá, allí se encontraban dirigentes políticos y privados que concurrían a las ferias y fiestas de esa inspección y en especial a la misa que con ocasión del domingo de ramos se celebraba, al almuerzo popular en casa del cura párroco, a la corrida de toros, a la presentación del artista Gali Galiano y a una verbena popular. Cuando llegué me situé en compañía de unos amigos en el costado lateral del parque, al lado de donde estaba el ex embajador Víctor G. Ricardo.

Al concluir la misa el párroco agradeció a la Gobernadora del Departamento y a sus colaboradores la presencia en el lugar al igual que las ayudas que el Gobierno Departamental le había brindado en esa región. En ese momento el doctor Víctor G. Ricardo envió un mensaje frente a una solicitud pública del cura párroco, de que en su calidad de Presidente de las ferias y fiestas quería ofrecer su colaboración personal obsequiando a la parroquia la máquina de escribir solicitada.

Acto seguido el señor párroco le dio la palabra a un representante del Gobierno departamental que para estos efectos fue el Secretario de Gobierno, quien presentó un saludo y comunicó las acciones que el Gobierno Departamental estaba realizando en la zona y a solicitud del cura párroco en virtud de que ya no habían más palabras le agradeció al doctor Ricardo el regalo ofrecido. Después vinieron los saludos protocolarios y fue en ese momento cuando observé que el doctor Ricardo saludaba a la Gobernadora y a su equipo de colaboradores. Los fotógrafos en ese momento cumplían sus labores. La Gobernadora en ese instante se dirigió con su equipo a visitar las instalaciones del puesto de policía; a la salida cuando transitaban hacia la casa del cura párroco y frente a la solicitud de varios habitantes de esa inspección se tomaron distintas fotos, entre otras con el doctor Víctor G. Ricardo, e incluso conmigo. Las gentes se dirigieron al almuerzo popular que se brindaba y en el que la Gobernadora y su equipo se demoraron sólo algunos minutos ya que después abordaron un helicóptero que los debía transportar a otro lugar.

No hubo palabras ni de la Gobernadora ni del ex Secretario General de la Presidencia de la República, doctor Víctor G. Ricardo. Todo lo aquí expuesto incluso he tenido oportunidad de relatarlo en distintas reu-

nes sociales ya que era un viaje realmente novedoso para mí, por el conocimiento que tuve al recorrer la vía que conduce a este municipio, al pasar por 17 bellos túneles, como lo relaté en el artículo "Cundinamarca: Bella y Santa" que publiqué el pasado mes de marzo en el diario El Tiempo de Bogotá.

Se trató por tanto de un acto cívico y no político, yo me encontraba como una de tantos invitados, pues mi jurisdicción política es Santafé de Bogotá. La gentil invitación de las gentes de la región del Guavio, en mi caso, obedecía sencillamente a que recuerdan la gestión que realicé cuando presté mis servicios en la Gobernación de Cundinamarca como Gerente de la Corporación de Cultura y Turismo.

Señor Procurador, con el mayor respeto, pero también con la franqueza que me caracteriza reclamo que sus actos y decisiones respondan a la más absoluta imparcialidad.

Estoy segura que en el caso concreto que nos ocupa no hubo participación en política de la Gobernadora del Departamento y aspiro a que la verdad se imponga frente a los montajes que quieren desvirtuar la realidad. Creo sinceramente que usted ha sido, en este caso, asaltado en su buena fe.

En la campaña que llevó a la señora Leonor Serrano de Camargo a la Gobernación del Departamento de Cundinamarca,

trabajé, acompañé y apoyé el candidato Miguel Santamaría Dávila, pero esa razón no impide que hoy dirija a usted este escrito en defensa de la verdad.

Sé de sus capacidades y soy consciente que las medidas de sanción son bien recibidas por la opinión al desconocer, en este caso, la historia verdadera de la realidad. Por eso me permito afirmar que el país espera que las patrañas organizadas con fines politiqueros no prosperen frente a lo que debe ser el verdadero triunfo que hoy reclama la sociedad: transparencia, valores éticos y justicia.

Del señor Procurador,

Atentamente,

María Paulina Espinosa de López,

Representante a la Cámara.

El señor Presidente dice:

Siendo las 5:40, se levanta la sesión y se convoca para el próximo miércoles 28 de mayo de 1997 a las 3:00 p. m.

El Primer Vicepresidente,

LUIS FERNANDO ALMARIO ROJAS

El Secretario General,

DIEGO VIVAS TAFUR